



Manual de Convivencia 2024

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO
RAFAEL GARCÍA HERREROS



Contenido

Presentación	6
CAPITULO I. Enfoque y horizonte corporativo e institucional	7
Introducción	7
1. Identidad corporativa	8
1.1 Reseña de la vida y obra del padre Rafael García Herreros y del padre Diego Jaramillo	8
1.1.1 Padre Rafael García Herreros.....	8
1.1.2 Padre Diego Jaramillo Cuartas	9
1.2 Principios y valores	10
1.3 Política de calidad.....	10
1.4 Misión.....	11
1.5 Visión	11
2. Identidad institucional	11
2.1 Filosofía	11
2.2 Reseña histórica de la institución.....	12
2.3 Caracterización del contexto social	17
2.4 Horizonte institucional	18
2.4.1 Misión	18
2.4.2 Visión.....	18
2.4.3 Política de calidad	18
2.4.4 Símbolos institucionales	19
CAPITULO II. Fundamentos legales	21
3. Marco legal y marco de referencia.....	21
3.1 Marco legal	21
3.2 Marco de referencia	23
CAPITULO III. Conceptos básicos del manual de convivencia	27
3.3 Conceptualización	27
CAPÍTULO IV. Directorio de apoyo	31
CAPITULO V. Principios y responsabilidades de la comunidad educativa	32
3.4 Principios	32
3.4.1 Participación	32
3.4.2 Corresponsabilidad.	32
3.4.3 Autonomía:	32
3.4.4 Diversidad:	32
3.4.5 Integralidad:	32
3.5 Responsabilidades	32
3.5.1 Responsabilidades de la institución	33
3.5.2 Responsabilidades del rector	33

3.5.3 Responsabilidades de los docentes.....	34
3.5.4 Responsabilidad de la familia	34
TITULO I: De los estudiantes	35
Derechos y deberes de los estudiantes	35
Artículo 1. Condiciones para ser estudiante Rafaelista	35
1.1. Cumplir con el proceso de admisión y matrícula.....	35
Artículo 2. Perfil del estudiante	36
Artículo 3. Derechos de los estudiantes	37
Artículo 4. Deberes de los estudiantes	38
4.1 Deberes éticos	39
4.2. Deberes de comportamiento	39
4.3. Deberes académicos	40
Artículo 5. Conductas que garantizan el debido respeto	41
5.9.1 Cuando un estudiante llega tarde al inicio de la jornada escolar con Justificación.....	42
5.9.2 Cuando un estudiante sale durante la jornada escolar	42
5.9.3 Ausencias	43
5.10 Manejo de la educación física, recreación y deportes en el área del Polideportivo Recrear del Norte	43
Artículo 6. Reglas de higiene personal	44
Artículo 7. Presentación personal	45
7.7.1 Uniforme de diario.....	46
7.7.2. Uniforme de educación física	46
7.7.3 Chaqueta	46
Artículo 8. Cuidado del medio ambiente	47
Artículo 9. Uso y cuidado de la planta física	47
Artículo 10. Condición para ser estudiante desertor	48
TÍTULO II: Del personal docente, directivos y otros funcionarios	50
Artículo 11. Perfil del educador	50
Artículo 12. Del personal docente	50
Artículo 13. Del personal directivos y otros funcionarios	52
13.1 Derechos y deberes del rector	53
13.2 Derechos y deberes del coordinador académico y de convivencia	54
Artículo 14. Conducto regular	56
CAPITULO VI. Ruta de atención integral	56
Artículo 15. Componentes de la ruta de atención integral	57
15.1 Componente de promoción	57
15.1.1 Movilización de personas y forma de pensar	57
15.1.2 Formulación de políticas institucionales	57

15.1.3 Desarrollo de iniciativas y proyecto	57
15.2 Componente de prevención.....	58
15.2.1 Identificación de factores de riesgo y protección	58
15.2.2 Construcción de estrategias pedagógicas • Cumplimiento de las normas mínimas en clase.	58
15.2.3 Comunicación y manejo de la información	58
15.3 Componente de atención	58
15.3.1 Protocolos de atención para situaciones específicas	59
15.3.2 Líneas de atención y prevención	66
15.4 Componente de seguimiento	66
CAPITULO VII. Situaciones, debido proceso, medidas pedagógicas y medidas restaurativas	67
Artículo 16. Incumplimiento a deberes	67
Artículo 17. Situaciones tipo I	68
Artículo 18. Situaciones tipo II	69
Artículo 19. Situaciones tipo III	71
Artículo 20. Medidas pedagógicas	73
20.1 Llamado de atención verbal:	73
20.2 Acta de compromiso de convivencia:	73
20.3 Suspensión pedagógica:	74
20.4 Matrícula en observación:	74
20.5 Cancelación de la matrícula:	74
20.6 Pérdida de Cupo:	75
20.7 No proclamación de estudiantes de grado undécimo durante la ceremonia de graduación.	75
Artículo 21. Criterios para la imposición de la medida pedagógica	75
21.1 Circunstancias que disminuye la responsabilidad del incumplimiento de deberes o situación:.....	75
21.2 Circunstancias que aumentan la responsabilidad del incumplimiento de deberes o situación:.....	76
Artículo 22. Medidas restaurativas	76
Artículo 23. Sistema de evaluación de comportamiento	77
Artículo 24. Debido proceso	78
24.1 Sujetos disciplinables	78
24.1.1 Destinatarios de la acción disciplinaria:.....	78
24.2 Sujetos procesales en la actuación disciplinaria	78
24.3 Recursos.....	78
24.4 Competencias	79
24.4.1 Incumplimiento a deberes o situación tipo I, II o III:	79

24.4.2 Para reincidencia en situaciones tipo III:	79
24.5 Pruebas	79
4.6 Etapas del proceso disciplinario	79
24.6.1. Para estudiantes de básica primaria, básica secundaria y media técnica. ...	79
24.6.2 Para estudiantes de preescolar	81
CAPITULO VIII. Gobierno escolar y otras instancias de participación de la organización escolar	82
Artículo 25. Estructura y organización.....	82
Artículo 26. Rector.....	82
Artículo 27. Consejo directivo	83
Artículo 28. Consejo académico	84
Artículo 29. Consejo estudiantil	85
Artículo 30. Personero (presidente estudiantil)	85
30.1 Funciones del personero	85
30.2 Forma de elección del personero	86
30.3 Revocatoria del mandato del personero El personero puede perder su investidura cuando:	86
30.4 Suplente del personero	86
Artículo 31. Contraloría escolar	86
31.1 Contralor	86
31.2 Funciones del contralor escolar	87
31.3 Grupo de apoyo de la contraloría escolar	87
31.4 Funciones del grupo de apoyo	87
31.5 Forma de elección del contralor	88
31.6 Revocatoria del mandato del contralor	88
Artículo 32. Representante del grupo (gobernador)	88
Artículo 33. Comité escolar de convivencia	89
33.1. Reglamento del comité escolar de convivencia	89
Artículo 1. Objeto	89
Artículo 2. Conformación	89
Artículo 3. Funciones del comité escolar de convivencia:	90
Artículo 4. Procedimiento para las sesiones	90
4.7 Para el estudio de casos remitidos al comité se realiza:	91
Artículo 5. Garantías	91
Artículo 34. Consejo de padres	91
Artículo 35. Asociación de exalumnos	93
CAPÍTULO IX. Política para la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje	93
Artículo 36. Política institucional de educación inclusiva	93

CAPÍTULO X. Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes	93
TÍTULO III: De los padres de familia	94
CAPÍTULO XI. De los padres de familia y/o acudientes	94
Artículo 37. Perfil del padre de familia	94
CAPÍTULO XII. Sistema de información y comunicación	99
Artículo 39. Uso de los medios de comunicación	99
39.1 Citación a padres de familia	99
39.2 Circulares	100
39.3 Sonido interno	100
39.4 Vía telefónica	100
39.5 Página WEB	100
39.6 Correo electrónico	101
39.7 Grupos de whatsapp	101
39.8 Plataforma Classroom y plataforma Meet	101
39.9 Plataforma Facebook	101
CAPÍTULO XIII. Prestación del servicio	102
Artículo 40. Uso de planta física y servicios de bienestar escolar	102
40.1 Sala de informática y laboratorio de idiomas	102
40.2 Laboratorios de física, química, biología y robótica	103
40.3 Servicio de biblioteca	104
40.4 Servicio de bienestar estudiantil	105
40.5 Servicio de primeros auxilios	105
40.6 Servicio de pastoral	106
40.7 Servicio de cafetería	107
40.8 Aula STEM	107
40.9 Sala de audiovisuales, salón de espejos y auditorio.	108
CAPÍTULO XIV. Servicio social obligatorio	108
CAPÍTULO XV. Costos educativos	109
CAPÍTULO XVI. Otras disposiciones finales	109
Reconocimientos a los miembros de la comunidad educativa.	109
Artículo 42. Reconocimientos.	110
Artículo 43. Requisitos para la proclamación de bachilleres	110
Artículo 44. Renovación de matrícula	111
Artículo 45. Modificaciones al manual	111

Presentación

En un esfuerzo colectivo donde la mejor contribución de los protagonistas de la comunidad educativa, es decir, ustedes padres de familia, estudiantes, equipo de docentes y directivos realizamos acciones educativas en torno al proceso de formación de nuevos y mejores ciudadanos, plasmando este Manual de convivencia que pretende aportar positivamente en la solución de problemas de orden estructural, pero también promover la cultura de valores de sana convivencia desde la cotidianidad, para influir en el contexto regional con acciones tendientes a la solución pacífica de conflictos.

El manual de convivencia, más que un reglamento se convierte en un texto de vida para la participación, para opinar, decidir y vivir en comunidad, estableciendo y poniendo en práctica normas de comportamiento que apunten a la tolerancia, al respeto, a la solidaridad por el otro, generando un espacio permanente de reflexión y construcción de acuerdos para la convivencia.

Por eso, presentamos este instrumento que define los derechos y deberes de los estudiantes, recogiendo una serie de orientaciones que buscan desarrollar una pedagogía de convivencia, donde las reglas son el crecimiento individual en el marco de una colectividad donde cada conducta o comportamiento requiere una regulación no de sólo carácter privado, sino de carácter grupal o colectivo. Dicha regulación se expresa por medio de una normativa, como un elemento prioritario para vivir en sociedad y un medio eficaz de evitar la arbitrariedad. Para la convivencia armónica en una institución se requiere también una normatividad, que no sea una carga, ni ahogue la iniciativa individual, pero que, insertada en la programación curricular, posibilite, el desarrollo creativo, la realización ordenada de las diversas acciones, la evolución adecuada de la conducta y, en últimas, el logro progresivo de la autodisciplina productiva.

Entonces, nuestro manual de convivencia permitirá vivir cada experiencia a conciencia percibiendo la esencia de las cosas y las situaciones, creando patrones de conducta saludables que produzcan seguridad, equilibrio y bienestar.

Nelcy Jerez Tami
Rectora

CAPITULO I. Enfoque y horizonte corporativo e institucional

Introducción

El manual de convivencia de la Institución Educativa Técnico Rafael García Herreros, establecimiento oficial de educación técnica con especialidad en informática, busca la armonización de criterios y normas mediante la participación de los diferentes estamentos comprometidos en el proceso educativo (padres de familia, estudiantes, docentes, directivos y administrativos), a fin de lograr la convivencia dentro de un espíritu cristiano que facilite el desarrollo integral de sus miembros y contribuya al progreso de la institución, de la sociedad y de Colombia.

Objetivos

1. Propiciar espacios de comunicación entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad, en los cuales se tenga claridad sobre los comportamientos que permitan una sana convivencia en el marco de los derechos y deberes que tenemos como seres humanos, promoviendo el desarrollo y la práctica de los valores que orientan el quehacer institucional.
2. Reglamentar y dinamizar la forma de participación de estudiantes, padres o acudientes, docentes y directivos en el gobierno escolar, para posibilitar:
 - El compromiso y la participación responsable y activa de todos los estamentos de la comunidad educativa.
 - La vivencia de los principios y valores cristianos.
 - Condiciones que favorezcan el mutuo entendimiento de los integrantes de la Institución.
3. Contribuir en el crecimiento del estudiante en las diversas dimensiones enmarcadas dentro de los ejes de: desarrollo humano integral, compromiso social y la educación a la luz del evangelio.

Enfoque

El principio fundamental por el cual se orienta el manual de convivencia es la dignidad que debe disfrutar toda persona sin ningún tipo de distinción causada por su origen social, nacionalidad, etnia, idioma, edad, sexo, identidad de género, opinión política, creencias religiosas, condición física, psicológica o cualquier otra condición, aunado a que la convivencia escolar es concebida como un proceso basado en consensos.

Para ello se despliegan tres enfoques:

- De Género: permite reconocer las causas que producen las desigualdades e inequidades y formular mecanismos, políticas y programas para superar las brechas de género.

- Diferencial: busca identificar formas de discriminación basadas en la orientación sexual e identidad de género y permite realizar acciones positivas que disminuyan las condiciones de vulnerabilidad a grupos poblacionales excluidos.
- Restaurativo: se basa en la paz como derecho y la restauración como fundamento de la reconciliación, son metas de este enfoque la reconciliación, restablecimiento de relaciones, inclusión, recuperación de la integridad de las víctimas y la responsabilidad por quienes han ofendido, a través del reconocimiento del otro, el entendimiento, el diálogo y la mediación con el fin de pasar de la justicia punitiva y sancionatoria a la justicia restaurativa.

1. Identidad corporativa

1.1 Reseña de la vida y obra del padre Rafael García Herreros y del padre Diego Jaramillo

1.1.1 Padre Rafael García Herreros

Nació en Cúcuta en 1909, Hijo del general Julio César García Herreros y María Unda, en 1923 ingresó al Seminario Conciliar de Santo Tomás de Aquino, de Pamplona, regentado por padres Eudistas franceses; en 1928 se trasladó al Seminario de San José de Usaquén y en 1934 se ordenó como sacerdote, oficiando su primera misa en la iglesia de Nuestra Señora de las Angustias de Bogotá. Entre 1934 y 1954 se dedicó a formar seminaristas en diferentes centros del país, actividad que combinó con un viaje de perfeccionamiento en filosofía por Europa entre 1950 y 1951.

En 1946 comenzó una larga carrera vinculada a los medios de comunicación, primero en radio y luego, desde 1955 y durante 37 años continuos, en televisión, con su conocido programa El Minuto de Dios, desde el cual, además de tratar temas referentes a la difusión de la fe, comenzó a abordar la labor social con realizaciones concretas: primero la construcción del barrio de los pobres en Cali y después, a partir de 1957, en unos terrenos donados por Antonio Restrepo y Estanislao Olarte, en las cercanías del río Juan Amarillo, al occidente de Bogotá, 'El Minuto de Dios' que, gracias a una luminosa idea de García Herreros, realiza anualmente, desde noviembre de 1961, el 'Banquete del Millón' con el que se financian muchas de las necesidades del barrio que, a partir del 10 de septiembre de 1965, se constituyó en parroquia y cuyo primer párroco fue el 'telepadre' García Herreros, quien fundó en sus terrenos el Museo de Arte Contemporáneo (1970), le suministró una emisora, una editorial, una programadora de televisión y una universidad, convirtiéndolo en una verdadera ciudadela.

El padre García Herreros falleció en la casa cural del Minuto de Dios, en Bogotá, en la noche del 24 de noviembre de 1992, mientras en el Hotel Tequendama se celebraba el 32º Banquete del Millón.

El padre Rafael García Herreros Unda fue un sacerdote católico, eudista, que se destacó en Colombia, durante el siglo XX, por sus palabras y acciones en pro de una nación justa, equitativa y en paz, a partir del encuentro personal con Jesucristo, revelador de Dios y dador de su Espíritu; y por su obra social y evangelizadora “El Minuto de Dios”. El testimonio sacerdotal de su vida fue siempre intachable y su recuerdo perdura en el corazón de sus hermanos de comunidad, de sus discípulos, de los habitantes del barrio, de las familias beneficiadas a través de los programas que realizó y también en el corazón de los colaboradores y los benefactores de la obra que inició.

“El colegio Minuto de Dios debe ser un centro de investigación y de descubrimiento de talentos hacia la ciencia, hacia la poesía, hacia la filosofía, hacia la espiritualidad...”
Padre Rafael García Herreros.

1.1.2 Padre Diego Jaramillo Cuartas

Sacerdote católico colombiano, presidente de la organización El Minuto de Dios; el padre Diego Jaramillo Cuartas nació en Yarumal (Antioquia) en 1932; en 1958, fue ordenado sacerdote en el seno de la Congregación de Jesús y María – Eudistas, de la cual es miembro. Es licenciado en Teología, de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá y licenciado en Teología Pastoral, del Instituto Católico de París.

En El Minuto de Dios siendo estudiante de bachillerato, en el Seminario de Santa Rosa de Osos, el padre Diego había leído los cuentos del padre Rafael, lo conoció personalmente en Usaquén a comienzos de los años 50 y desde 1955 se vinculó a su obra, ayudándole a construir las primeras casas para erradicar tugurios. El padre García Herreros fue su padrino de ordenación, en 1967 lo vinculó a la Junta Directiva de la Corporación El Minuto de Dios, en 1970 lo nombró subdirector de la entidad y poco después le confió la dirección del Programa de Mejoramiento de Vivienda – Promevi. Por eso, al fallecer el padre García Herreros en noviembre de 1992, la Junta Directiva de El Minuto de Dios nombró al padre Diego Jaramillo como presidente de la Corporación.

Con su cultura, gran lector, excelente miembro de familia, ejecutivo eficiente, recto y estricto en todos sus asuntos, exigente en el cumplimiento y la honradez, con un fino sentido del humor, con gran sensibilidad social y amor por Jesucristo y por la Patria, como presidente de la organización El Minuto de Dios, el padre Jaramillo Cuartas ha contribuido, con su liderazgo y visión, al crecimiento y la expansión de esta obra en todos los campos: vivienda y desarrollo comunitario, formación, educación formal y no formal, tecnología limpia para el campo y protección del medio ambiente, evangelización y comunicación de valores cívicos y sociales.

“Toda nuestra vida la podríamos condensar en un minuto,
El Minuto de Dios” (P. Diego Jaramillo)

1.2 Principios y valores

AMOR	<p>Respeto: Tolerancia, aceptación y consideración. Implica: Convivencia en armonía y respeto a la individualidad</p> <p>Confianza: Familiaridad, seguridad, franqueza. Implica: Creer en el otro.</p> <p>Autoestima: Amor propio, autovaloración. Implica: aceptación y cuidado de sí mismo.</p> <p>Ternura: Afecto, dulzura, bondad. Implica: Delicadeza y cariño.</p> <p>Valoración: Apreciarse, estimar. Implica: Reconocimiento.</p>
JUSTICIA	<p>Honradez: Honestidad, lealtad, rectitud, integridad. Implica: Ser equitativo y coherente.</p>
SERVICIO	<p>Solidaridad: Compartir la causa del otro. Implica: Acompañamiento, ayuda, generosidad.</p> <p>Cooperación: Obrar con otros para un mismo fin. Implica: Compromiso.</p>
LIBERTAD	<p>Autonomía: Gobernarse con recto criterio, reconociendo y respetando el principio de autoridad. Implica: Conocer, decidir y actuar con responsabilidad.</p> <p>Interdependencia: Interdependencia mutua y respeto por el otro. Implica: Cambiar el "yo" por el "nosotros" con un mismo propósito.</p>

Unesco
Saber – competencias lógicas
Cognitivas, intelectivas

1.3 Política de calidad

El propósito de nuestra organización es ofrecer un servicio de educación integral de alta calidad, que desde las diferentes instituciones y de manera coordinada, permita el mejoramiento tanto de los resultados de aprendizaje, como de la convivencia de las distintas comunidades de las cuales hacemos parte, conforme a los principios legados por nuestro fundador el Padre Rafael García Herreros, con el compromiso manifiesto de mejorar de manera permanente nuestra gestión.

Para ello, nuestro personal, desde la vivencia de los valores cristianos, orienta sus actividades hacia el encuentro de la satisfacción de las necesidades de nuestros estudiantes, padres, docentes y comunidades; apoyados por una administración eficiente de los recursos que garantice la sostenibilidad y pertinencia de nuestra Obra.

1.4 Misión

La Corporación Educativa Minuto de Dios es una de las obras del Padre Rafael García Herreros, que tiene como propósito promover a la luz del evangelio, el desarrollo del potencial humano, procurando el paso para cada uno y para todos, a condiciones de vida más dignas, facilitando el acceso al conocimiento, al desarrollo de la inteligencia, a la formación en valores y al crecimiento en el amor por los demás, con base en lo cual quiere propiciar cambios estructurales que contribuyan al desarrollo de la sociedad.

1.5 Visión

En el año 2025 deseamos ser una Corporación moderna, dinámica, y altamente competitiva, cuyas instituciones educativas se encuentren posicionadas por encima de los estándares nacionales; generadora de un modelo educativo que proporcione a sus estudiantes una educación pertinente, innovadora y de alta calidad; sirviéndonos de recursos pedagógicos que integren la ciencia y la tecnología con la formación cristiana en valores morales y cívicos, que contribuyan a la sensibilización social de nuestros estudiantes, garantizándoles así, una educación integral. De igual manera, deseamos contar con un equipo de colaboradores que trabajen por el crecimiento continuo de nuestra institución, capaces de desempeñarse en un ambiente de solidaridad, servicio y amor al prójimo, principales enseñanzas de nuestro fundador el Padre Rafael García.

2. Identidad institucional

2.1 Filosofía

La Institución Educativa Técnico Rafael García Herreros busca formar estudiantes o personas con una preparación técnica, bajo la concepción de una educación integral con una clara definición ética que lo impulse a manejar y transformar su entorno con libertad, autonomía y responsabilidad, exaltando los valores y las tradiciones de la unidad familiar, el respeto por las leyes de nuestro país y la disciplina en el quehacer académico. De igual manera colaborar con el cumplimiento y desarrollo de la evangelización formando así ciudadanos capaces de transformarse a sí mismos. Así, comprometidos en la fe, la verdad y la justicia, practicamos la doctrina católica sin desconocer y discriminar otros credos religiosos.

2.2 Reseña histórica de la institución

El colegio inicia sus labores en el **año de 1996** bajo la administración de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, con el nombre de **Instituto Municipal del Norte Rafael García Herreros**, bajo la dirección de la Lic. Yolanda Flórez. Con una cobertura educativa de 250 estudiantes en los grados sextos, nivel de apertura. Año a año se fueron abriendo nuevos grados de acuerdo con la demanda estudiantil.

Según información suministrada por la comunidad se presentaron problemas administrativos (planta de personal), de carácter académico y disciplinario, trayendo como consecuencia altos índices de indisciplina y convivencia en los educandos y perdiendo prestigio y posicionamiento en la sociedad. Por la problemática presentada las autoridades municipales deciden dar la institución para su administración en el **año 2002** a la Corporación Educativa Minuto de Dios –CEMID- y toma a partir de la fecha el nombre de: **Instituto Técnico Rafael García Herreros**. Se recibe la institución con 536 estudiantes, con una planta de personal de 40 personas, de ellos siendo 32 docentes y 8 de personal administrativo y de servicios generales. La dirección la asume el Lic. José María González. El nivel académico de los estudiantes en ese año lectivo era bajo teniendo en cuenta el resultado de las pruebas de estado ICFES. Por ser la institución oficial el Ministerio de Educación Nacional –MEN- en el proyecto de creación de colegio completo le da la responsabilidad de administrar las escuelas: República de Colombia y Las Olas, quienes albergaban en sus aulas a 1.200 niños y niñas. En el mes de septiembre del **año 2005**, la Secretaría de Educación Municipal decide desarticular estos centros educativos del Rafael García Herreros por motivos de carácter presupuestal ante el Ministerio de Hacienda Nacional por no beneficiarse de los auxilios económicos del sistema general de participación SNP.

A partir del 1 de agosto del año 2005, asume la rectoría la socióloga Martha Lucía Hernández Cubillos, siendo su meta el iniciar la revisión del horizonte institucional, con los planes de estudio para incorporarles los estándares curriculares del M.E.N., implementación de nuevas asignaturas y programas de mejoramiento continuo en los cuatro componentes de gestión, entre otros. Se fortalece la especialización con la actualización de temáticas y el incremento de las horas de práctica, desarrollando competencias labores que contribuyan a una rápida incursión a la vida laboral para el mejoramiento de su calidad de vida.

En el año 2008 se inicia el proceso de articulación con tres (3) universidades de carácter tecnológico: Universidad Autónoma de Bucaramanga UNAB, con la carrera técnica profesional en Multimedia, ofimática y soporte de aplicaciones informáticas; con la Corporación Educativa UNIMINUTO, la tecnología en Electrónica y con la Fundación Tecnológica FITEC Gestión Empresarial en MYPIMES, experiencia de gran impacto tanto para la institución como para los educandos, obteniéndose la motivación para acceder a la universidad.

Al iniciar el **año 2010**, finaliza la concesión entre la secretaría municipal de Bucaramanga y la Corporación Educativa Minuto de Dios, para ese entonces asume la rectoría la Lic. Nelcy Jerez Tami, y por cambios de políticas estatales se inicia el contrato de administración, recibiendo personal docente oficial

En el **año 2011** se amplía la cobertura dando apertura a los niveles de preescolar y básica primaria y se obtiene el gran logro de formalizar el sistema gestión de calidad basado en la norma ISO 9001 versión 2008 con el ente certificador Bureau veritas. Para el **año 2012** el servicio educativo fue reconocido por el sector lográndose incrementarse de 6 a 12 grupos en la jornada de la tarde, entregamos a nuestra sociedad 107 bachilleres técnicos competentes en informática, certificados por UNIMINUTO en los programas de: electrónica, Informática, Negocios y Mercadeo y comunicación gráfica. Además, la articulación de la media Técnica con el SENA otorgándose CAP en los programas de: Técnico en sistemas, Programación de Software y control de calidad en confección. Por otra parte, la institución fue seleccionada por el MEN con el proyecto de “Vive y Convive sanamente”, direccionado desde el enfoque de las competencias ciudadanas para ser presentado en Bogotá y los proyectos de “Líderes estudiantiles” y “Manejo de las TICS” en la ciudad de Tunja. Para el **año 2013**, se inician los semilleros deportivos en ajedrez, judo, porrismo y levantamiento de pesas, además se consolidan 5 semilleros de investigación a través articulados con Ondas- Santander- Colciencias, de igual manera se destaca la participación en evento municipal de Robótica, organizado por la Secretaria de Educación de Bucaramanga, de igual manera se Consolidada el proyecto de Gestión Escolar del Riesgo: “Brigadismo Minuto a Minuto” con apoyo de Visión Mundial, la Defensa Civil y CEMID.

En el **año 2014**, se logró alcanzar el nivel B en las pruebas SABER 11, además fueron otorgadas 6 becas a través del programa “Ser Pilos si paga” del Ministerio de Educación y se han enriquecido las alianzas con Cemex, Fundación Suma Social en convenio con Bancolombia, visión mundial, Instituto del deporte, la recreación y la juventud de Bucaramanga, Cooperativa de profesores, Universidad Santo Tomás, red de líderes del sector, policía juvenil, la Corporación de la defensa de la meseta de Bucaramanga, Fe y Alegría, Hogar geriátrico San Rafael, Proactiva Chicamocha, Empresa de aseo de Bucaramanga, INVIAS Santander, Hogares infantiles de bienestar familiar y Fundación Romelio.

Para el **año 2015** finalizan algunas alianzas e inician los nuevos programas técnicos en dibujo arquitectónico, técnico en sistemas con el SENA, negocios y mercadeo con UNIMINUTO, se da sostenibilidad al programa ser Pilo paga del MEN.

Como fruto de los clubes de talentos para el **año 2016** se destacan las participaciones y logros a nivel departamental, nacional e internacional en Judo, Ajedrez, futbol sala, porrismo y el reconocimiento distinción Al maestro Rafael García Herreros con la iniciativa de proyección comunitaria en responsabilidad social escolar del equipo psicosocial, participación a nivel municipal con proyecto de aula bitácora literaria y magazín escolar.

Continuando con una dinámica altamente competitiva para el **año 2017** se obtiene primer puesto en Homenaje al maestro 2017 reconocimiento otorgado por Financiera Comultrasan (Lic. Aura Juliana Barajas Merchán) y Segundo puesto Galardón a la excelencia a nivel Municipal (Mg. Yannit Irene Armenta Castellanos), primera versión de la fiesta sintagmagórica y participación a nivel nacional (Barranquilla) con proyecto de aula bitácora literaria y magazín escolar.

En el **año 2018**, se alcanzó categoría A en las pruebas Saber 11, se da continuidad a la fiesta sintagmagórica en su segunda versión en alianza con el Ministerio de Cultura, Instituto municipal de cultura y la CEMID, participación a nivel municipal y nacional (Caquetá) con proyecto de aula organizadores gráficos digitales, segundo puesto en el encuentro municipal docentes en canto y danza. A nivel municipal y departamental (supérate) y nacional (copa verano en Medellín) se obtuvo 50 medallas con el semillero de Judo, a nivel municipal subcampeón categoría juvenil femenino modalidad futbol sala en juegos intercolegiados.

En el **año 2019**, tercera fiesta sintagmagórica, participación en ponencia internacional (Argentina) con proyectos de aula liderados por maestros y desarrollados con estudiantes “organizadores gráficos digitales”, a nivel municipal y departamental (supérate intercolegiados) y nacional (intercolegiados federativo Bogotá) se obtuvieron 55 medallas con el semillero de Judo, 5 medallas en olimpiadas atletismo (INDERBU), 1 medalla en Cross Country (intercolegiados supérate), primer puesto en el festival en danza infantil por pareja (intercolegiados), segundo lugar categoría juvenil femenino modalidad futbol salón a nivel municipal (intercolegiados), tercer lugar en la semana del arte con financiera Comultrasan en danza teatro y finalista en el foro artístico municipal de Bucaramanga en ritmo latino.

En el **año 2020** a partir del 17 de marzo por motivo de la pandemia se inició el trabajo virtual con herramientas institucionales tics (classroom, meet, correo Gmail), a nivel particular los docentes implementaron el uso de las TIC's a través de diversas herramientas educativas complementando de manera creativa su quehacer pedagógico, se ofreció a los estudiantes guías didácticas en cada asignatura, sim card para quienes carecían de internet y equipos de cómputo especialmente para los grados 10° y 11° por la formación técnica dando cumplimiento al servicio educativo.

En octubre del año 2020 los estudiantes de la institución de los grados 3° a 11° acompañados y orientados por los docentes del área de matemáticas, participaron de manera virtual en las IV MATEMPIADAS LICEO HACIENDA CASABLANCA, con dos ganadores Carlos Andrés González Esteban – Ganador para los grados 5°, Andrés Meza Castellanos – Ganador para los grados 6°. Por parte de los docentes del área de sociales y REF a través del Facebook live se organizó el conversatorio sobre la realidad que estaba viviendo nuestro país, además se organizó el octavo encuentro de líderes estudiantiles bajo el lema: “Liderazgo que anticipa el cambio de mi proyecto de vida”. La radio escolar: Radiogórica la sonora al aire tomó fuerza gracias a los talleres de producción de radio, edición de audios y de radio teatro.

En el año 2021, se dio continuidad al uso e implementación de las diferentes herramientas tecnológicas para la enseñanza aprendizaje en el esquema virtual. El 27 de julio se dio inicio a la presencialidad, implementándose clases híbridas y estableciendo un horario con tutoría de apoyo pedagógico para aquellos estudiantes que por decisión de sus acudientes no autorizaron la presencialidad, El día 30 de septiembre se realizó la primera reunión con padres de familia en forma presencial respetando aforos, burbujas dando cumplimiento a todas las medidas de bioseguridad. Durante el año se socializaron prácticas innovadoras para propiciar un aprendizaje más significativo, creando el espacio para compartir estas experiencias entre el equipo de docentes y directivos. Se participa a nivel institucional en la primera convocatoria de escritores CEMID sobre creaciones inéditas con el tema “Experiencias, aprendizajes y vivencias como consecuencia de la Covid -19” con amplia acogida de los estudiantes de primaria. Implementación del Blog Institucional del proyecto de Valores y Espiritualidad Rafaelista, donde en transversalidad con el área de tecnología, se dio la oportunidad de participar y evidenciar el pensamiento de los estudiantes a través de los canales digitales.

Participación en Experiencias Significativas en el Foro Educativo Municipal y Galardón a la Excelencia con los proyectos “Magazine los Estudiantes” y “Supérate con espíritu Rafaelista”.

En el área de inglés se ha promovido y fortalecido el nivel de lengua y metodología para docentes y estudiantes ofreciendo capacitaciones a través del programa de bilingüismo.

La radio escolar: Radiogórica la sonora al aire ha venido desarrollando una serie de podcast de uso libre, almacenados en el soundcloud del Círculo Sintagmagórico: un espacio para soñar. Además, desde rectoría se consolidó el equipo de radio institucional en alianza con la corporación compromiso y Ministerio de Cultura con estudiantes de diferentes grados. El cineclub: un espacio para soñar surgió a partir del proyecto de aula de grado décimo en el que se trabajó el cine como una estrategia didáctica que permitió formar carácter crítico frente a las películas que cada día ven los jóvenes. A partir del proyecto de aula del grado undécimo: El poder de la persuasión se generaron espacios de discusión académica en jóvenes de grado undécimo de las Instituciones educativas públicas, Antonio Nariño de Monquirá Boyacá y Rafael García Herreros de Bucaramanga, Santander a partir de la lectura y la escritura de diferentes textos continuos y discontinuos. La implementación de este proyecto se dividió en tres fases que tuvo como propósito la realización del Primer encuentro Intercultural Boyacá y Santander se conectan, acompañadas de actividades previas de comprensión y producción textual mediadas por el uso de las TICS y diversos recursos educativos online. En el concurso municipal de cuento Jorge Valderrama Restrepo fuimos ganadores en cuento categoría juvenil, segundo puesto en cuento infantil y tercer puesto en poesía juvenil.

En el año 2022, celebración de los 25 años de servicio a la comunidad; sexta fiesta sintagmágica llena de magia, circo, arte, color y literatura-ARTE:LETRA, en alianza con la Corporación Educativa Minuto de Dios e instituciones de la región; la radio institucional: Radiogórica la sonora al aire continua trabajando en equipo con la emisora la Brújula y el Círculo sintagmagórico; primer encuentro espiritual de familias Rafaelistas - “porque salvando familias, salvamos al mundo”; tercer puesto “Desafío STEM 2022” con la Universidad Industrial de Santander-UIS; participación en el programa Supérate Intercolegiados obteniendo el tercer lugar en balonmano en categoría menores y subcampeón en fútbol sala categoría preinfantil; participación en el foro educativo municipal y experiencia significativa para Galardón a la excelencia con los proyectos “Ambientes lúdicos para el aprendizaje en el preescolar” e “Implementación de un programa interdisciplinar con enfoque STEM para el desarrollo de competencias en estudiantes de educación básica y media”; olimpiadas matemáticas con colegios de la zona Norte de Bucaramanga; tercer encuentro intercultural Boyacá y Santander se conectan; X encuentro municipal de líderes estudiantiles de la zona norte de Bucaramanga -“yo soy ca-paz de liderar con justicia”; finalistas encuentro departamental “Ciencia y territorio”: expo ConCiencia Santander 2022 con el proyecto “Efecto de la milla diaria en niños con sobrepeso - AFIS”; tercer lugar con el proyecto social “Huellas”, convocado por COOPROFESORES en el programa “El búho de diamante 2022” y reconocimiento al liderazgo y excelencia educativa 2022 por parte de la Secretaría de Educación de Bucaramanga con el proyecto de “Familias formadoras”. Así como el logro de certificación de 9 estudiantes convenio Bosch 9 Aprendices del programa Técnico en Programación de Software Grado 11, quienes recibieron la transferencia de conocimientos virtuales y acceso a examen para la certificación internacional de BOSCH, utilizando nuevas tecnologías y plataformas, de manera que puedan responder a las exigencias de la industria 4.0. En el año 2023, segundo puesto en pintura en el encuentro del magisterio 2023 (docente de artística y dibujo técnico, Yezón Duvaldo Rincón Noriega); desde el área

REF, segundo encuentro familiar y espiritual “**SALVANDO FAMILIAS**”, fortaleciendo lazos de fraternidad como comunidad Rafaelista reflejados en la vivencia de los valores a la luz del evangelio; sexta Olimpiada institucional de matemáticas, tercera semana de las **matemáticas**, celebración del día de las matemáticas 2023, tercer concurso de poemáticos;

Participación en convocatoria CEMID sobre poemas y ensayos “**Nuestra casa común**” Corales, Manglares y litorales colombianos estudiantes 6°, 7°, 9°, 10° y 11°; concurso de Spelling Bee, estudiantes con habilidades en Listening, Writing y Speaking; participación en el programa Supérate **Intercolegiados** categoría prejuvenil obteniendo el primer lugar en fútbol sala masculino y tercer lugar fútbol sala femenino;

el **Círculo Sintagmagórico** ha continuado con su ardua labor de trabajar sus 6 ejes de formación dentro del Proyecto promoción de la lectura, la escritura y las artes en general:

Club de Lectura: Espacio permanente de promoción de lectura y escritura, donde los estudiantes se reúnen al descanso a compartir cuentos, cortometrajes, poemas y más.

Fiesta Sintagmagórica: la séptima Fiesta de las artes y las letras con invitados: internacionales, nacionales, locales y show de talentos institucionales.

Tercer salón de arte estudiantil: durante la séptima fiesta Sintagmagórica se presenta un encuentro de arte, donde los estudiantes desarrollan la acción de observar obras hechas por ellos mismos y seleccionan las mejores. Es un museo dentro del colegio, abriendo espacios de artes en la institución.

Talleres de formación: capacitación continua en convenio con el programa nacional de Lectura, Escritura y Oralidad.

Radio escolar: Radiogórica la Sonórica continúa con su espacio de trabajo permanente, se han grabado diversos programas al interior de la institución, y se continúa con la grabación de programas en la Emisora Cultural.

Concursos de escritura creativa: Se motivó a la participación de diversos concursos municipales y nacionales. Se logró el primer y segundo puesto en el concurso municipal de cuento Jorge Valderrama Restrepo por dos estudiantes del grado décimo.

El proyecto Sintagmagórico fue sustentado mediante una ponencia presentada en el **Primer Congreso Internacional WECUDI:** Wikimedia, Educación y Culturas Digitales llevado a cabo en la Universidad de la Plata, en Argentina. Participación en la fase regional de la feria de investigación de ONDAS COLCIENCIAS en la ciudad de Bogotá, presentando el proyecto **Efecto de la milla diaria** en la composición corporal y estado físico de estudiantes con sobrepeso y obesidad

2.3 Caracterización del contexto social

La Institución educativa Técnico Rafael García Herreros, ubicada al norte de la ciudad de Bucaramanga, atiende a más de 1300 estudiantes, los cuales en su mayoría pertenecen a familia extensa, en donde la convivencia y las relaciones intrafamiliares se afianzan entre diferentes figuras, como, hermanos, tíos, primos, abuelos, cuñados, sobrinos, entre otros, además los anteriores interfieren en los procesos de convivencia e interacción, siendo parte de la formación y la crianza de los niños o niñas. La actividad económica de la mayoría de las familias se relaciona con actividades del comercio, llevando a padres, madres o acudientes laborar de manera independiente en negocios propios o con pequeñas actividades que la mayoría de los casos permiten ingresos relativamente bajos, generando condiciones de vida desfavorables y el acceso limitado a servicios básicos.

Dentro de la comunidad educativa, se evidencia población desplazada de municipios cercanos a Bucaramanga, el motivo de su movilidad por problemas de violencia o de acceso a la vivienda, relacionados con precarias oportunidades de empleo. Los barrios de procedencia de la mayoría de estudiantes son asentamientos humanos informales, los cuales no reúnen las normas establecidas para su construcción, predominando la inseguridad en la estructura de las viviendas prevalecen materiales no aptos para su construcción. El acceso irregular a servicios públicos coarta las buenas condiciones de la vivienda y desmejoran la calidad de vida de la familia. Por lo anterior las familias Rafaelistas en su mayoría cuentan con subsidios del estado que les permiten cubrir algunas necesidades propias de la dinámica familiar.

En lo referente al acceso a seguridad social, solo algunos jefes de hogar que están vinculados con un contrato laboral formal, logran contar con servicios de EPS, las familias con actividades laborales informales, cuenta con servicio subsidiado y la mayoría no tiene ningún sistema de seguridad social que los cobije.

El componente social de la zona norte de Bucaramanga, demanda diversas problemáticas sociales, económicas y culturales las cuales con llevan a interferir en el sano desarrollo de los y las estudiantes, quienes deben enfrentar situaciones familiares y sociales que alteran y contrarrestan los procesos a favor del desarrollo integral de los y las jóvenes.

2.4 Horizonte institucional

2.4.1 Misión

La Corporación Educativa Minuto de Dios es una de las obras del padre Rafael García Herreros, tiene como propósito promover a la luz del evangelio, el desarrollo del potencial humano, procurando el paso para cada uno y para todos a condiciones de vida más dignas, facilitando el acceso al conocimiento, al desarrollo de la inteligencia, a la formación en valores y con base en lo cual quiere propiciar cambios estructurales que contribuyan al desarrollo de la sociedad.

2.4.2 Visión

En el año 2025 deseamos ser una institución moderna, dinámica y altamente competitiva; generadora de un modelo educativo que proporcione a sus estudiantes una educación pertinente, innovadora y de alta calidad que promueva el desarrollo del potencial humano, la formación en valores, capaces de desempeñarse en un ambiente de solidaridad, servicio y amor al prójimo, sirviéndonos de recursos pedagógicos que integren la ciencia y la tecnología, principales enseñanzas de nuestro fundador el Padre Rafael García Herreros.

2.4.3 Política de calidad

Brindar un servicio de calidad que responda a las necesidades reales de la población a la cual servimos, con proyección social a toda la comunidad educativa, conforme a los principios legados de nuestro fundador el Siervo de Dios Rafael García Herreros Unda. Contamos con un personal calificado, para gestionar, apoyar y garantizar la formación de ciudadanos en competencias técnicas, axiológicas y educativas, quienes encaminan sus esfuerzos hacia la prestación de un servicio orientado al logro de la satisfacción de las necesidades de nuestros usuarios; estableciendo como compromiso el mejoramiento continuo de la eficacia de nuestra gestión.

2.4.4 Símbolos institucionales

2.4.4.1 Himno

I

¡Salve oh! Dios eterna fuente del saber.
brille en sus hijos la luz del conocimiento estandarte de amor: Instituto Técnico Rafael García Herreros,
con honor.

En tus aulas el tesoro de aprender y por custodia de la ciencia, entendimiento.
Forjador de hombres mejores se reconoció patrimonio en Santander y la nación.

CORO

Libertad, justicia, servicio, amor.
Los principios del buen cristiano son cultivar valores es su misión.

Despertad juventud con decisión
y la antorcha llevadla con valor Rafaelistas de todo corazón.

II

Con laureles de victoria engalanó la nobleza y grandeza de su historia
excelencia tecnológica en la educación
compromiso de enseñanza y formación.
A la luz del evangelio proclamó bella labor, divinidad llena de gloria
entre letras los sueños grandes milagros son cual fulgor de
manos sabias con tesón.

CORO III

Claustro santo que rebose de virtud siderales centellando eternamente
sin distingo acoge en un abrazo maternal a quien busque por escudo la verdad.

La ignorancia es base de la esclavitud la libertad en el espíritu y la mente,
vencerás toda inclemencia y forma de maldad Rafaelista en el señor vas a triunfar.

2.4.4.2 Escudo



2.4.4.3 Bandera



2.4.4.4 Slogan

Soy Rafaelista
Forjador de cambio

CAPITULO II. Fundamentos legales

3. Marco legal y marco de referencia

3.1 Marco legal

Se ha reformado el manual de convivencia de la Institución Educativa Técnico Rafael García Herreros, de acuerdo a las siguientes fuentes legales:

- 3.1.1 La Constitución política de Colombia de 1991 en su Capítulo I: Los principios fundamentales y Capítulo II: Los derechos, las garantías y los deberes del ciudadano.
- 3.1.2. Declaración de los derechos del niño: Ley 12 de enero de 1991.
- 3.1.3 Código de infancia y adolescencia: Ley 1098 de 2006.
- 3.1.4 Ley General de Educación 115 del 8 de febrero de 1994 artículo 73 y 87, respecto al Proyecto Educativo Institucional y reglamento o manual de convivencia; artículo 96, respecto a la evaluación y promoción.
- 3.1.5 Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 emanado por el Ministerio de Educación Nacional.
- 3.1.6 Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, reglamento de la ley 115.
- 3.1.7 Decreto 1108 de 1994.
- 3.1.8 Decreto 1278 del 6 de junio de 2002.
- 3.1.9 Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 del Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- 3.1.10 Guía 48. Ruta de gestión para alianzas en el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 3.1.11 Guía 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar.
- 3.1.12 Orientaciones generales manuales de convivencia. Dirección de inspección y vigilancia. SED. “Conducto regular, debido proceso y uso de terminología adecuada de acuerdo a los procesos pedagógicos (proceso preventivo, proceso disuasivo, proceso correctivo, proceso reeducativo)”.
- 3.1.13 Directiva ministerial N.55 del 18 de diciembre de 2014. Orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas escolares.
- 3.1.14 Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 el cual reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- 3.1.15 Sentencias de la Honorable Corte Constitucional.

Las sentencias de la honorable corte constitucional convertidas en doctrinas institucionales, se deduce que cada institución, podrá construir un sistema de educación, invocando el debido proceso en coherencia con su respectivo Proyecto Educativo Institucional:

- El derecho a la educación no se vulnera por la pérdida del año: T092, 3 marzo de 1994.
- El derecho a la educación no se vulnera al sancionar un estudiante por su mal rendimiento académico: T-569, del 7 de diciembre de 1994.
- El derecho a la educación no se vulnera si la institución establece normas de rendimiento académico y de disciplina y actúa en conformidad con ello: T-316 del 12 de Julio de 1994.
- El derecho a la educación no se vulnera si la institución exige un buen rendimiento académico: T-439, del 12 de octubre de 1994.
- El derecho a la educación ofrece un “doble aspecto”, es decir, no solo confiere prerrogativas a favor del estudiante, sino que además debe cumplir los deberes y obligaciones que señala el manual de convivencia: Cfr: T002, T439 de 1992 y T043 de 1997, entre otras.
- La ley general de educación (115 de 1994) autorizó a los establecimientos educativos para expedir un “reglamento o manual de convivencia”, en el cual se definan los deberes y derechos de los estudiantes y establecido además, la presunción de que “los padres o tutores de los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de hijos, estarán aceptando lo mismo (Art. 87). De igual modo la ley estableció que el reglamento interno de la institución establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. “T386 de 1994”.
- Sentencia de la honorable corte constitucional T-366 del 6 de agosto de 1997.
- Sentencia del 19 de agosto de 1997, la cual hace referencia al derecho de petición.
- Sentencia T-625 de 2013. El deber de los estudiantes radica desde el punto disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres.
- Sentencia T-569 de diciembre 7 de 1994. Los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación personal en los colegios, así como los horarios de entrada, salida, asistencia, el debido comportamiento, respeto por sus compañeros y profesores y el cumplimiento de todo lo contemplado en el manual de convivencia.
- Sentencia T-519 de septiembre 16 de 1992. Los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes, en forma constante y reiterada, desconocen las directrices disciplinarias.
- Sentencia T-240 de junio 26 de 2018. Los colegios pueden expulsar a estudiantes que denigren a compañeros con fotos íntimas en redes sociales.

3.1.16 Decreto 1844 de octubre 1 de 2018, incautación de la dosis mínima por parte de la policía nacional.

3.1.17 Acuerdo 033,08 y 014 del concejo de Bucaramanga.

3.1.18 Documento guía para la protección de menores, CEMID

3.1.19 Acuerdo Consejo Municipal 033 de 2012.

- 3.1.20 Ley 1801 de 2016 Nuevo código de policía y convivencia
- 3.1.21 Ley 1146 de julio 10 de 2007, normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- 3.1.22 Ley 1542 de julio 5 de 2012, garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer
- 3.1.23 Ley 1566 de julio 31 de 2012, normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas
- 3.1.24 Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, decreto único reglamentario del sector educación
- 3.1.25 Ley 2025 de julio 23 de 2020, Lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
- 3.1.26 Ley 2170 de diciembre 29 de 2021, por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos
- 3.1.27 Directiva N. 1 de 4 de marzo de 2022, orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolar
- 3.1.28 Decreto 1411 de 29 de julio de 2022 con el cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones
- 3.1.29 Ley 2216 de junio 23 de 2022, la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.
- 3.1.30 Circular No. 30 de 2023 – Orientaciones para la ampliación progresiva del segundo ciclo de la educación inicial
- 3.1.31 Las disposiciones del presente manual de convivencia estarán sujetas a las modificaciones de acuerdo a las normas legales y vigentes.
- 3.1.32 Resolución de adopción del presente manual de convivencia.



3.2 Marco de referencia

La Corporación Educativa Minuto de Dios, fundada en 1993, por el Padre Rafael García Herreros, sacerdote eudista, se origina en una visión antropológica de respeto y valoración de todo ser humano, poseedor de una dignidad y unos derechos que deben ser defendidos. Considera el mundo como el lugar dado por Dios para que la persona viva con dignidad e incida con los otros en la construcción de una sociedad justa, fraternal, tolerante, pacífica y no violenta, como producto de la vivencia de los valores del Evangelio.

Las siguientes palabras del Padre Diego Jaramillo (1997), actual presidente de la Organización Minuto de Dios, expresan claramente este propósito: “El Minuto de Dios ha procurado promover al hombre, en todo lo que es, en sus ideas espirituales y materiales: instrucción intelectual y búsqueda religiosa, vivienda y trabajo, salud y recreación, vida comunitaria y social. En ningún campo hemos estado ausentes, sino que se ha perseguido un desarrollo integral. Los pobres, las comunidades marginadas, urbanas o rurales, han despertado nuestro interés.”

El proyecto educativo marco para los colegios de la organización Minuto de Dios está enfocado hacia la formación humana integral con compromiso social a la luz del evangelio, se caracteriza por ser flexible, dinámico, pertinente y sostenible, que permite a los estudiantes afrontar los retos que plantea la realidad del mundo a nivel local y mundial, aprender nuevas maneras de organizar el conocimiento, construir visiones renovadas de la vida y del mundo y desarrollar actitudes de convivencia pacífica basadas en una comprensión del otro y en el respeto por la vida y por la diversidad.

Como institución perteneciente al Minuto de Dios impulsamos el desarrollo integral de los estudiantes y comunidades aledañas, adoptando diversas líneas de acción social, que responden a las exigencias del mundo de hoy, siempre iluminados por la perspectiva eudista de la misericordia, que ha sido modelo de gestión para Colombia y el mundo, apalancada en el desarrollo de alianzas para la superación de las familias. La formación de criterios acordes con la convivencia y la realidad social deben abordar criterios claros en donde se vean reflejadas la adaptación y la inclusión de todos aquellos que conforman la comunidad de la Institución Educativa Técnico Rafael García Herreros. La competencia social y ciudadana, se refleja en poder aprender a vivir en comunidad y saber practicar los valores que deben ser aquellos que se forman dentro de la familia como eje fundamental del ser humano, y en la institución contribuir en el crecimiento del estudiante en las diversas dimensiones: estético, espiritual, ético moral, social, socio-afectivo, psicomotor e intelectual, y que se distinga como persona en el saber, saber hacer, saber ser y el saber vivir en sociedad dentro y fuera de la institución.

 <p>MD COLEGIOS MINUTO DE DIOS</p>	<p>CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS</p>	
---	---	---

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 4 de octubre 24 de 2023

Por el cual se modifica y aprueba el Manual de Convivencia de la Institución Educativa TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente y que éste contiene los acuerdos de la comunidad educativa y garantiza la ruta del debido proceso para el cumplimiento de las obligaciones y de los derechos de todos sus miembros.

En uso de las facultades conferidas por el Art. 87 de la Ley 115/94, el Art. 17 del Decreto 1860/94, el Art. 18 de la Ley 1620/2013 y los Art. 1, 28, 29 y 30 del Decreto 1965/2013, la rectora de la Institución Educativa TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS y Presidente del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

1. Que la institución educativa debe elaborar y aplicar un manual de convivencia como parte integral del PEI, el cual debe estar en concordancia con los principios definidos en este último.
2. Que el Manual de Convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que se debe seguir ante el incumplimiento del mismo, según los acuerdos establecidos entre sus miembros.
3. Que, de conformidad con la normatividad vigente, el manual de convivencia debe definir los criterios, parámetros, procedimientos, acuerdos, reglas o normas para el uso y comportamiento relacionado con:
 - a. El respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo.
 - b. La resolución de los conflictos individuales o colectivos que se presenten en la institución, los cuales deben incluir instancias de diálogo y de conciliación, bajo los principios de oportunidad y justicia.
 - c. La conducta y comportamiento de los miembros de la comunidad educativa para garantizar el mutuo respeto, así como la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
 - d. Las recomendaciones y precauciones necesarias para el cuidado del ambiente escolar.
 - e. La presentación personal para evitar la discriminación de los estudiantes debido a razones de apariencia.
 - f. La higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud.
 - g. Las estrategias integrales necesarias para la prevención al uso de sustancias psicotrópicas y otras actividades ilícitas, la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
 - h. La elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás estamentos del gobierno escolar previstos en el Decreto 1860/94, que debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes y la elección del contralor escolar contemplado en el acuerdo 045 de 2013 del concejo de Bucaramanga.
 - i. El uso y regulación de las salas de informática, la biblioteca, los dispositivos electrónicos, medios y tecnologías informáticas de uso pedagógico, tanto de la institución como los de propiedad de los estudiantes, así como también de otros espacios y recursos escolares.
 - j. La definición e inclusión de la ruta de atención integral y los protocolos necesarios para el tratamiento y las sanciones aplicables a las situaciones disciplinarias y la no observancia de los acuerdos de convivencia, incluyendo el derecho a la defensa; además de la incorporación de las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley 1620/2013, sobre los

- cuales se desarrollarán los factores de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- k. El funcionamiento y operación de los medios de comunicación como instrumentos efectivos entre miembros de la comunidad educativa.
 - l. La definición y escogencia de los materiales didácticos de uso general, los libros, los uniformes, los seguros de vida y de salud, y todos aquellos elementos necesarios para la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad.
4. Que el objeto del manual de convivencia es proveer los principios reguladores de convivencia, procedimentales, culturales y de solidaridad como una ruta para alcanzar los objetivos contemplados en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994.
 5. Que la comunidad educativa ha participado en las propuestas y la elaboración de los ajustes al presente manual de convivencia, las cuales han sido aprobadas por el consejo directivo.
 6. Que el Art. 29 del Decreto 1965/2013, define los lineamientos generales para incorporar en el Manual de Convivencia de los establecimientos educativos las disposiciones sobre manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
 7. Que según la Ley 1620/2013, en su artículo 21 ordena que el manual de convivencia debe identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.
 8. Que el Art. 144 de la Ley 115/94 y el Art. 23 del Decreto 1860/94, establecen como función del Consejo Directivo la adopción del manual de Convivencia de conformidad con la normatividad legal pertinente.
 9. Que en conformidad con la ley 2216 del 2022, por medio de cual se promueve la educación inclusiva efectiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje desde la primera infancia hasta la educación media en las instituciones públicas y privadas del país.
 10. Que el manual de convivencia fue aprobado por los miembros del consejo directivo, según acta N. 9 del 24 de octubre de 2023 y los ajustes al mismo.

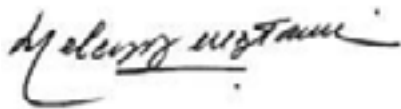
RESUELVE:

1. Aprobar la modificación del manual de convivencia y todo lo que éste contiene.
2. Publicar el texto completo del manual de convivencia y realizar la promoción entre sus miembros a través de los medios de comunicación interna, de los distintos órganos del gobierno escolar y las diferentes instancias de participación, de manera que sea ampliamente conocido por toda la comunidad educativa y en particular por estudiantes, padres y madres de familia y acudientes.
3. Adoptar como manual de convivencia todo lo que en él está contenido, el cual deberá ser

- respetado y acatado por todos los miembros la comunidad educativa, sin excepción.
4. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente manual de convivencia, el cual entra a regir a partir del 24 de octubre del año lectivo 2023, hasta cuando el consejo directivo determine lo contrario, y que será responsabilidad de todos los estamentos de la comunidad educativa actuar conforme a lo establecido en el mismo.
 5. Derogar todas las disposiciones que le sean contrarias. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Para tal efecto se firma en Bucaramanga, al 24 de octubre de 2023.

Publíquese y cúmplase



Nelcy Jerez Tami
Rectora

CAPITULO III. Conceptos básicos del manual de convivencia

Las siguientes definiciones permiten comprender los conceptos fundamentales de la ley 1620 de 2013 y el decreto reglamentario 1965 del 2013 para la convivencia escolar.

3.3 Conceptualización

En el presente manual de convivencia se entiende por:

- **Acoso escolar (bullying):** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente.
- **Agresión escolar:** Es toda acción que busca afectar negativamente la convivencia escolar y afecta a los miembros de la comunidad educativa. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física:** Es toda acción donde hay contacto con cualquier miembro de la comunidad, llegando a causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona.

- **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros.
- **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen, buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. (Ley 1620 art 2.)
- **Conciliación:** Es un espacio de diálogo, para lograr un acuerdo amistoso y de mutuo beneficio,
- **Conducta:** Manera de comportarse una persona en las relaciones con los demás según una norma moral, social o cultural.
- **Conducta suicida:** incluye suicidio consumado (acto autolesivo intencionado con resultado de muerte) e intento de suicidio (acto autolesivo con intención de provocar la muerte, pero que finalmente no resulta mortal, que puede dar lugar a lesiones, pero no necesariamente).
- **Conflicto:** Situación donde hay incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflicto manejado inadecuadamente:** Situación que no es resuelta de manera constructiva y da lugar a hechos que afectan la convivencia escolar.
- **Convivencia escolar:** Es la particular relación que se produce en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, administrativos, servicios generales, padres, madres y acudientes.
- **Correctivo:** Mecanismo esencial en el proceso de formación que ayudara a establecer el equilibrio entre la norma y la aplicación de ella, el momento de encuentro y de dialogo que permite orientar en forma verbal o escrita una acción encaminada a cambiar o mejorar comportamientos que afectan el crecimiento personal dentro de la comunidad.
- **Deber:** Es la responsabilidad para asumir el cumplimiento de los compromisos, normas, acuerdos pactados o consensuados en el manual de convivencia, que conlleven a un ambiente de confianza, respeto y armonía permitiendo la formación integral y el desarrollo del proceso educativo.
- **Debido proceso:** Es el conjunto de garantías de los estudiantes, en relación a los procedimientos, instancias y competencias para facilitar la defensa, de acuerdo a los principios constitucionales.
- **Derecho:** Conjunto de normas, leyes, principios y acciones que regulan nuestras relaciones, permitiendo el bienestar individual y colectivo.

- **Diálogo:** Es una discusión o contacto que surge con el propósito de lograr un acuerdo.
- **Directivos docentes:** Es quien desempeñan las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación, y son responsables del funcionamiento de la institución.
- **Disciplina:** Comportamientos observados por los estudiantes de acuerdo con el ordenamiento institucional, respetando los acuerdos y compromisos establecidos en el manual de convivencia, que dan como resultado una persona con autocontrol y autorregulación.
- **Diversidad:** Es un concepto muy amplio, aplicable a múltiples aspectos del ser humano, y que hace referencia a la variedad y diferencias existentes entre personas y grupos, además, incluye a todas aquellas personas que se distinguen en algo de la identidad colectiva mayoritaria, y es una realidad observable, propia de los seres humanos. Así mismo, se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia, lugar de procedencia, condición física, psicológica, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Docente:** Es quien se dedica a enseñar o que realiza acciones referentes a la enseñanza.
- **Educación:** Es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y obligaciones.
- **Educación Inclusiva:** Proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades, y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o inclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables. (Ley 1620 art 2.)
- **Estímulo:** El reconocimiento público como ejemplo en la comunidad educativa por las actitudes y desempeños significativos en el compromiso institucional.

- **Estudiante:** Es quien se encuentra matriculado en la institución educativa, dedicado a la adquisición, puesta en práctica y lectura de conocimientos sobre las ciencias, disciplina y arte, presenta diversidad en cuanto a su género, posición política, ideología, visión del mundo, pertenencia a una comunidad o minoría lingüística, orientación sexual, credo religioso, lengua o cultura, discapacidad, capacidades y talentos excepcionales.
- **Grooming:** conducta de un adulto a través de internet, con el objetivo de ganarse la amistad de un NNA creando una conexión emocional y poder abusar sexualmente de él.
- **Higiene personal:** Es el concepto básico del aseo, de la limpieza y del cuidado del cuerpo humano.
- **Justicia restaurativa:** se preocupa por reconocer y atender las necesidades de las víctimas, así mismo, quienes cometieron la falta necesitan asumir sus responsabilidades, cambiar su comportamiento, reparar los daños e incorporarse como integrantes que aportan a su entorno social y a su comunidad educativa.
- **Miembros de la comunidad educativa:** Son miembros de la comunidad educativa: directivos, docentes, administrativos, estudiantes, padres de familia y egresados.
- **Proceso:** Desarrollo y evolución sucesiva de las acciones pedagógicas para alcanzar los logros pretendidos durante determinado tiempo.
- **Respeto:** Es el reconocimiento de los intereses y sentimientos del otro en una relación.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Sensibilización:** Es la acción de hacer sensible a alguien o a algo. Sensible es la cualidad y capacidad de recibir y percibir estímulos para poder reaccionar a ellos.
- **Sexting:** Enviar fotos, videos o mensajes de contenido sexual y erótico personal a través de internet.
- **Trabajo Infantil:** Todo trabajo que priva a los niños de su niñez, potencial y dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.
- **Trastorno específico del aprendizaje.** Dificultades asociadas a la capacidad del niño, niña, adolescente o joven para recibir, procesar, analizar, o memorizar información desarrollando problemas en los procesos de lectura, escritura, cálculos aritméticos e incluso dificultades en la adquisición del conocimiento, nuevas habilidades y destrezas, propios del proceso y desempeño escolar del niño, niña, adolescente o joven.
- **Violencia intrafamiliar:** acción u omisión que el integrante de una familia ejerce contra otro integrante y le produce un daño físico o psíquico.
- **Violencia sexual:** Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (Ley 1620 art 2.)

CAPÍTULO IV. Directorio de apoyo

ENTIDADES	TELEFONO
Policía Nacional (Comando Metropolitano)	<u>6339015</u> - 123
Responsable de seguridad de la secretaría de gobierno municipal	6337000 Ext. 302(1)
Policía de Infancia y Adolescencia	6424978
Casa de Justicia del Norte	6401542 - 6406225
Comisaría de Familia	6337508
CAI Kennedy	6733080 - 3204100047
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	141 - 6424072 - 69721 00
Hospital del Norte	6045757- 6405735
Bomberos	6526666
Cruz Roja	132 - 6330000
Defensa Civil	144 - 6428434
Medicina Legal	6475907 - 6700682
Centro de Atención e Investigación Integral contra la Violencia Intrafamiliar (CAVIF)	6522222
Centro de Atención e Investigación Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS)	6522222
Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes (CESPA)	6307636

CAPITULO V. Principios y responsabilidades de la comunidad educativa

3.4 Principios

La institución educativa técnico Rafael García Herreros se basa en los siguientes principios según lo contempla la Ley 1620 de 2013 en su capítulo 5°:

3.4.1 Participación

Es el derecho que tienen los miembros de la comunidad educativa en participar en las diferentes instancias de la institución, siendo un pilar básico de la democracia, permitiendo las relaciones entre directivas, docentes, estudiantes y padres de familia, a través del gobierno escolar y los proyectos pedagógicos institucionales, considerando las iniciativas de estudiantes, docentes y padres de familia en la actualización del manual de convivencia, sistema institucional de evaluación (SIEE), actividades comunitarias y acciones de participación democrática en la institución.

3.4.2 Corresponsabilidad.

La familia, la institución, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, uniendo esfuerzos para lograr mejorar sustancialmente el éxito educativo y social y el ser y saber convivir como ciudadanos.

3.4.3 Autonomía:

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

3.4.4 Diversidad:

El reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, credo o religión, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

3.4.5 Integralidad:

Formación integral orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del estudiante, sanción social y el respeto a la constitución y las leyes.

3.5 Responsabilidades

Las responsabilidades son tomadas de los artículos 17, 18, 19 y 22 de la Ley 1620, de marzo 15 de 2013.

3.5.1 Responsabilidades de la institución

- Garantizar a los miembros de la comunidad educativa el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones
- Aplicar la ruta de atención integral en los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los compañeros, docentes o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, manual de convivencia y sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a la comunidad educativa, según las normas y leyes.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, acoso escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos e incorporando conocimiento acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, mediación, reconciliación y divulgación de experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

3.5.2 Responsabilidades del rector

- Liderar el comité escolar de convivencia.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional.
- Reportar y hacer seguimiento a casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de la institución, en calidad de presidente del comité escolar de convivencia.

3.5.3 Responsabilidades de los docentes

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes de la institución. Si la situación de intimidación se hace a través de medios electrónicos se deberá reportar al rector o equipo psicosocial para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, respeto a la dignidad humana, vida, integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización, de formación docente y de evaluación del clima escolar de la institución.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia y sistema institucional de evaluación (SIEE).

3.5.4 Responsabilidad de la familia

- Proveer a los hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a los hijos en el proceso pedagógico que adelante la institución para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia y sistema institucional de evaluación (SIEE) a través del consejo de padres.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de los hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando sus hijos lo incumplan.

TITULO I: De los estudiantes

*“Dios quiera que el camino de tus propósitos sea corto para ti.
Dios quiera que el viento esté siempre a tu espalda.
Dios quiere tenerte siempre en la cuenca de sus manos...Dios te bendiga siempre.
Padre Rafael García Herreros*

Derechos y deberes de los estudiantes

Artículo 1. Condiciones para ser estudiante Rafaelista

En concordancia con la Constitución Política de Colombia que en el artículo 68 señala el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos, lo que conlleva a acoger los reglamentos y exigencias de la institución. Quien ingresa a la Institución Educativa Técnico Rafael García Herreros lo hace en ejercicio de su derecho y manifiesta:

1.1. Cumplir con el proceso de admisión y matrícula.

En la Institución Educativa Técnico Rafael García Herreros se hace el proceso de admisiones para los grados de preescolar, básica primaria, básica secundaria y de la media solo para grado décimo, para el grado undécimo por políticas institucionales no se realiza proceso de admisión. Se debe cumplir:

1.1.1 Adquirir el formulario de inscripción en la secretaria académica de la institución o a través de la internet www.seb.gov.co

1.1.2 La documentación requerida es:

- Copia del documento del estudiante
- Copia del último boletín
- Copia de un recibo de servicio público
- Copia de los documentos de los padres de familia o acudientes.
- Copia del carnet o documento de seguridad social

Para estudiantes de grado cero, registro civil, carné de vacunas y certificación hogar de bienestar familiar o PAIFI.

1.1.3 Radicar el formulario completamente diligenciado en secretaria académica adjuntando los documentos de soporte. (Recuerde que si la documentación no está completa no se recibe)

1.1.4 En rectoría se analizan los casos teniendo en cuenta los resultados académicos y convivenciales del estudiante durante el año anterior. Se le asignará una cita para entrevista psicológica o entrevista con la rectoría, si el caso lo amerita. Es indispensable que se presente el estudiante con el padre, madre de familia o acudiente.

1.1.5 Si el rendimiento académico es bajo en el caso de los estudiantes de primaria se citarán para una prueba diagnóstica según el grado.

1.1.6 Se publicará un listado en portería de los estudiantes que le han sido otorgado el cupo en la institución, para que pueda reclamar la orden de matrícula.

1.1.7 Una vez el padre o madre de familia o acudiente presente toda la documentación original se realizará la matrícula.

1.1.8 Para los estudiantes que no son admitidos se le devuelven todos los documentos presentados, excepto el formulario de inscripción quien será firmado por el padre de familia o acudiente como constancia que fueron entregados los documentos. Es importante que se recuerde que el proceso de admisiones no compromete a la institución a otorgar el cupo, está tiene la completa autonomía para decidir la aceptación o negación del cupo sin que esté en la obligación de expresar las razones de su decisión.

1.2. Firmar y dar cumplimiento al contrato de prestación de servicios educativos estipulado en el momento de la matrícula.

1.3. Conocer, aceptar y vivenciar la filosofía institucional y el Manual de convivencia vigente.

1.4. Estar respaldado por sus padres, un acudiente o un tutor, con condiciones éticas, morales, socio-afectivas y de responsabilidad, para asistirlo en las situaciones que lo requieran o cuando la Institución lo solicite.

1.5. Ser responsable en el cumplimiento de todos sus deberes. El valor de la responsabilidad se fundamenta en la capacidad de sentirse comprometido a dar una respuesta o a cumplir un trabajo, sin presión externa alguna. A nivel individual se entiende como la capacidad de conocer y aceptar las consecuencias de sus actos y de manera colectiva, en la capacidad de comprometerse con la Institución y con un proyecto de vida.

Artículo 2. Perfil del estudiante

La imagen del estudiante se construye como un reflejo institucional que promueve la diversidad, inclusión y respeto por la libertad de pensamiento y desarrollo personal. Se busca fomentar un sentido de pertenencia evitando cualquier forma de discriminación social hacia aquellos que son, han sido o serán graduados de nuestra institución. En este espacio, se promueven y protegen todas las libertades civiles para garantizar un ambiente inclusivo y favorable para cada individuo.

El estudiante Rafaelista debe ser y aprehender:

2.1 Saber: Conocimientos teóricos y prácticos, para comprender el mundo que lo rodea, al igual que el placer de conocerlo y descubrirlo permanentemente. Competencias cognitivas.

2.2 Saber Hacer: Combina las competencias operativas mediante la formación técnica y profesional, el comportamiento social, la aptitud para trabajar en equipo, la capacidad de iniciativa y la de asumir riesgos, integrados con cualidades subjetivas, innatas y adquiridas para influir sobre el propio entorno. Competencias Operativas.

2.3 Saber vivir: Al desarrollar la comprensión del otro y la percepción de las formas de la interdependencia, al realizar proyectos comunes y prepararse para la solución asertiva de conflictos respetando los valores del pluralismo, la comprensión mutua y la paz. Competencias socioafectivas.

2.4 Saber Ser: Desarrollo de aptitudes y comportamientos: cuerpo y mente, inteligencia, sensibilidad, sentido estético, responsabilidad y espiritualidad, lo que constituye su unicidad, trascendencia y autonomía, para tomar sus propias decisiones evaluando las consecuencias. Competencias socioemocionales.

Lo anterior nos permitirá formar personas líderes, autónomas, responsables y con un gran sentido de pertenencia, con capacidad de socialización y adaptación a este mundo globalizado, apoyado en sus valores, conocimientos y competencias ciudadanas, los cuales colocará al servicio de la sociedad.

Artículo 3. Derechos de los estudiantes

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. Nuestra institución defiende los principios de libertad, igualdad, justicia y solidaridad, por lo tanto, nuestros estudiantes tienen derecho a:

- 3.1 Recibir una educación integral que responda a las orientaciones y cambios pedagógicos trazados en la Ley General de la Educación y la educación inclusiva.
- 3.2 Recibir una educación con calidad.
- 3.3 Recibir un trato respetuoso, digno y cortés por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 3.4 No ser discriminados por su religión, raza, aspectos físicos, entre otros.
- 3.5 Conocer previamente la programación de las distintas áreas, así como las actividades para el desarrollo de las mismas.
- 3.6 Ser escuchado en sus inquietudes, preocupaciones e iniciativas.
- 3.7 Ser evaluados en forma justa y equitativa tanto en lo académico como en lo disciplinario.
- 3.8 Conocer el resultado de las evaluaciones a tiempo, a fin de autoevaluarse y determinar los logros y dificultades y hacer la respectiva actividad de recuperación.
- 3.9 Beneficiarse y utilizar durante el año escolar los servicios de las salas de informática, audiovisuales, laboratorios, biblioteca, fotocopiadora, cafetería, auditorio y cancha deportiva.
- 3.10 Recibir el seguimiento adecuado según el caso antes de ser sancionado, garantizando el debido proceso, según lo estipulado en el presente manual de convivencia.
- 3.11 Ser valorado como persona y respetado en su integridad física, moral y social.
- 3.12 Vincularse y participar de manera libre en los diferentes grupos de estudiantes existentes en la institución.

- 3.13 Recibir todas las clases durante el tiempo previsto, según la programación académica de la institución.
- 3.14 Informar los aspectos que dificulten la disciplina y el normal desarrollo de las actividades académicas siguiendo el conducto regular.
- 3.15 Elegir y ser elegido por mayoría de votos en elección democrática para los diferentes cargos del gobierno escolar.
- 3.16 Representar a la institución en eventos culturales, deportivos, artísticos y académicos para los que esté capacitado, así como recibir apoyo y estímulo para el buen desarrollo de las actividades.
- 3.17 Ser promovido al grado siguiente, o recibir el título de Bachiller, siempre que haya cumplido con los requisitos académicos exigidos por el plantel.
- 3.18 Solicitar y recibir certificados y demás documentos, atendiendo al horario establecido.
- 3.19 Recibir informe académico y convivencial por intermedio del padre de familia o acudiente.
- 3.20 Ser tenido en cuenta para recibir los estímulos que ofrece la institución, siempre que sea merecedor de los mismos.
- 3.21 Salir de la institución, previo aviso del padre de familia bajo notificación personal y autorización del coordinador académico.
- 3.22 Recibir autorización del coordinador académico para presentar las evaluaciones correspondientes, cuando no asista a clase por motivos justificados por el padre de familia.
- 3.23 Disfrutar del descanso, del deporte y otras formas de recreación en los tiempos previstos.
- 3.24 Recibir el carné estudiantil.
- 3.25 No realizar actividades físicas cuando presente incapacidades médicas expedidas por especialistas. En caso de enfermedad general remitir al estudiante a primeros auxilios.
- 3.26 Un seguimiento que permita conocer dificultades y poder mejorar en el desarrollo cognitivo, psicológico y socio-afectivo.
- 3.27 Solicitar conciliación cuando entre en conflicto con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3.28 Conocer el manual de convivencia.
- 3.29 Ingresar y salir de la institución en el horario estipulado.

Artículo 4. Deberes de los estudiantes

Se entiende por deber, asumir con responsabilidad y honestidad los compromisos. Todo estudiante debe cumplir con:

- Las disposiciones constitucionales
- El código de la infancia y la adolescencia.
- La ley general de educación
- La ley de convivencia escolar
- El manual de convivencia

Los estudiantes de la Institución Educativa Técnico Rafael García Herreros, aceptan libremente cumplir los siguientes compromisos:

4.1 Deberes éticos

- 4.1.1 Conocer, cumplir, defender y difundir el manual de convivencia.
- 4.1.2 Fomentar la paz y la armonía en todo ambiente y lugar.
- 4.1.3 Mostrar respeto y sentido de pertenencia a la Institución evitando todo acto que lesione su prestigio.
- 4.1.4 Manifiestar en todo acto el respeto a la vida y rechazar todo lo que atente contra ella.
- 4.1.5 Practicar valores de respeto, justicia, solidaridad, tolerancia y convivencia.
- 4.1.6 Dar a conocer a los padres de familia las comunicaciones emitidas por la institución.

4.2. Deberes de comportamiento

- 4.2.1 Asistir puntualmente a clase y a las actividades que programe la institución.
- 4.2.2 Ingresar al aula a tiempo y permanecer en ella durante el desarrollo de las clases. Al ingresar tarde debe presentar justificación y solicitar el ingreso de forma respetuosa.
- 4.2.3 Abstenerse de salir de la institución sin la debida autorización de las directivas.
- 4.2.4 Portar el carné durante la permanencia en la institución.
- 4.2.5 Portar el uniforme de la institución con pulcritud y respeto, sin accesorios adicionales y de acuerdo con las disposiciones institucionales. Abstenerse de usarlo en días, horas y lugares que no corresponden.
- 4.2.6 Los uniformes deben ser portados por los estudiantes de forma adecuada, a lo largo del año escolar y de acuerdo con los parámetros establecidos en el manual de convivencia y el Proyecto Educativo Institucional.
- 4.2.7 Manifiestar respeto a la institución absteniéndose de ejecutar actos tales como: fumar, emitir gritos o silbidos, apostar, juegos de azar, juegos bruscos, rayar, destruir, etc., dentro y fuera de la institución.
- 4.2.8 Emplear en todo lugar, ocasión y circunstancia un lenguaje correcto acompañado de actitudes y modales cultos. Evitar los apodos.
- 4.2.9 Conservar en los descansos, un comportamiento adecuado evitando desórdenes y ayudando a mantener el aseo, y el cuidado de las zonas verdes.
- 4.2.10 Permanecer durante el tiempo de descanso en la cancha y zonas asignadas para tal fin. No entrar a los salones ni a lugares no permitidos.
- 4.2.11 No consumir bebidas embriagantes, cigarrillos, sustancias psicoactivas y cualquiera otra sustancia que altere el normal estado físico.

4.2.12 No portar armas blancas, o elementos como cuchillos, bisturí, navajas, etc. que pongan en peligro la integridad física, el bienestar propio y el de los demás integrantes de la comunidad educativa.

4.1.13 No traer a la institución elementos tales como reproductores de música, audífonos, revistas, grabadoras, videos y productos para vender o jugar, ya que estos interfieren en los programas académicos y en el buen desarrollo disciplinario de la institución.

4.1.14 Mostrar honestidad en todo momento, evitando realizar el fraude, falsificación de documentos, adulteración, etc.

4.1.15 Cuidar y conservar en buen estado las instalaciones, el mobiliario, el material escolar, los equipos audiovisuales, los libros, y demás elementos y materiales a su servicio, que pertenezcan a la comunidad educativa.

4.1.16 Reparar los daños que ocasione dentro o fuera de la institución.

4.1.17 Responder por la silla o pupitre que le haya sido asignada, manteniéndola en perfecto estado durante todo el año escolar.

4.1.18 Respetar los bienes que pertenecen a los compañeros.

4.1.19 Respetar los símbolos patrios.

4.1.20 Colaborar con el orden y el aseo del aula de clase y de la institución.

4.1.21 Evitar escenas de afectividad que causen exhibición y comprometan el buen nombre de la institución.

4.1.22 Privarse de participar en grupos que atenten contra la moral, la salud física y mental de sí mismo y los demás miembros de la comunidad educativa.

4.1.23 Cultivar los valores y principios institucionales como medio para lograr el bien común.

4.1.24 Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.

4.1.25 Cumplir con lo establecido en el manual de convivencia.

4.3. Deberes académicos

4.3.1 Es deber fundamental de todo estudiante Rafaelista, estudiar, investigar y crecer en todas las áreas del saber humano, alcanzando competencias intelectuales, sociales, afectivas y espirituales.

4.3.2 Participar activamente en las clases como proceso de desarrollo, aprendizaje y apropiación de un buen nivel académico.

4.3.3 Disponer de todos los implementos requeridos para el desarrollo de cada una de las clases.

4.3.4 Realizar con interés y pulcritud los trabajos, exposiciones, investigaciones, talleres, tareas y guías, asignados por el docente y presentarlos oportunamente.

4.3.5 Aprovechar al máximo las jornadas de recuperación cumpliendo con las actividades asignadas por los docentes.

- 4.3.6 Utilizar con responsabilidad los recursos pedagógicos e implementos físicos y deportivos que posee la institución para complementar su formación integral.
- 4.3.7 Estudiar para las evaluaciones y quices en las fechas y horas señaladas según lo dispongan los docentes.
- 4.3.8 Respetar a los miembros de la comunidad educativa acatando sugerencias y evitando discriminación o exclusión alguna.
- 4.3.9 Contar siempre con la autorización del docente o directivas para salir de clases.
- 4.3.10 Presentarse con el padre de familia o acudiente ante el coordinador académico (entre los tres días siguientes), para justificar su inasistencia a clases.
- 4.3.11 Participar en el desarrollo de los proyectos institucionales, articulación, especialidad y todas las actividades programadas con respeto y disciplina.

Normas para una sana convivencia

“La revolución no es la destrucción, de la muerte ni de la miseria, sino la que implica construir en la igualdad, en la paz y en la justicia un porvenir mejor para el pueblo colombiano”

Padre Rafael García Herreros

Artículo 5. Conductas que garantizan el debido respeto

Así como el estudiante tiene derecho a ser respetado y apreciado por los demás, igualmente mostrará reciprocidad en su trato personal hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- 5.1 Manejar un vocabulario respetuoso y cortés al dirigirse a otra persona.
- 5.2 Mantener una actitud de diálogo y evitar riñas, discusiones violentas o agresiones con sus compañeros, dentro o fuera de la institución.
- 5.3 Usar las normas de cortesía ante todos los miembros de la Comunidad. Ellas son: saludar, despedirse, dar las gracias, pedir permiso, pedir favores y presentar disculpas, entre otras.
- 5.4 Ser solidario con sus compañeros en caso de enfermedad o duelo familiar.
- 5.5 Mostrar su compañerismo y fidelidad con los demás, llevando a la respectiva Coordinación los objetos ajenos que encuentre abandonados u olvidados en diferentes lugares de la institución.
- 5.6 Dado que el estudiante contribuye con su aporte personal a la formación de sus compañeros, deberá servir de consejero a quien necesite un llamado de atención sobre su comportamiento. Si no es escuchado, acudirá a la persona indicada para el logro de un cambio de actitud.
- 5.7 Acatar los lineamientos u objetivos que se presenten a través de campañas o programas organizados a nivel institucional y corporativo.
- 5.8 La realización de escenas de afectividad que causen exhibición y comprometan el buen nombre de la institución.

5.9 Cumplimiento al horario de la jornada escolar

“El horario de la jornada escolar será definido por el rector o director, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios, y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada”, según decreto 1850 de 2002, artículo 2. Capítulo I.

La jornada de la mañana inicia a las 5:50 a.m., siendo responsabilidad del padre de familia que el estudiante este a tiempo para el ingreso, como en el momento que termine la jornada escolar el estudiante queda bajo la responsabilidad y tutela del padre de familia sobre cualquier situación que se presente.

La jornada de la tarde sección preescolar inicia a la 1:00 p.m. y la jornada de básica primaria inicia a las 12:30 p.m., siendo responsabilidad del padre de familia que el estudiante ingrese a tiempo y al momento de terminar su jornada 5:30 p.m. y 6:00 p.m. respectivamente ser puntuales en recogerlos y en caso de excederse en el horario se reportará a la autoridad competente.

5.9.1 Cuando un estudiante llega tarde al inicio de la jornada escolar con Justificación.

Si la llegada tarde de un estudiante a la institución se debe a una causa justa (cita médica urgente e inaplazable o exámenes de laboratorio) debe presentar la fotocopia de la cita médica o examen realizado ante la coordinación y solicitar la autorización para su ingreso a clase.

Sin justificación. Cuando por cualquier causa o motivo el estudiante llegue tarde a la institución por su seguridad realizará el siguiente proceso:

- El estudiante ingresará a la institución y se registrará su entrada en el observador del estudiante por parte de coordinación de convivencia.
- Si por tercera vez (3ª) persiste en ingresar tarde en el período académico será citado el padre de familia para evaluar la situación y establecer un compromiso y una acción pedagógica.
- Ante la reincidencia durante el período académico será causal de pérdida de comportamiento y firma de compromiso por parte del estudiante, padre de familia, director de grupo y coordinador de convivencia. Ante el incumplimiento se continuará con la siguiente medida pedagógica.

5.9.2 Cuando un estudiante sale durante la jornada escolar

Para retirarse del plantel durante el horario de clases, deberá presentar al padre de familia o acudiente en coordinación académica para la autorización y entregarla en portería a fin de legalizar su salida de la Institución.

5.9.3 Ausencias

El padre de familia se presentará a coordinación académica a notificar la ausencia, solicitar la autorización para presentar las actividades que el estudiante no pudo realizar en un plazo máximo de tres días posterior a la ausencia. Contemplando los siguientes criterios:

- En caso de ausencias de tres o más días sólo se tendrá en cuenta los exámenes médicos o soporte de calamidad doméstica.
- En caso de viaje o retiro de tres o más días, el estudiante asume la responsabilidad de todas las actividades, trabajos o evaluaciones que dejó de presentar, bajo la supervisión del acudiente.
- En caso de ausencias reiterativas, el estudiante será remitido a trabajo social para su seguimiento o visita domiciliaria.

Durante el período académico, si por tercera vez el estudiante presenta ausencias sin justificación, se remitirá a trabajo social para su seguimiento o visita domiciliaria, en caso de reincidencia (cinco veces o más) se dará lugar al debido proceso.

5.10 Manejo de la educación física, recreación y deportes en el área del Polideportivo Recrear del Norte

En cumplimiento a la directiva ministerial N. 55. Orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas escolares, y con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes que participan en salidas recreativas, deportivas y culturales en el Polideportivo Recrear del Norte se crea el protocolo con las siguientes medidas de seguimiento:

5.10.1 Los estudiantes serán recibidos por el docente en la cancha de la institución, según el horario de clases.

5.10.2 El docente llamará a lista, verificando la asistencia a cada una de sus clases y en caso de la primera hora, adicionalmente se hará control diario de asistencia institucional.

5.10.3 Los estudiantes serán organizados en hilera, para verificar cumplimiento del porte del uniforme. Quienes no cumplen con la presentación personal, serán relacionados por el docente, dejando constancia en el observador del estudiante del incumplimiento, para posteriormente integrarlo al grupo.

5.10.4 Los estudiantes se desplazarán en hilera ordenadamente hacia el Recrear bajo la dirección de la coordinación o la persona delegada por la Rectoría.

5.10.5 La coordinación o la persona delegada, registrará el número de estudiantes que salen al RECREAR.

5.10.6 Los estudiantes pasarán al polideportivo respetando la señalización y según indicación del docente acompañante para el control de la vía pública.

- 5.10.7 El estudiante conocerá por parte de su docente el espacio definido para las actividades, el incumplimiento será considerado como evasión de clase.
- 5.10.8 Ningún estudiante está autorizado durante el periodo de clase para realizar compras, en caso de incumplimiento el docente como autoridad realizará el debido proceso con el mismo.
- 5.10.9 Todo daño generado será asumido por quien lo ocasione y el docente como autoridad realizará el debido proceso con el responsable.
- 5.10.10 Los estudiantes faltando diez minutos para finalizar el periodo de clase serán organizados por el docente en hilera para su desplazamiento hacia el colegio, para ser puntuales en el cumplimiento de la siguiente clase.
- 5.10.11 Al ingresar a la institución la coordinación o la persona delegada, registrará el número de estudiantes que ingresan del RECREAR.
- 5.10.12 En el caso de que el número de estudiantes que ingresan no corresponda, el docente reportará novedad a la coordinación y dejando su respectivo registro en el observador.
- 5.10.13 El servicio de piscina no está autorizado para las clases de educación física
- 5.10.14 El grupo que incumpla con las normas establecidas bajo previo conocimiento de la coordinación de convivencia, se quedará en la institución, con trabajo dirigido por el docente durante la totalidad del período de clase.
- 5.10.15 En ausencia del docente por cualquier motivo, los estudiantes se quedarán en la institución.
- 5.10.16 Ante casos de accidentes estudiantiles se procederá a informar a la enfermera de la institución, quien dará trámite a la situación.

Artículo 6. Reglas de higiene personal

La higiene personal es el conjunto de medidas y normas que deben cumplirse individualmente para lograr y mantener una presencia física aceptable, un óptimo desarrollo físico y un adecuado estado de salud y así poder evitar enfermedades, preservando el bienestar de la comunidad educativa.

- 6.1 Bañarse diariamente.
- 6.2 Portar el uniforme limpio y en buen estado.
- 6.3 Mantener el corte de cabello en los varones y en las niñas bien aseado y peinado, durante toda la jornada. Evitar mojarse el cabello en intercambios de clase.
- 6.4 Mantener las uñas limpias.
- 6.5 No utilizar productos personales de otros compañeros.
- 6.6 Lavarse las manos, antes de consumir alimentos y después de ir al baño.
- 6.7 Conservar el salón limpio y organizado durante toda la jornada escolar.
- 6.8 Consumir los alimentos en el momento de descanso y en zonas adecuadas.

6.9 Recibir atención de primeros auxilios en caso de ser requeridos por la auxiliar de enfermería de la institución.

6.10 Recibir de sus padres o acudientes afiliación a una entidad promotora de salud y portar su carné de asistencia.

Artículo 7. Presentación personal

La presentación personal es parte de la imagen e identidad institucional, el estudiante debe portar el uniforme con decoro, pulcritud y respeto fortaleciendo la identidad estudiantil y el sentido de pertenencia y sirven indirectamente para eliminar distinciones. Será de cumplimiento a lo largo del año escolar:

7.1 Es compromiso del padre, madre de familia o acudiente el responder por la buena presentación personal del hijo y deber del estudiante la buena presentación personal dentro y fuera de la institución, mientras porte el uniforme.

7.2 Todos los estudiantes deben cumplir con las normas establecidas por la institución en cuanto a su presentación personal así:

7.2.1 Los estudiantes deberán asistir a todas las actividades académicas y a todos los eventos en donde se esté representado a la institución, con el respectivo uniforme de diario o educación física, según el caso. Abstenerse de usarlo en días, horas y lugares que no corresponden.

7.2.2 Los estudiantes deben mantener su cabello bien aseado

7.2.3 Camisillas (hombres) o tops (mujeres) de color estrictamente blanca.

7.2.4 La bota del pantalón de diario (hombres) y el de educación física (hombres y mujeres) no puede ser inferior a 18 cms, es decir no entubado.

7.2.5 El polo para los hombres según modelo institucional.

7.2.6 La jardinera (mujeres) a la altura de las rodillas y la camisa blanca según modelo.

7.2.7 Medias institucionales de color acorde con los uniformes (blancos o azules), usarlas según la talla, no tobilleras.

7.2.8 Zapatos de diario completamente negros bien lustrados y tenis completamente blancos bien limpios. Los zapatos deben portar los cordones bien amarrados.

7.2.9 Durante los días en los cuales los estudiantes estén autorizados para asistir de particular a la institución, no se permite:

- Prendas rotas o sucias.
- Pantalones cortos o pantalonetas, minifaldas o short.
- Las blusas cortas (ombligueras) ni transparencias, ni tops.
- Prendas con letreros, logos o imágenes obscenas o inapropiadas.
- La combinación del uniforme con ropa personal.

7.3 Ante el incumplimiento en primera instancia se hará el llamado de atención verbal al estudiante y si no se observa actitud de cambio, se citará el acudiente.

7.4 El porte inadecuado del uniforme y la inadecuada presentación personal es considerado incumplimiento a los deberes, ante la reincidencia se dejará registro en el observador del estudiante.

7.5 Si habiéndose cumplido el proceso de seguimiento y el estudiante no muestra actitud de cambio se llamará a coordinación de convivencia, para firmar acta de compromiso con el estudiante, acudiente, director de grupo y coordinador de convivencia.

7.6 De no solucionarse la situación e incumplir el compromiso de convivencia se continuará con el debido proceso y se seguirá con la siguiente medida pedagógica según el artículo 20 del presente manual de convivencia.

7.7 Descripción del uniforme

7.7.1 Uniforme de diario

Masculino. Pantalón en poliéster azul oscuro no entubado, camiseta “polo” color celeste manga corta, con el escudo de la institución en el bolsillo, medias azules no tobilleras según modelo y zapatos completamente negros de cordón o afines. Para eventos especiales se utilizará como uniforme de gala, pantalón en poliéster azul oscuro no entubado, camisa en dacrón blanca manga larga con el escudo de la institución en el bolsillo y corbata azul oscura.

Femenino. Jardinera verde a cuadros a la altura de la rodilla, con el escudo de la institución, camisa blanca según modelo, medias blancas no tobilleras según modelo y zapatos completamente negros de cordón o afines. El uniforme de gala es la jardinera con camisa blanca de manga larga y corbatín del mismo color de la jardinera.

7.7.2. Uniforme de educación física

Sudadera de color azul oscuro no entubada con líneas verticales amarillas, pantaloneta azul oscuro, camisa blanca con franja azul y amarilla con el escudo de la institución, camisilla de color blanca, según modelo. Los estudiantes realizarán la clase de educación física con la camisilla y la pantaloneta institucional, la camisa y el pantalón deberán guardarlas dentro del bolso durante la clase (todo debe estar debidamente marcado).

7.7.3 Chaqueta

La chaqueta color azul oscuro según modelo para usarla con ambos uniformes, siendo este el abrigo institucional.

Parágrafo. El uso de cada uno de los uniformes se cumplirá de acuerdo con el horario establecido en la institución. Todos los estudiantes que utilicen camisillas, tops o camisetas debajo del uniforme, esta debe ser totalmente blanca y sin estampados. En el caso de las jóvenes en estado de embarazo, deben venir con pantalón azul oscuro y bata blanca. En caso de usar buzo será hasta el inicio de la tercera hora de clase.

Artículo 8. Cuidado del medio ambiente

Dada la ambiental y actualmente el deterioro del Planeta Tierra, se hace necesario crear en todos los miembros de la Comunidad Educativa, una conciencia ecológica que le permita, ahora y en el futuro, preservar el ambiente. En nuestra Institución existe un proyecto ambiental cuyo objetivo es sensibilizar a la Comunidad Educativa de la institución hacia la cultura de protección y sostenimiento del medio ambiente. Es necesario que el estudiante:

- 8.1 Sea miembro activo en el proyecto ambiental PRAE (Proyecto Ambiental Escolar).
- 8.2 Preserve las zonas verdes de la institución.
- 8.3 Evite la contaminación visual, ruidos y sonidos exagerados, que perjudiquen la buena marcha de las labores académicas y ambiente comunitario.
- 8.4 Use racionalmente el agua.
- 8.5 Use adecuadamente los recipientes para las basuras, separando los residuos sólidos.
- 8.6 Mantenga la cultura del reciclaje.
- 8.7 Apague luces y ventiladores al salir de los salones y el aire acondicionado de las aulas especializadas.

Artículo 9. Uso y cuidado de la planta física

Todos los miembros de la Comunidad Educativa usarán y tratarán con esmero y de modo adecuado, con base en las instrucciones pertinentes los equipos, bienes, muebles, inmuebles que la Institución ha puesto para su servicio y bien común. Velarán por su cuidado e informarán las anomalías que contra ellos se cometan por daño o sustracción.

- 9.1 Mantener la planta física, salones, sitios comunitarios en excelente estado de aseo, limpio de basuras, desperdicios y contaminación auditiva y visual.
- 9.2 Conservar las unidades sanitarias y lavamanos con buena circulación de agua y excelente mantenimiento e higiene.
- 9.3 Preservar las paredes, las ventanas, los balcones, los pupitres unipersonales, el piso en buen estado, libre de rayones y grafitis.
- 9.4 Utilizar debidamente las canecas clasificadas para reciclaje y tratamiento de residuos y basuras.

9.5 Participar de actividades de promoción y prevención para el mejoramiento de las condiciones ambientales que contribuyan a mejorar la calidad de vida.

Parágrafo. Para el caso de los daños al mobiliario, equipos y planta física el director de grupo, docente o coordinador aclaran y notifican el evento que causó el daño. Se hace citación al padre de familia o acudiente a fin de establecer un plazo máximo de ocho días para reponer el daño y se registra compromiso en el observador del estudiante.

Artículo 10. Condición para ser estudiante desertor

Objetivo:

Garantizar la continuidad de los niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa Técnico Rafael García Herreros en el sistema escolar, evitando la deserción en los niveles de Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional.

Alcance:

Para todos los estudiantes matriculados en la Institución Educativa Técnico Rafael García Herreros

Responsables:

Rectoría, Gestión trabajo social y Gestión Convivencia.

Marco legal

*El Artículo 67 de la Constitución Política establece que *“El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.”*

*El Artículo 7° de la Ley 115 de 1994 señala que *“a la familia, como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional.”*

*El Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006, en el CAPITULO 1, Artículo 39, Obligaciones de la familia, Parágrafo 8. *“asegurar el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo”.*

*Manual de Convivencia Institucional, artículo 14, medidas pedagógicas, numeral 14,6 pérdida de cupo, ítem 14.6.6 *“El estudiante que se considere desertor después de cumplido el seguimiento en el proceso educativo”.*

Procedimiento:

La Institución Educativa Técnico Rafael García Herreros, como ente garante y corresponsable de los derechos de los niños, niñas y adolescentes realiza las siguientes acciones buscando favorecer al estudiante en el proceso de aprendizaje y previniendo la deserción escolar:

- Seguimiento semanal a la asistencia de los estudiantes a clases por parte de trabajo social.
- Acción directa del director de grupo indagando situaciones de ausencia de los estudiantes.
- En caso de ausencias reiterativas el estudiante será remitido a la Gestión de trabajo social, para su seguimiento o visita domiciliaria, según el caso.
- Seguimiento a través de llamada telefónica por trabajo social indagando las causas de ausencia reiterativa, estableciendo acuerdos y compromisos con la familia y /o acudiente para garantizar la continuidad del estudiante en el sistema escolar.
- Realización de visita domiciliaria por parte de trabajo social, cuando se requiera y en caso de no dar cumplimiento a los acuerdos establecidos.
- En caso de reincidencia a la inasistencia a clases, se da lugar al debido proceso, remitiendo a Coordinación de Convivencia o Coordinación Integral.
- Coordinación de Convivencia o Coordinación Integral cita a la familia y/o acudiente junto con el estudiante estableciendo acuerdos y compromisos para asegurar la continuidad del estudiante, se informa que, en caso de incumplimiento, se considerará un estudiante inactivo o desertor con pérdida de cupo para el próximo año.
- Intervención por parte de Rectoría, ratificando que ante la ausencia reiterativa del estudiante a las actividades escolares será considerado como estudiante desertor con pérdida de cupo.
- Activación de ruta de atención integral con el ICBF informando la situación de deserción del estudiante.
- Presentación del caso ante el Consejo Directivo para la aprobación de pérdida de cupo.

Ante el incumplimiento de las anteriores acciones y el abandono escolar por parte del estudiante durante un (1) mes calendario, es considerado como desertor.

Los padres de familia o acudiente que permiten que un niño, niña y adolescente abandone el proceso académico se convierten en el responsable de la deserción, vulnerando el derecho a la educación.

TÍTULO II: Del personal docente, directivos y otros funcionarios

“EL maestro del Minuto de Dios debe impresionar a sus alumnos por su sabiduría, por el llamamiento que ellos le hacen a la total dedicación al estudio”

Padre Rafael García Herreros

Artículo 11. Perfil del educador

Como entidad La Corporación Educativa Minuto de Dios “CEMID” y teniendo en cuenta la carta al Maestro del Padre Rafael García-Herreros Unda, “El maestro de la Institución Educativa Técnico Rafael García-Herreros, ante todo debe saber que es un educador; debe orientar a los estudiantes hacia la más absoluta honradez; educarlos a la energía, al estudio, al amor a Dios, a la Fe y a la Ley”, así como la formación humana integral de los estudiantes con compromiso social, a la luz del evangelio.

Además, debe ser:

11.1 Una persona equilibrada de formación integral, justa y racional, que reconozca los cambios físicos y psicológicos de los estudiantes y que tenga una fundamentación sólida en valores humanos.

11.2 Ser un facilitador del proceso de aprendizaje logrando que este sea innovador e investigativo.

11.3 Ser artífice de una educación de calidad, mostrando a los estudiantes las diferentes concepciones y fundamentos sobre el mundo físico, social y moral.

11.4 Ser crítico y aceptar las críticas como retroalimentación para el mejoramiento de procesos.

11.5 Ser promotor de las prácticas democráticas y cumplir con la legislación escolar vigente.

11.6 Un profesional que se identifique con el horizonte institucional

Artículo 12. Del personal docente

Los docentes de la institución se rigen por la constitución nacional, los estatutos docentes (decreto ley 2277 y 1278), la Ley 115, decretos 715 y 734 en el cual se consagran los siguientes derechos y compromisos, además de los contemplados conforme al PEI de la institución.

12.1 Derechos y deberes de los docentes

DERECHOS DE LOS DOCENTES	DEBERES DE LOS DOCENTES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser tratado con dignidad y en caso de la ocurrencia de algún error o falla en el desempeño contar con un ambiente de cordialidad y de armonía mediado por el dialogo y la concertación. 2. Ser apoyado cuando en representación de la SEB, se desplace a participar en talleres, desarrollo de proyectos y demás actividades escolares. 3. Recibir un trato respetuoso tanto de estudiantes como de personal administrativo, colegas y superiores, atendiendo al modelo de gestión, el talento humano (las personas son la clave). 4. Expresar con responsabilidad, libertad y prudencia sus opiniones pensamientos y aportes respecto a su quehacer y vida institucional. 5. Solicitar a la institución la dotación de implementos equipos y material didáctico pedagógicos para el ejercicio de su labor. 6. Disponer de espacios para capacitación tales como seminarios, talleres, actos de la comunidad: artísticos académicos, deportivos y representar a la institución en eventos especiales a las áreas referidas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer el PEI, las funciones y las responsabilidades propias del cargo y los criterios éticos, sociales, académicos y pedagógicos que exige la institución. 2. Conocer el manual de convivencia institucional. 3. Comprometerse con la misión, la visión y con los propósitos, las metas y los objetivos contenidos en el proyecto educativo institucional. 4. Colaborar en los turnos de acompañamiento establecidos por el coordinador. 5. Actualizar y perfeccionar sus conocimientos científicos, pedagógicos, didácticos y ampliar su cultura general. 6. Evaluar objetiva y justamente a sus estudiantes, ser exigente, puntual y diligente en sus actividades y funciones. 7. Comprometerse con los estudiantes en su formación integral. 8. Respetar a sus compañeros y padres de familia y desempeñar su labor con lealtad, honestidad, responsabilidad, tolerancia y ética. 9. Abstenerse de emitir comentarios mal intencionado o equivocado que deterioren la imagen del otro, que atenten contra su honra y el buen nombre de la institución. 10. Cumplir los horarios que corresponden a sus funciones y asistir a las actividades escolares y reuniones según lo establezcan las respectivas reglamentaciones y disposiciones. 11. Colaborar con las actividades programadas por el área. 12. Adoptar actitudes de tolerancia frente a la opinión de los demás, aunque no las comparta. 13. Mantener una relación interpersonal con directivos, compañeros y toda la comunidad educativa basada en el respeto y el buen trato, para alcanzar niveles óptimos de comunicación y convivencia. 14. Participar e integrarse con respeto en los actos comunitarios que fomenten los valores ciudadanos y el amor patrio. 15. Tener comunicación permanente con los padres de familia, citándolos cuando el caso lo requiera, en el horario establecido, dejando evidencia de las entrevistas.

- | | |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 7. Ser atendidos por el rector o coordinadores ante cualquier anomalía en el cumplimiento de las normas de convivencia o anomalía académica presentada por cualquier miembro de la comunidad educativa. 8. Participar en la elaboración del manual de convivencia de la institución. 9. Emplear los mecanismos de participación que ofrece la institución para la calificación, superación personal y profesional que beneficie la implementación de las prácticas pedagógicas en beneficio de la organización educativa y administrativa. 10. Dirigir, proponer y asistir a las actividades y actos de la comunidad que se programen en la institución teniendo en cuenta la jornada escolar y la concertación entre las partes implicadas. | <ol style="list-style-type: none"> 16. Hacer uso racional de los equipos, espacios, materiales y demás implementos de que dispone la institución. 17. Participar en las capacitaciones y socializarlas a sus estudiantes y compañeros. 18. Fomentar en los estudiantes hábitos de creatividad, cooperación, solidaridad y responsabilidad en el trabajo. 19. Abstenerse de solicitar cualquier tipo de cuota en dinero o especie a cualquier miembro de la comunidad educativa. 20. Mantener un diálogo permanente con los estudiantes de su curso en un ambiente cordial y de respeto. 21. Resolver en primera instancia los problemas académicos y disciplinarios que se le presenten en el grupo a su cargo. 22. Aceptar y tener siempre presente que por encima de los intereses personales prevalece los intereses y el bienestar de la comunidad educativa. 23. Seguir el conducto regular en las situaciones de conflicto que se presenten. 24. Aplicar las normas establecidas en el manual de convivencia. 25. Leer y comentar periódicamente con sus estudiantes el manual de convivencia. 26. Tener comunicación permanente con los padres de familia, citándolos cuando el caso lo requiera, en el horario establecido, dejando registro de la entrevista. 27. Proporcionar a los padres de familia la información que soliciten en forma objetiva, veraz y oportuna. 28. Mantener comunicación oportuna con el director de grupo informando sobre las dificultades detectadas tanto a nivel de aprendizaje como de comportamiento de los estudiantes. 29. Participar e integrarse con respeto en los actos comunitarios en los cuales se vincule la institución. 30. Acompañar a los estudiantes a las actividades programadas por la institución con sentido de pertenencia. |
|---|---|

Artículo 13. Del personal directivos y otros funcionarios

El personal directivo y otros funcionarios de la institución se rigen por la constitución nacional, la Ley 115, decretos 715 y 734 en el cual se consagran los siguientes derechos y compromisos, además de los contemplados conforme al PEI de la institución.

13.1 Derechos y deberes del rector

DERECHOS DEL RECTOR	DEBERES DEL RECTOR
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir un trato digno y cortés por parte de los estudiantes, padres de familia, docentes y demás miembros de la comunidad educativa. 2. Ser apoyado en las iniciativas planteadas para el bienestar de los estudiantes. 3. Desarrollar un trabajo profesional frente a las normas y decretos propuestos. 4. Participar en el planeamiento curricular y tomar parte en los distintos comités. 5. Desarrollar con autonomía, conforme con los lineamientos del PEI, los programas bajo su responsabilidad. 6. Disfrutar de condiciones favorables para el desempeño de sus funciones y disponer de los recursos didácticos necesarios. 7. Ser escuchado con respeto y prontitud en sus solicitudes, reclamos, opiniones y sugerencias. 8. Recibir las garantías jurídicas, sociales, políticas, económicas y culturales planteadas en la Constitución Nacional. 9. Participar en los programas de capacitación que lo promuevan en su actualización personal y profesional. 10. Solicitar y obtener permisos, licencias, comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes (Código Sustantivo del Trabajo). 11. Recibir oportunamente su remuneración. 12. Ser estimulado en forma verbal o escrita, cuando el desempeño lo amerite. 13. Ser evaluado justa y objetivamente por estudiantes y directivos y conocer el resultado de esta evaluación personal y oportunamente. 14. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas, religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar. 2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto. 3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución. 4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los directivos de la Corporación Educativa Minuto de Dios -CEMID- y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria. 5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa. 6. Orientar el proceso educativo con la asistencia de las coordinaciones. 7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de convivencia. 8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional. 9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento. 10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado relacionadas a la prestación del servicio educativo. 11. Orientar al personal docente, al ejercicio de sus funciones. 12. Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional (Decreto 1860, art 25) y la Corporación Educativa Minuto de Dios.

13.2 Derechos y deberes del coordinador académico y de convivencia

DERECHOS DE LOS COORDINADORES	DEBERES DE LOS COORDINADORES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir un trato digno y cortés por parte de los estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa. 2. Ser apoyado en las iniciativas planteadas para el bienestar de los estudiantes. 3. Desarrollar un trabajo profesional frente a las normas y decretos propuestos. 4. Participar en el planeamiento curricular y tomar parte en los distintos comités. 5. Desarrollar con autonomía, conforme con los lineamientos del PEI, los programas bajo su responsabilidad. 6. Disfrutar de condiciones favorables para el desempeño de sus funciones y disponer de los recursos didácticos necesarios. 7. Ser escuchado con respeto y prontitud en sus solicitudes, reclamos, opiniones y sugerencias. 8. Recibir las garantías jurídicas, sociales, políticas, económicas y culturales planteadas en la Constitución Nacional. 9. Participar en los programas de capacitación que lo promuevan en su actualización personal y profesional. 10. Solicitar y obtener permisos, licencias, comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes (Código Sustantivo del Trabajo). 11. Recibir oportunamente su remuneración. 12. Ser estimulado en forma verbal o escrita, cuando el desempeño lo amerite. 13. Ser evaluado justa y objetivamente por estudiantes y directivos y conocer el resultado de esta evaluación personal y oportunamente. 14. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas, religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en el comité curricular y en los demás que sea requerido. 2. Colaborar con la rectoría en la planeación y evaluación institucional. 3. Dirigir la planeación y programación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares. 4. Organizar a los profesores por áreas de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos. 5. Organizar las direcciones de grupos para que sean actividades complementarias de la formación integral de los estudiantes. 6. Coordinar la acción de la unidad a su cargo con servicios de bienestar, padres de familia y demás estamentos de la comunidad educativa. 7. Establecer canales y mecanismos de comunicación. 8. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas. 9. Dirigir la evaluación del rendimiento académico y convivencial. 10. Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel, en colaboración con los jefes de cada área. Presentarlo a la rectoría para su aprobación. 11. Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos. 12. Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes. 13. Rendir periódicamente informe a la rectoría del plantel sobre el resultado de las actividades académicas y procesos disciplinarios. 14. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo. 15. Presentar a rectoría las necesidades de material didáctico, audiovisual, técnico, tecnológico y científico de las áreas. 16. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

13.3 Derechos y deberes del psicólogo, trabajador social y terapeuta ocupacional

DERECHOS DEL PSICÓLOGO, TRABAJADOR SOCIAL Y TERAPEUTA OCUPACIONAL	DEBERES DEL PSICÓLOGO, TRABAJADOR SOCIAL Y TERAPEUTA OCUPACIONAL
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir un trato digno y cortés por parte de los estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa. 2. Ser apoyado en las iniciativas planteadas para el bienestar de los estudiantes. 3. Desarrollar un trabajo profesional frente a las normas y decretos propuestos. 4. Participar en el planeamiento curricular y tomar parte en los distintos comités. 5. Desarrollar con autonomía, conforme con los lineamientos del PEI, los programas bajo su responsabilidad. 6. Disfrutar de condiciones favorables para el desempeño de sus funciones y disponer de los recursos didácticos necesarios. 7. Ser escuchado con respeto y prontitud en sus solicitudes, reclamos, opiniones y sugerencias. 8. Recibir las garantías jurídicas, sociales, políticas, económicas y culturales planteadas en la Constitución Nacional. 9. Participar en los programas de capacitación que lo promuevan en su actualización personal y profesional. 10. Solicitar y obtener permisos, licencias, comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes (Código Sustantivo del Trabajo). 11. Recibir oportunamente su remuneración. 12. Ser estimulado en forma verbal o escrita, cuando el desempeño lo amerite. 13. Ser evaluado justa y objetivamente por estudiantes y directivos y conocer el resultado de esta evaluación personal y oportunamente. 14. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas, religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar anualmente el proyecto a desarrollar. 2. Brindar la orientación profesional a problemas individuales, familiares y grupales de los estudiantes de acuerdo a prioridades 3. Contribuir al desarrollo de valores en los estudiantes. 4. Organizar las actividades que contribuyan a fortalecer el crecimiento personal de docentes, estudiantes y padres de familia. 5. Organizar la escuela de padres 6. Organizar el archivo con los seguimientos y asesorías realizados a los estudiantes. 7. Coordinar y dinamizar el proyecto de educación sexual. 8. Rendir informe al consejo directivo, al consejo académico u otro estamento de los casos solicitados. 9. Colaborar con la realización y desarrollo del PEI. 10. Programar actividades para las jornadas pedagógicas cuando así se requieran. 11. Participar en actividades académicas que requieran el seguimiento de psicorientación. 12. Buscar estrategias junto con los docentes y coordinador para el mejoramiento del rendimiento académico y de las relaciones de convivencia. 13. Elaborar y ejecutar planes de tratamiento y realizar seguimientos. 14. Realizar investigaciones tendientes al mejoramiento del proceso educativo. 15. Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas para presentar oportunamente los informes a la rectoría de la institución. 16. Realizar visitas domiciliarias y seguimientos permanentemente a los estudiantes que presentan casos especiales, como a los estudiantes que falten reiterativamente y sin justa causa a clases. 17. Velar por el cumplimiento del programa de servicio social de la institución. 18. Las demás asignadas por la ley y sus superiores de acuerdo al cargo que desempeña.

Artículo 14. Conducto regular

Para resolver cualquier situación de tipo disciplinario y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho a la defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular y según la gravedad del incumplimiento o situación (No es necesario pasar por todas las instancias cuando se presenta una situación tipo III) se aplicarán correctivos y se tomarán decisiones:

- El profesor
- El director de grupo
- El coordinador de convivencia
- El rector
- El comité escolar de convivencia
- El consejo directivo

Parágrafo primero: Analizada la gravedad de la situación y reconocida la necesidad de apoyar al estudiante con la intervención de otras instancias del gobierno escolar, o de bienestar estudiantil (psicología, capellanía, trabajo social o terapia ocupacional) se harán las remisiones necesarias y se solicitara informe a los estamentos involucrados, antes de pasar el caso al comité escolar de convivencia.

CAPITULO VI. Ruta de atención integral

Dando cumplimiento a lo contemplado en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y la guía N. 49 de convivencia escolar emanada por el MEN, situándonos a fortalecer la convivencia escolar por medio de la creación de mecanismos de promoción, prevención, atención y seguimiento orientados a mejorar el clima escolar y disminuir las acciones que atenten contra la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos del grupo de estudiantes, dentro y fuera de la institución.

La Institución por medio del horizonte institucional y de los proyectos pedagógicos brindará un ambiente que favorezca la convivencia escolar sana y digna a la comunidad educativa, en la cual prevalezca el respeto a los derechos humanos, a la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Asimismo, el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos en la vida escolar se evidencian en el presente manual asumido como un instrumento formativo en el cual están consignados los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa y las respectivas instancias de participación.

Artículo 15. Componentes de la ruta de atención integral

La ruta de atención integral posee cuatro componentes de gestión: promoción, prevención, atención y seguimiento:

15.1 Componente de promoción

Se entiende por promoción la ejecución de acciones que no permiten que algo suceda, promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior, es la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de iniciativas. El componente de promoción trabaja sobre tres (3) actividades:

15.1.1 Movilización de personas y forma de pensar

- Socialización de los avances al manual de convivencia y la ley de convivencia escolar (ley 1620 y decreto 1965) en la semana de inducción.
- En las actividades en comunidad se trabaja bajo los valores Rafaelistas, teniendo en cuenta el respeto, tolerancia y la diferencia.
- Debate sobre el sentido de la participación democrática.

15.1.2 Formulación de políticas institucionales

- Las políticas y metas institucionales tienen como fin, lograr la satisfacción de las necesidades de nuestros estudiantes, padres y madres de familia, docentes y comunidad en general al ver cumplidas sus expectativas año tras año. Según los ideales que para la educación colombiana tenía nuestro fundador el Padre Rafael García Herreros, por lo tanto, se plantea una política de calidad. Soportados en la política de calidad y con el ánimo de favorecer el mejoramiento continuo y el cumplimiento de los requisitos del sistema de gestión de la calidad, la Institución ha planteado los objetivos de calidad, que representan aspectos del servicio para los que se fija una meta a alcanzar en un tiempo determinado, por esta razón los objetivos son medibles y están adscritos a indicadores de desempeño.

15.1.3 Desarrollo de iniciativas y proyecto

- Programa corporativo “Mi colegio es territorio de paz y sana convivencia”
- Proyectos institucionales (PESCC, Líderes estudiantiles, manejo del tiempo libre, valores, medio ambiente, comité escolar del riesgo-CER)
- Control de responsabilidades para estudiantes que presentan dificultades académicas y convivenciales.
- Uso responsable de las TIC.

15.2 Componente de prevención

La prevención es la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo, busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar la convivencia escolar. El componente de prevención trabaja sobre tres (3) actividades:

15.2.1 Identificación de factores de riesgo y protección

- Caracterización de la población
- Encuentros espirituales para cada grupo
- Escuelas de padres
- Dirección de grupo, formación general, formación por grados y acciones grupales.
- Orientación vocacional

15.2.2 Construcción de estrategias pedagógicas • Cumplimiento de las normas mínimas en clase.

- Acompañamiento individual y familiar por el equipo de bienestar (psicología, trabajo social, terapia ocupacional, equipo de pastoral)
- Talleres dinámicos y prácticos sobre resolución de conflictos (orientaciones grupales).
- El representante de grupo será el primer mediador de las situaciones de conflictos que se puedan presentar en el interior del aula de clase.
- Actividades en la semana por la paz, la espiritualidad Rafaelista y el banquete del millón.
- Talleres para padres de familia: Prevención en suicidio, orientación sexual, acoso escolar, consumo SPA, embarazo y abuso sexual infantil.

15.2.3 Comunicación y manejo de la información

- Campaña del buen trato (BTR), durante el año escolar.
- Cumplimiento a los protocolos de atención según el tipo de situación
- Por sonido interno a estudiantes y docentes; plataforma virtual (facebook o CEMID) para la información a los padres, madre de familia o acudiente; por circulares para actividades específicas. Remisiones a entidades externas

15.3 Componente de atención

El componente de atención hace posible asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante la aplicación de protocolos institucionales según la clasificación de las situaciones (artículo 10, 11 y 12 del presente manual), aplicación de protocolos para situaciones específicas y activación de protocolos de atención de otras entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

15.3.1 Protocolos de atención para situaciones específicas

Los protocolos de atención buscan identificar señales de violencia y favorecer una respuesta institucional e intersectorial para que la situación no continúe presentándose y asegurar que el NNA (niño, niña y adolescente) se desenvuelva en un contexto de armonía y afecto para el pleno goce de los derechos, pudiéndose prevenir con el diálogo, escucha, comprensión y respeto por el otro.

Para los protocolos de atención es importante considerar lo siguiente:

- La información de la situación puede ser presentada por la persona agredida, por cualquier miembro de la comunidad educativa, por un agente externo o si se identifica en flagrancia.
- No se debe minimizar o restar importancia a la información que entrega el afectado o el tercero que reporta una presunta situación.
- Pedir a la persona que informa la situación, dejar por escrito el testimonio o relato expresando la situación, nombre del presunto agredido y contexto (condiciones de tiempo, modo y lugar).
- Informar a quien reporta, la necesidad de contar con los datos personales y la respectiva autorización para el uso de datos en caso de ser requerido por las autoridades competentes.
- Indicar a quien informa la situación de abstenerse de dar información o hacer comentarios con otras personas, guardando reserva de la información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas.
- Propiciar que el abordaje se realice en un espacio que permita el manejo privado de la situación y facilite un diálogo individual y tranquilo. Tener actitud de escucha, evitar la revictimización, cuestionamiento o señalamiento.
- Cuando ocurra en la institución la presunta situación y se identifique en flagrancia se debe activar el protocolo de inmediato. El primer respondiente conocedor directo del hecho tiene la obligación de reportar y denunciar ante las autoridades competentes; la denuncia también puede ser efectuada por la persona agredida cuando es mayor de 18 años; por los padres, representantes legales o defensores de familia para el caso de NNA.
- Las personas responsables del manejo y conocimiento del caso son trabajador social, psicólogo, coordinador de convivencia o rector. De la activación del protocolo de atención integral será el rector.
- Sensibilizar al familiar o acudiente sobre la necesidad de iniciar el proceso de restablecimiento de derechos ante las autoridades competentes, la realización de la denuncia como representantes del NNA y las consecuencias de no hacerlo (Artículo 441 del Código Penal).
- En las situaciones que se debe tomar acciones de manera inmediata frente a la gravedad de la salud física, emocional y mental del NNA, la institución hará el traslado a la entidad de salud más cercana para la atención médica, dando a conocer la situación a la policía de infancia y adolescencia sobre esta decisión.

- La institución está en la obligación de entregar o allegar la información requerida con el fin de no obstaculizar la realización de cualquier diligencia durante la actuación procesal de las autoridades judiciales.
- De todas las actuaciones se debe dejar constancia por escrito.

15.3.1.1 Protocolo de atención para situación de presunta violencia sexual

Primero. Elaborar reporte

El reporte será elaborado por el psicólogo, haciendo un pronóstico de la situación de riesgo del NNA.

Segundo. Informar a familiar del NNA que sea garante de los derechos El psicólogo establece contacto con un miembro de la familia o acudiente que sea garante de los derechos, diferente al presunto agresor, para que lo acompañe en el proceso que iniciará.

Tercero. Trasladar a entidad de salud.

Solicitar apoyo para el traslado del NNA a policía de infancia y adolescencia y remitirlo a la EPS (EPS-S) o al hospital local del norte Bucaramanga (urgencia médica).

Cuarto. Reportar a entidad competente la situación

El rector reportará el caso al **ICBF (CAIVAS)** para garantizar, proteger y restablecer los derechos del NNA; cuando el presunto ofensor o agresor haga parte del núcleo familiar, caso remitido a la **comisaría de familia** con el fin de adoptar las medidas de emergencia y protección necesarias.

Poner en conocimiento a la entidad competente al presunto ofensor o agresor

- Cuando el presunto agresor es mayor de 18 años, poner en conocimiento de la fiscalía general de la nación, a través del centro de atención e investigación integral a víctimas de abuso sexual (CAIVAS).
- Cuando el presunto ofensor es menor de 18 años y mayor de 14 años, poner en conocimiento del centro de servicios judiciales para adolescentes (CESPA).
- Cuando el presunto ofensor es menor de 14 años, poner en conocimiento del ICBF
- Cuando el presunto agresor es servidor público, se debe informar a secretaría de educación de Bucaramanga.

Quinto. Reportar al SIUCE (Sistema de información unificado de convivencia escolar)

La información que se registra reviste características de reserva y confidencialidad y por lo tanto su acceso, consulta y uso debe hacerse solo por parte del rector.

Sexto. Informar al comité escolar de convivencia

El rector, guardando reserva de los datos de los involucrados informa sobre la presunta violencia sexual, así como las medidas adoptadas para la activación del protocolo. Desde el comité se orientarán acciones con temas sobre derechos humanos, reconocimiento y cuidado del cuerpo, conocimiento de derechos sexuales y reproductivos, conductas sexuales, entre otros.

Séptimo. Direccionar a la familia del NNA a programas de prevención para apoyo psicosocial.

El psicólogo orienta y direcciona a la familia a entidades de salud que cuenten con servicios y programas de apoyo psicosocial.

Octavo. Aplicar medida pedagógica

Cuando el presunto ofensor o agresor es estudiante la medida aplicable a la situación está contemplada en el artículo 14. Medidas pedagógicas y capítulo 4. Conducto regular y debido proceso del presente manual.

Noveno. Realizar seguimiento

El psicólogo reporta cualquier novedad del NNA a la entidad a cargo y hace seguimiento de las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia e informará a la familia cuando sea necesario.

Décimo. Cierre del caso

El cierre del caso en el SIUCE se realiza cuando se verifique que las acciones tomadas fueron efectivas en relación con el restablecimiento de derechos del NNA, por parte del rector.

15.3.1.2 Protocolo de atención para situación de presunta violencia intrafamiliar

Primero. Informar a familiar del afectado

El trabajador social o psicólogo establece contacto con un miembro de la familia o acudiente que sea garante de los derechos, diferente al presunto agresor, para que lo acompañe en el proceso que iniciará.

Segundo. Trasladar a entidad de salud

Solicitar apoyo para el traslado del agredido a policía de infancia y adolescencia y remitirlo a la EPS (EPS-S) o al hospital local del norte Bucaramanga (urgencia médica).

Tercero. Solicitar apoyo en situaciones de flagrancia

Solicitar apoyo al cuadrante de la policía nacional para contención del presunto ofensor o agresor y siguiendo acciones por parte de la autoridad competente.

Cuarto. Elaborar reporte

El reporte será elaborado por el trabajador social o psicólogo, haciendo un pronóstico de la situación de riesgo del NNA o miembro de la comunidad educativa afectado.

Quinto. Reportar a entidad competente la situación

El rector reportará la situación a **comisaría de familia**, para que oriente sobre las acciones legales a instaurar e inicie el proceso de restablecimiento de derechos; y a la fiscalía general de la nación a través del centro de atención e investigación integral contra la violencia intrafamiliar (**CAVIF**) con el fin de iniciar las acciones penales. Poner en conocimiento a la entidad competente al presunto ofensor o agresor

- Cuando el presunto agresor es mayor de 18 años, poner en conocimiento de la fiscalía general de la nación, a través del centro de atención e investigación integral a víctimas de abuso sexual (CAIVAS).
- Cuando el presunto ofensor es menor de 18 años y mayor de 14 años, poner en conocimiento del centro de servicios judiciales para adolescentes (CESPA).
- Cuando el presunto ofensor es menor de 14 años, poner en conocimiento del ICBF
- Cuando el presunto agresor es servidor público, se debe informar a secretaría de educación de Bucaramanga.

Sexto. Reportar al SIUCE (Sistema de información unificado de convivencia escolar)

La información que se registra reviste características de reserva y confidencialidad y por lo tanto su acceso, consulta y uso debe hacerse solo por parte del rector.

Séptimo. Informar al comité escolar de convivencia

El rector, guardando reserva de los datos de los involucrados Informa sobre la presunta violencia intrafamiliar, así como las medidas adoptadas para la activación del protocolo. Desde el comité se orientarán acciones desde el aula, campañas institucionales y espacios en escuelas de padres sobre violencia intrafamiliar, mecanismos e instancias para el reporte y atención, entre otras acciones.

Octavo. Aplicar medida pedagógica

Cuando el presunto ofensor o agresor es estudiante la medida aplicable a la situación está contemplada en el artículo 14. Medidas pedagógicas y capítulo 4. Conducto regular y debido proceso del presente manual.

Noveno. Realizar seguimiento

El psicólogo o trabajador social establece contacto periódico con el agredido y la familia para evaluar las condiciones, reporta cualquier novedad a la entidad a cargo y hace seguimiento de las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia e informará a la familia cuando sea necesario.

Décimo. Cierre del caso en el SIUCE

El cierre del caso en el SIUCE se realiza cuando se verifique que las acciones tomadas fueron efectivas en relación con el restablecimiento de derechos del agredido, por parte del rector.

15.3.1.3 Protocolo de atención para situación de presunta agresión y acoso escolar

Primero. Valorar el estado físico y emocional del agredido

El auxiliar de enfermería y psicólogo valora el estado físico y emocional del agredido. En caso de ser necesario se solicita apoyo para el traslado del NNA a policía de infancia y adolescencia y se remite de inmediato a la EPS (EPS-S) o al hospital local del norte Bucaramanga (urgencia médica).

Segundo. Informar a los padres de familia o acudientes de los NNA involucrados El rector, coordinador de convivencia o psicólogo informará de manera inmediata a las familias de los estudiantes involucrados, dando a conocer la situación y buscando soluciones equitativas desde el ambiente pedagógico para la reparación de daños, reconciliación y respeto de los derechos.

Tercero. Elaborar reporte

El reporte será elaborado por el psicólogo y coordinador de convivencia, consolidando la información suministrada por los involucrados o de quienes hayan conocido la situación.

Cuarto. Reportar a entidad competente la situación

Si la situación lo requiere, el rector reportará el caso al ICBF y policía de infancia y adolescencia para garantizar, proteger y restablecer los derechos del NNA. Poner en conocimiento a la entidad competente al presunto ofensor o agresor

- Cuando el presunto agresor es mayor de 18 años, poner en conocimiento de la fiscalía general de la nación, a través del centro de atención e investigación integral a víctimas de abuso sexual (CAIVAS).
- Cuando el presunto ofensor es menor de 18 años y mayor de 14 años, poner en conocimiento del centro de servicios judiciales para adolescentes (CESPA).
- Cuando el presunto ofensor es menor de 14 años, poner en conocimiento del ICBF
- Cuando el presunto agresor es servidor público, se debe informar a secretaría de educación de Bucaramanga.

Quinto. Reportar al SIUCE (Sistema de información unificado de convivencia escolar)

La información que se registra reviste características de reserva y confidencialidad y por lo tanto su acceso, consulta y uso debe hacerse solo por parte del rector.

Sexto. Informar al comité escolar de convivencia

El rector, guardando reserva de los datos de los involucrados informa sobre la presunta agresión o acoso escolar, así como las medidas adoptadas para la activación del protocolo. Desde el comité se orientarán acciones para la reparación de los daños y reconciliación, que propicien la reconstrucción de las relaciones de los involucrados, mitigando la violencia escolar.

Séptimo. Aplicar medida pedagógica

La medida aplicable a la situación está contemplada en el artículo 14. Medidas pedagógicas y capítulo 4. Conducto regular y debido proceso del presente manual.

Octavo. Realizar seguimiento

El psicólogo reporta cualquier novedad del NNA a la entidad a cargo y hace seguimiento de las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia e informará a la familia cuando sea necesario. El coordinador de convivencia verificará permanentemente las actuaciones del agresor.

Noveno. Cierre del caso

El cierre del caso en el SIUCE se realiza cuando se verifique que las acciones tomadas fueron efectivas en relación con el restablecimiento de derechos del NNA, por parte del rector.

15.3.1.4 Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (spa)

Primero. Valorar el estado físico y mental del NNA

El auxiliar de enfermería y psicólogo valora el estado físico y mental del NNA. En caso de ser necesario se solicita apoyo para el traslado del NNA a policía de infancia y adolescencia y se remite de inmediato a la EPS (EPS-S) o al hospital local del norte Bucaramanga (urgencia médica).

Segundo. Informar a los padres de familia o acudiente del NNA

El rector, coordinador de convivencia o psicólogo informará de manera inmediata a la familia, dando a conocer la situación y explorar soluciones al conflicto generador de las causas que condujeron al NNA al consumo y las consecuencias que conlleva el evento para NNA, familia e institución.

Tercero. Establecer compromisos con el NNA, padres de familia o acudiente Los compromisos contemplan acciones de acompañamiento y seguimiento frente a las atenciones del sector salud, fortalecimiento de las relaciones familiares, promover el diálogo y la escucha sin prejuicios, acompañamiento en actividades académicas y actividades complementarias para uso del tiempo libre.

Cuarto. Remitir a entidad competente la situación

El rector remitirá al NNA a la EPS (EPS-S) para el tratamiento de atención integral y notifica al ICBF solicitando restablecimiento de derechos del NNA y orientación a los padres de familia o acudientes en el marco de la corresponsabilidad.

Quinto. Reportar al SIUCE (Sistema de información unificado de convivencia escolar)

La información que se registra reviste características de reserva y confidencialidad y por lo tanto su acceso, consulta y uso debe hacerse solo por parte del rector.

Sexto. Informar al comité escolar de convivencia

El rector, guardando reserva de los datos del involucrado informa sobre el presunto consumo de sustancias psicoactivas, así como las medidas adoptadas para la activación del protocolo. Desde el comité se orientarán temas sobre prevención, mitigación, superación y capacidad de respuesta sobre el consumo de sustancias psicoactivas, además analizar si existe un problema de distribución dentro o fuera de la institución para contactar a la policía nacional para coordinar acciones conjuntas.

Séptimo. Aplicar medida pedagógica

La medida aplicable a la situación está contemplada en el artículo 14. Medidas pedagógicas y capítulo 4. Conducto regular y debido proceso del presente manual.

Octavo. Realizar seguimiento

El psicólogo reporta cualquier novedad del NNA a la entidad a cargo y hace seguimiento de las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia e informará a la familia cuando sea necesario.

Noveno. Cierre del caso

El cierre del caso en el SIUCE se realiza cuando se verifique que las acciones tomadas fueron efectivas en relación con el restablecimiento de derechos del NNA, por parte del rector.

15.3.1.5 Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento)

Primero. Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos

El auxiliar de enfermería y psicólogo valora el estado físico y emocional del NNA. En caso de ser necesario se solicita apoyo para el traslado del NNA a policía de infancia y adolescencia y se remite de inmediato a la EPS (EPS-S) o al hospital local del norte Bucaramanga (urgencia médica).

Segundo. Informar a los padres de familia o acudientes del NNA

El psicólogo establece contacto con un miembro de la familia o acudiente que sea garante de los derechos, teniendo en cuenta que a la persona que se le informe no sea generadora del riesgo.

Tercero. Establecer compromisos con el NNA, padres de familia o acudiente Los compromisos contemplan acciones para evitar un desenlace fatal, mientras es atendido por la EPS (EPS-S), como acompañarlo permanentemente, alejar objetos con los cuales pueda hacerse daño y actividades complementarios para uso del tiempo libre.

Cuarto. Reportar a entidad competente la situación

El rector remitirá al NNA a la EPS (EPS-S) para atención prioritaria de servicios médicos especializados en salud mental, siendo responsabilidad de los padres de familia o acudientes solicitar los servicios y llevar copia del reporte de atención, donde se especifique el estado de salud física y mental del NNA.

Quinto. Reportar al SIUCE (Sistema de información unificado de convivencia escolar)

La información que se registra reviste características de reserva y confidencialidad y por lo tanto su acceso, consulta y uso debe hacerse solo por parte del rector.

Sexto. Informar al comité escolar de convivencia

El rector, guardando reserva de los datos del involucrado informa sobre la presunta conducta suicida, así como las medidas adoptadas para la activación del protocolo. Desde el comité se orientarán temas sobre derechos humanos, desarrollo infantil y adolescente, valores, fortalecimiento de capacidades socioemocionales, sentido de la vida, entre otros.

Séptimo. Realizar seguimiento

El psicólogo solicita a los padres de familia o acudiente del NNA la atención física y psicológica, si se encuentra en tratamiento psiquiátrico, ha sido medicado o recomendaciones especiales.

Octavo. Cierre del caso

El cierre del caso en el SIUCE se realiza cuando se verifique que las acciones tomadas fueron efectivas en relación con el restablecimiento de derechos del NNA, por parte del rector.

De esta manera se transforman prácticas, sentidos de vida y entornos significativos con la participación de las familias, comunidad educativa e instituciones competentes.

15.3.2 Líneas de atención y prevención

Los números telefónicos para la comunicación con las diferentes entidades de apoyo al proceso convivencial y disciplinario se encuentran contempladas en el capítulo IV del presente manual de convivencia.

Los números telefónicos para la comunicación con los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes se encuentran en la intranet CEMIDweb.

15.4 Componente de seguimiento

Realizar permanentemente el seguimiento y evaluación de las estrategias para la promoción, prevención y atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

CAPITULO VII. Situaciones, debido proceso, medidas pedagógicas y medidas restaurativas

“La norma principal, el objeto fundamental, el ideal continuo ante los ojos y ante la mente (deberían ser): el amor y el respeto a la ley”.

Padre Rafael García Herreros

Para contribuir al logro de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional y a la buena marcha de la institución, los estudiantes deben cumplir con los principios, normas, deberes, acuerdos o compromisos previamente establecidos para no afectar el proceso de formación, el buen nombre de la institución y el crecimiento individual y grupal.

Artículo 16. Incumplimiento a deberes

A los estudiantes Rafaelistas no les está permitido:

16.1 Llegar tarde sin justificación a la institución o al inicio de clases y en general a cualquier actividad programada por la institución.

16.2 La inasistencia a clases, a las actividades extracurriculares o de contrajornada (SENA, semillero de inglés y especialidad), a la preparación a la prueba SABER, a las actividades de recuperación y a las diferentes actividades educativas programadas por la institución, sin justificación.

16.3 Traer artefactos mecánicos o electrónicos tales como: celulares, auriculares, bafles, reproductores de música, entre otros. En caso de ser retenidos se entregará al padre de familia o acudiente por parte de la rectora en el horario de atención.

16.4 Usar el celular durante la clase o en actividades programadas por la institución sin autorización del docente. El uso del celular en clase será únicamente para fines académicos según las orientaciones del docente. Se podrá utilizar el celular al ingreso, durante el descanso y en el momento de la salida. Para los estudiantes de transición y primaria no es indispensable el celular en clase.

16.5 Consumir alimentos o masticar gomas en horas de clase o en actividades programadas por la institución.

16.6 Permanecer durante el descanso en las aulas de clase sin autorización por parte del docente o de las directivas.

16.7 La inadecuada presentación personal, en el vestir y la higiene. Ante la reincidencia se citará a los padres de familia o acudiente para establecer un compromiso.

16.8 Arrojar residuos sólidos por fuera de las canecas de aseo.

16.9 El uso del nombre de la institución para actividades de beneficio personal.

16.10 La práctica de juegos de azar.

16.11 La asistencia a sitios de juegos, billares, discotecas u otros lugares con el uniforme.

- 16.12 Destruir el medio ambiente especialmente las plantas que se encuentran en los diferentes espacios de la institución.
- 16.13 Alterar redes o instalaciones de servicios públicos.
- 16.14 Abstenerse de informar a los padres de familia o acudir a la comunicación (oral o escrita) que envía la institución.
- 16.15 Evasión de clase o evadirse de la institución.

Parágrafo primero: En los casos de abstenerse de entregar a los padres o acudir a las comunicaciones que le envía la institución, evasión de clase o evadirse de la institución; así sea por primera vez tendrá desempeño bajo en comportamiento escolar.

Parágrafo segundo: El estudiante que ingrese con cualquier artefacto electrónico es bajo la responsabilidad del padre de familia, en caso de hurto o pérdida dentro de las instalaciones no es responsabilidad de la institución reponerlo.

Medidas aplicables frente al incumplimiento

Las medidas aplicables están contempladas en el artículo 20. Medidas pedagógicas y capítulo VII debido proceso del presente manual.

Artículo 17. Situaciones tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se consideran situaciones tipo I

- 17.1 Desacatar las sugerencias u órdenes comportamentales por parte de docentes y directivos.
- 17.2 La agresión gestual, verbal y relacional.
- 17.3 Interrupciones (saboteo) que entorpezcan el buen desarrollo de la clase.
- 17.4 No contribuir con la buena presentación del aula de clases y demás dependencias de la institución.
- 17.5 Realizar actividades lucrativas, ventas, rifas, pedir dinero o productos sin la autorización de las directivas o consejo directivo.
- 17.6 Hacer uso inadecuado de los baños, zona de hidratación y mobiliarios de la institución.
- 17.7 Hacer mal uso del tiempo del descanso, ocasionando acciones que atentan contra la integridad de los miembros de la comunidad.
- 17.8 Emitir ruidos en salones, pasillos o en actividades en comunidad, que generen molestia por su impacto auditivo.
- 17.9 Subirse o estar en las zonas de alto peligro de la edificación de la institución. En caso de que tenga que recuperar algún objeto que se encuentre en ese lugar, deberá solicitar al personal autorizado la ayuda y de este modo evitar accidentes.

Protocolo de atención a situaciones tipo I

- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y llevando la conversación a un acuerdo.
- Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- Registrar la situación en la planilla de notas del docente y en el observador del estudiante cuando sea reincidente.
- Establecer compromisos y hacer seguimiento.

Medidas aplicables frente al incumplimiento

Las medidas aplicables a las situaciones tipo I están contempladas en el artículo 20. Medidas pedagógicas y capítulo VII debido proceso del presente manual.

Artículo 18. Situaciones tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran situaciones tipo II

18.1 Protagonizar actos burlescos en clase o cualquier actividad programada por la institución.

18.2 Esconder o destruir elementos de la institución o implementos de los compañeros.

18.3 Atentar contra el buen nombre de la Institución Educativa Técnico Rafael García Herreros.

18.3.1 Comportarse de manera inapropiada en actos públicos, ceremonias religiosas o civiles, reuniones, salidas culturales, ecológicas, deportivas, convivencias o actividades extracurriculares donde represente la institución, dentro y fuera de ella, portando o no el uniforme de acuerdo con las condiciones de la actividad.

18.3.2 Denigrar del buen nombre de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa, al igual que los símbolos institucionales y del país, de manera verbal, escrita, gestual, gráfica, en medios de comunicación, blogs, páginas webs o en redes sociales, siendo miembro de los grupos, administrador o seguidor de estas publicaciones irrespetuosas.

18.3.3 Utilizar el nombre de la institución o el uniforme para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas programadas por la institución, a menos que cuenten con la autorización de rectoría.

18.3.4 Crear y participar páginas, foros, blogs en redes sociales que conlleven a denigrar el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución es catalogado legalmente como delito cibernético.

18.3.5 Dar falsos testimonios de manera escrita o verbal, que generen afectación al buen nombre de la institución, de los miembros de la comunidad educativa y que entorpezcan el debido proceso convivencial.

18.4 El fomento de la indisciplina en el aula de clase o en cualquier lugar dentro de la institución y fuera de ella si porta el uniforme o pone en tela de juicio el prestigio de la institución.

18.5 La agresión física, verbal o psicológica contra cualquier persona, sea o no miembro de la institución.

18.6 Realizar cualquier tipo de divulgación, por el medio que sea (incluyendo páginas web, blogs y redes sociales), en las cuales se utilicen términos inapropiados, amenazantes, despectivos, memes, caricaturas, o se deje en entredicho el buen nombre de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa, aún por primera vez. No es atenuante ni se excusa el hecho de que estas sean difundidas de manera externa.

18.7 La realización de escenas de afectividad o acto sexual que causen exhibición y comprometan el ambiente escolar y el buen nombre de la institución.

18.8 El encubrimiento de situaciones tipo II y tipo III de los compañeros.

18.9 La utilización de lenguaje vulgar, actitudes y modales incultos.

18.10 Realizar videos, audios o fotografías de cualquier miembro de la comunidad educativa, que luego se compartan, publiquen o difundan en medios de comunicación, páginas webs, blogs o redes sociales que afecten de cualquier manera la dignidad e integridad de las personas.

18.11 Reunirse fuera de la institución para observar películas obscenas y planear paseos en jornada escolar normal.

18.12 Vender, comprar, portar o circular libros, folletos, revistas, cd y otros medios, con divulgación pornográfica que atenten contra la moral, las buenas costumbres, o el conjunto de principios y valores que caracterizan el proyecto educativo institucional.

18.13 Estar vinculado o apoyar cualquier tipo de pandilla debidamente comprobado.

18.14 Cualquier otra que a juicio del consejo directivo se considere situación tipo II y que no esté contemplada en este manual de convivencia.

Protocolo de atención a situaciones tipo II

- Brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas.
- Informar de manera inmediata a las familias de las y los estudiantes involucrados, cuando exista daños corporales.
- Registrar en el observador del estudiante la situación por parte del docente o directivo.
- Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra.
- Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- Realizar el debido proceso con los estudiantes involucrados.
- El Comité escolar de convivencia realizará el análisis y seguimiento del caso.

Medidas aplicables frente al incumplimiento

Las medidas aplicables a las situaciones tipo II están contempladas en el artículo 20. Medidas pedagógicas y capítulo VII debido proceso del presente manual.

Artículo 19. Situaciones tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Se consideran situaciones tipo III

19.1 Portar, consumir, distribuir o comercializar bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapedor o cigarrillos electrónicos, sustancias psicoactivas (lícitas e ilícitas) y drogas alucinógenas dentro o fuera de la institución, o aun portando el uniforme. Inclusive la llamada dosis personal.

19.2 Portar, amenazar o usar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida e integridad personal de los estudiantes y de cualquier miembro de la comunidad educativa.

19.3 Tomar en sus propias manos la justicia (agresión física) protagonizando o induciendo a otras personas a enfrentamientos dentro y fuera de la institución.

19.4 Sustracción comprobada de dinero, bienes u objetos pertenecientes a las personas vinculadas con la institución o fuera de ella.

19.5 La asistencia a la institución o actividades programadas en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.

19.6 Difundir a través de internet, medios electrónicos, medios de comunicación o redes sociales, propaganda contraria a los valores institucionales, mensajes en contra de personas o instituciones que atenten contra la integridad, honra, privacidad y dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa. Reviste de especial gravedad la difusión de material pornográfico o material sensible al ciberacoso, ya que esto constituye un delito. No es atenuante ni se excusa el hecho de que éstas sean difundidas de manera externa o dentro de la institución.

19.7 Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa de la institución, ya sea, de manera psicológica, física o moral, que coarte entre otros el asumir las normas o directrices de la institución; esto incluye toda forma de violencia basada en género, violencia sexual, acoso además de actos, conductas o comportamientos violentos asociados al racismo, la homofobia, la xenofobia y otras formas de discriminación.

19.8 Toda intimidación o chantaje de carácter sexual, moral o económico que coarte la libertad de acción o de pensamiento.

19.9 El fraude o copia en evaluaciones, tareas, trabajos e informes institucionales. Falsificar o adulterar firmas, destruir o hurtar documentos o notas (o ser cómplice).

19.10 Cometer acoso sexual de palabra o de hecho, o inducir a prácticas abusivas, denigrantes, deshonorosas o que de cualquier manera atenten o violenten la libertad sexual.

19.11 Encubrir el ingreso a la institución de personas ajenas a la misma.

19.12 Realizar acciones para perforarse o atentar contra su integridad física o la de sus compañeros con objetos tales como: agujas, ganchos, punzones, tijeras de punta, clips, o cualquier elemento cortopunzante.

19.13 Fabricar, tener, portar, almacenar, distribuir, transportar, comercializar, manipular o usar artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora o globos sin autorización de los directivos.

19.14 Propiciar o participar en actividades contra la integridad física, psicológica o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución.

19.15 Cualquier situación que ocasione intervención penal, judicial o pérdida de la libertad. Siendo miembro de la institución educativa.

Parágrafo. Las acciones no contempladas de manera explícita en el presente manual no eximen al estudiante de su responsabilidad ni de las sanciones que genere por violación a los derechos y deberes como estudiante matriculado en la institución.

Protocolo de atención a situaciones tipo III

- En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- Se registrará los hechos en el observador, donde el estudiante rendirá la versión libre y espontánea y como acción pedagógica se impondrá una actividad de labor social.
- Realizar el debido proceso con los estudiantes involucrados.
- El rector pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia.
- El rector informará a los integrantes del comité escolar de convivencia, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- El comité escolar de convivencia, hará seguimiento del caso y analizará si la situación debe ser remitida al comité municipal de convivencia.

Medidas aplicables frente al incumplimiento

Las medidas aplicables a las situaciones tipo III están contempladas en el artículo 20. Medidas pedagógicas y capítulo VII debido proceso del presente manual.

Artículo 20. Medidas pedagógicas

El espíritu de la prevención: la prevención se entiende como la disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo de manera articulada con el componente de promoción, diseñando e implementando estrategias pedagógicas que mitiguen las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y derechos humanos sexuales y reproductivos, acciones necesariamente que involucran a la comunidad educativa para favorecer la formación integral.

El Espíritu de la sanción: La sanción debe entenderse como la consecuencia lógica de un comportamiento que la comunidad educativa ha determinado como inadecuado para la formación del estudiante, para su rendimiento académico, y para el bienestar de la comunidad. Las sanciones se establecen con el fin de proteger los intereses de todos los miembros de la comunidad; estos intereses son entendidos como los principios éticos universales como la justicia, la libertad, la propiedad, etc. El estudiante y los padres de familia han conocido y compartido el espíritu de estas sanciones; por consiguiente, se espera que en la medida en que ellas se apliquen en un clima de justicia y de respeto, se acepten como un medio de formación.

Las sanciones se impondrán a los estudiantes por comportamientos inadecuados y se aplicarán teniendo en cuenta los principios del debido proceso, el derecho de defensa, la doble instancia, cuando haya lugar y demás garantías legales y procesales. La sanción está en la vía de alcanzar el perfil del Minuto de Dios y posibilitar el aprendizaje de que cada acto humano trae consecuencias positivas o no. El asumir la sanción con respecto y seriedad llevará que el joven busque siempre el ser trascendente de su actuar.

De acuerdo con el tipo y con las características de la situación, los procedimientos que establece la institución son los siguientes:

20.1 Llamado de atención verbal:

Procederá por parte de los docentes, el director de grupo, coordinadores, equipo de bienestar estudiantil o el rector que observe o tenga conocimiento de un incumplimiento a los deberes académicos o de convivencia consagrados en este manual. Deberá dejarse constancia del llamado de atención en el observador del estudiante.

20.2 Acta de compromiso de convivencia:

Se firma ante la reincidencia de incumplimiento de deberes, situaciones tipo I o situaciones tipo II; habiéndose cumplido el proceso de seguimiento y el estudiante no muestra actitud de cambio. Esta acta debe ser firmada por el acudiente o padres de familia, el estudiante, el coordinador de convivencia o rector y el director de grupo.

20.3 Suspensión pedagógica:

Se dará cuando el estudiante continúe reincidiendo en incumplimiento de deberes, situaciones e incumpliendo los compromisos de convivencia que dieron lugar a la amonestación escrita y que quedaron consagrados en la correspondiente acta de compromiso. Esta medida pedagógica puede ser tomada por el rector o el coordinador de convivencia de la institución y puede ir de un (1) día hasta tres (3) y el estudiante asumirá las consecuencias por las actividades académicas que no realizó en el tiempo de la suspensión. El coordinador de convivencia o rector citará al padre de familia o acudiente para comunicarle la medida de la suspensión y la actividad pedagógica, siendo firmada por el padre de familia o acudiente, el estudiante y el coordinador de convivencia.

20.4 Matrícula en observación:

Se dará cuando el estudiante continúe reincidiendo en incumplimiento de deberes o situaciones convivenciales, o que sea autor o promotor de situaciones tipo III. El rector y coordinador de convivencia, previo estudio de los soportes de seguimiento convivencial del estudiante será quienes determinen tal medida. En el documento se registrarán los motivos y se recordará al estudiante y padre de familia o acudiente los compromisos y que, en caso de incumplimiento, el estudiante perderá el cupo en la institución. El documento será firmado por el estudiante, padres de familia o acudiente, coordinador de convivencia y rector.

Parágrafo primero: La matrícula en observación se firmará en coordinación de convivencia o rectoría, sólo podrá ser levantada como mínimo después de seis (6) meses cuando el estudiante y los padres de familia, previa observación del excelente comportamiento del estudiante hagan solicitud de levantar la sanción.

Parágrafo segundo: El estudiante que durante dos años consecutivos incurra en su proceso a la instancia de matrícula en observación, PERDERÁ el cupo inmediatamente para el año siguiente.

20.5 Cancelación de la matrícula:

Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia social, el consejo directivo determinará la cancelación de la matrícula. Esta sanción operará de manera directa, y será comunicada por resolución rectoral, al incurrir el estudiante en cualquiera de las conductas calificadas como situaciones tipo III en este manual de convivencia dentro o fuera de la institución, en orden a la interferencia con las actividades de formación y las relaciones de los miembros de la institución, dado que afectan la integridad y el buen nombre de la misma, sin perjuicio de los informes a las autoridades a que hubiere lugar.

20.6 Pérdida de Cupo:

Serán causales para perder el cupo en esta institución las siguientes:

20.6.1 El estudiante que durante dos años consecutivos incurra en su proceso a la instancia de matrícula en observación.

20.6.2 El estudiante que durante dos años consecutivos en el concepto final no sea promovido (Criterios de evaluación y promoción del SIEE).

20.6.3 El estudiante cuyo proceso disciplinario llegue a esa instancia o la cancelación de matrícula determinada por el consejo directivo.

20.6.4 Los estudiantes antiguos que no se matriculen en los días estipulados por la institución. Al dejar de hacerlo en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posterior a la fecha de matrícula se considerará no utilización del cupo y la institución podrá disponer de este.

20.6.5 El estudiante que presente después de las actividades de recuperación promedio bajo en cinco o más asignaturas durante todos los períodos académicos del año escolar, previo análisis del historial académico y convivencial y acompañamiento por parte del equipo psicosocial. En caso de aprobación del año escolar no se tendrá en cuenta este ítem.

20.6.6 El estudiante que se considere desertor después de cumplido el seguimiento en el proceso educativo

20.7 No proclamación de estudiantes de grado undécimo durante la ceremonia de graduación.

No se proclamarán los estudiantes con matrícula en observación, haber sido remitidos al comité escolar de convivencia o que presente después de las actividades de recuperación promedio bajo en cinco o más asignaturas durante los tres períodos académicos del año escolar.

Artículo 21. Criterios para la imposición de la medida pedagógica

21.1 Circunstancias que disminuye la responsabilidad del incumplimiento de deberes o situación:

- Buen comportamiento, responsabilidad y cumplimiento permanente en tiempo anterior a la situación.
- La confesión personal y voluntaria de la situación.
- Haber actuado por defensa de derechos personales o comunitarios.
- El buen rendimiento académico.
- El haber enaltecido el nombre de la institución.
- El haber facilitado la investigación en las diferentes etapas del proceso correctivo.

21.2 Circunstancias que aumentan la responsabilidad del incumplimiento de deberes o situación:

- La mentira.
- Cuando se ha conciliado por la misma situación.
- El grave daño físico, psicológico y social que cause la conducta.
- El haber obrado en complicidad con otra u otras personas.
- El haber planeado la situación.
- Haber cometido la situación para ejecutar u ocultar otras situaciones.
- El cometer la situación para obtener provecho propio o de un tercero.
- El cometer la situación con abuso de confianza.
- El incumplimiento reiterado de medidas pedagógicas o correctivas.
- Obstaculizar el proceso de investigación de la situación.
- Chantaje o amenaza.

Artículo 22. Medidas restaurativas

Pedagógicamente y en perspectiva de prevención de nuevos daños, quienes cometieron la falta, necesitan asumir sus responsabilidades, cambiar su comportamiento, reparar los daños e incorporarse como integrantes que aportan a su comunidad. Por tanto, es necesario poner en marcha los principios de la justicia restaurativa:

- Reparar los daños que se han causado.
- Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con responsables.
- Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas.
- La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) causó el daño.
- Donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.
- La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.
- Los orientadores en el proceso restaurativo deben ser tan objetivos e imparciales como sea posible.
- Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.
- Debe contarse con información suficiente, con la posibilidad de elegir y con la garantía de estar en un proceso seguro.
- Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas.

Artículo 23. Sistema de evaluación de comportamiento

La evaluación de comportamiento se realiza de manera continua, permanente y sistemática, atendiendo al cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia y evidenciando los procesos llevados a cabo en el observador del estudiante y siguiendo los parámetros establecidos en la comisión de evaluación de comportamiento de cada periodo escolar.

El comportamiento del estudiante se evaluará de acuerdo a los siguientes criterios, escala de valoración y desempeños:

DESEMPEÑO	ESCALA DE VALORACIÓN	PROCESO FORMATIVO
SUPERIOR	4.6 a 5.0	Cuando el estudiante no tenga amonestaciones verbales ni escritas en el observador del estudiante y manifieste actitudes y comportamientos coherentes con el perfil del estudiante Rafaelista.
ALTO	4.0 a 4.5	Cuando el estudiante haya recibido llamadas de atención por incumplimiento de deberes o situaciones tipo I ya sean verbales o escritas y no haya reincidido en este tipo de situación.
BÁSICO	3.0 a 3.9	Cuando el estudiante reincide en el incumplimiento de deberes o situaciones tipo I o II. Estas evidencias deben aparecer registradas en el observador del estudiante.
BAJO	2.0 a 2.9	Cuando el estudiante por tercera vez haya incumplido en sus deberes o situaciones tipo I o II, o incurra en una situación tipo III. De igual manera cuando presente durante el periodo suspensión, firma de acta de compromiso de convivencia, firma de matrícula en observación o sea remitido al comité escolar de convivencia. Estas evidencias deben aparecer registradas en el observador del estudiante.

Parágrafo: El concepto final de comportamiento de los estudiantes será promediado y se tendrá en cuenta el mejoramiento comportamental de los estudiantes con desempeño en bajo, avalado por la comisión final de comportamiento.

Artículo 24. Debido proceso

El debido proceso se efectuará bajo los principios del artículo 29 de la Constitución Nacional, el artículo 151 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y el acuerdo municipal 033 del 23 de noviembre del año 2012, evitando la vulneración de los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad educativa.

24.1 Sujetos disciplinables

24.1.1 Destinatarios de la acción disciplinaria:

Los estudiantes matriculados, dentro de la institución y fuera de ella cuando porten el uniforme o se encuentren en un evento programado o en representación de la institución.

24.1.2 Autores: Es autor quien cometa la situación disciplinaria o determina a otro a cometerla.

Parágrafo. El desistimiento del quejoso no extingue la acción disciplinaria

24.2 Sujetos procesales en la actuación disciplinaria

Podrán intervenir en la actuación disciplinaria como sujetos procesales el estudiante investigado, el padre de familia o acudiente, el personero estudiantil y el afectado.

Las facultades de los sujetos procesales son:

- 24.2.1 Derecho a la defensa.
- 24.2.2 Solicitar, aportar y controvertir pruebas e intervenir en la práctica de las mismas.
- 24.2.3 Interponer los recursos de ley.
- 24.2.4 Presentar las solicitudes que considere necesarias para garantizar la legalidad de la actuación disciplinaria y el cumplimiento de los fines de la misma.
- 24.2.5 Obtener copia de la actuación, salvo que por mandato constitucional o legal esta tenga carácter de reservado.

24.3 Recursos

Luego de haber impuesto la medida pedagógica, previa observancia del debido proceso debe darse al estudiante la facultad legal de recurrir el fallo, mediante la interposición de los recursos de ley, es decir, los recursos de reposición y apelación (Art. 31 Constitución Política):

24.3.1 Recurso de reposición: Este recurso se presenta ante el rector que adoptó la medida pedagógica para que, en virtud del mismo revoque, aclare o modifique el acto administrativo.

24.3.2 Recurso de apelación: Este recurso se presenta ante el consejo directivo, superada la etapa del recurso de reposición. No se puede agravar la pena en esta instancia.

La oportunidad y sustentación de los recursos son:

- Los recursos de reposición y apelación se podrán interponer desde la fecha de la expedición de la respectiva decisión hasta el vencimiento de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.
- Quien interponga recursos deberá expresar por escrito las razones que los sustentan ante el rector que profirió la correspondiente decisión, en caso contrario se declararan desiertos. La sustentación del recurso deberá efectuarse dentro del mismo término que se tiene para impugnar.
- El consejo directivo contará con ocho (8) días hábiles para dar respuesta oportuna, concreta y de fondo a la petición del recurso de apelación.

Parágrafo primero. El recurso de apelación procede contra la decisión que niega la práctica de pruebas solicitadas en los descargos y la decisión del rector.

24.4 Competencias

24.4.1 Incumplimiento a deberes o situación tipo I, II o III:

El profesor que conozca del hecho investigará y el coordinador de convivencia aplicará la respectiva medida pedagógica. Contra esta decisión no procede ningún recurso.

24.4.2 Para reincidencia en situaciones tipo III:

El rector dará cumplimiento al protocolo de atención estipulado para situaciones tipo III y el fallo será interpuesto por el Consejo Directivo, contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

24.5 Pruebas

Toda decisión y fallo debe fundarse en pruebas legalmente producidas y aportadas al proceso, por petición de cualquier sujeto procesal o de forma oficiosa. Siendo medios de prueba: la confesión, el testimonio, la inspección y los documentos. No se podrá proferir fallo sancionatorio sin que obre en el proceso prueba que conduzca a la certeza sobre la existencia de la situación y de la responsabilidad del investigado.

4.6 Etapas del proceso disciplinario

24.6.1. Para estudiantes de básica primaria, básica secundaria y media técnica.

Incumplimiento a deberes, situaciones tipo I y situaciones tipo II

El profesor que evidenció la situación hará la respectiva anotación en el observador del estudiante y si el estudiante ha reincidido en incumplimiento a deberes o situaciones, el estudiante deberá ser remitido a coordinación de convivencia, para la aplicación de la medida pedagógica.

Situaciones tipo III

- **Formulación de cargos:** Individualizado el autor de la situación disciplinaria, el docente que conoció de la misma y el coordinador de convivencia formulará al estudiante investigado los respectivos cargos, señalando con exactitud las situaciones clasificadas en el manual de convivencia.
- **Versión libre y espontánea:** El coordinador de convivencia citará al estudiante investigado, al padre de familia o acudiente, con la finalidad de que rinda su versión libre y espontánea de los hechos, según los cargos imputados.
- **Pruebas:** El estudiante investigado podrá anexar en el momento de los descargos, las pruebas que considere necesarias para aclarar los hechos investigados.
- **Remisión al comité escolar de convivencia:** El coordinador de convivencia presentará el informe del caso.
- **Medida pedagógica:** Una vez analizadas las pruebas el coordinador de convivencia, determinará la medida pedagógica y dejará registro en el observador del estudiante.

Reincidencia en situaciones tipo III

- **Formulación de cargos:** El coordinador de convivencia formulará al estudiante investigado los respectivos cargos, señalando con exactitud las normas del manual de convivencia que han sido infringidas.
- **Versión libre y descargos:** El Coordinador de convivencia citará al estudiante investigado, al padre de familia o acudiente, con la finalidad de que rinda su versión libre y espontánea de los hechos, según los cargos imputados.
- **Informe de cargos:** Concluida la diligencia de versión libre y descargos, el coordinador de convivencia comunicará de manera inmediata y mediante un informe escrito del caso al rector para presentar al consejo directivo.
- **Fallo:** El rector mediante acto administrativo profiere el fallo sancionatorio o absolutorio, según determinación del consejo directivo. Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación. El fallo deberá notificarse personalmente al estudiante, al padre de familia o acudiente, para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación puedan interponer y sustentar el recurso de reposición el cual deberá ser resuelto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
- **Recurso de apelación:** el rector remitirá el recurso al consejo directivo inmediatamente, para que tome una decisión de fondo, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes. El fallo será notificado personalmente al estudiante, padre de familia o acudiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Contra esta decisión no procede ningún recurso.

Parágrafo: El rector y el consejo directivo pueden convocar y solicitar la asesoría del comité escolar de convivencia para la toma de decisiones en los procesos disciplinarios.

24.6.2 Para estudiantes de preescolar

La convivencia en la educación preescolar busca que el niño o la niña aprenda a convivir con el otro, el saber estar con el otro, partiendo de la igualdad de derechos y deberes. Teniendo en cuenta la edad y el proceso de desarrollo de los estudiantes de la sección de preescolar, el procedimiento de acompañamiento convivencial reconoce que la sana convivencia es básica para el orden social y para obtener un aprendizaje óptimo, es esencial para la institución que los niños observen un buen comportamiento. Cuando un estudiante tenga dificultades en el proceso de adaptación escolar, como: comportamientos inadecuados o irrespetuosos, no atender a instrucciones o hacer caso omiso a las indicaciones de los docentes, contestar con gestos o movimientos corporales inadecuados con los que evidencia no atender a las instrucciones que se le dan, etc., el coordinador con apoyo de psicología procederá al seguimiento o investigación del caso, y se considerará:

- Diálogo reflexivo del docente con el estudiante para aclarar la situación presentada y generar un compromiso de parte del niño o niña.
- En caso de que el estudiante incumpla el compromiso, tendrá una entrevista con el coordinador integral para recibir una charla formativa.
- Si el estudiante no corrige su comportamiento, se remitirá a psicología para ser valorado por el profesional, quien asesorará a los padres de familia para realizar un trabajo conjunto y en caso necesario solicitará una terapia extraescolar.
- En caso de ser remitido a terapia extraescolar los padres de familia o el acudiente tendrán la responsabilidad de buscar el apoyo necesario con el especialista externo del caso. La reiteración de la necesidad de ayuda externa por parte del equipo psicosocial del colegio y la omisión de los padres en el compromiso académico y convivencial será causal de activación de ruta de atención integral - RAI.
- Se hará seguimiento por parte de coordinación integral y psicología, permanente comunicación del director de grupo con la familia para lograr el éxito en el proceso formativo de los niños y niñas.

CAPITULO VIII. Gobierno escolar y otras instancias de participación de la organización escolar

“Lo que yo más quisiera para ti es que llegues a experimentar lo que yo he experimentado hoy...el amor a Jesucristo”.

Padre Rafael García Herreros

Artículo 25. Estructura y organización

Según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos deberán organizar un Gobierno Escolar para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad Educativa.

El gobierno escolar estará constituido por los siguientes órganos.

- Rector
- Consejo Directivo
- Consejo Académico

Artículo 26. Rector

Funciones del rector

26.1 Cumplir con las disposiciones establecidas en el contrato y con los lineamientos del “Documento Guía para la Protección de los Menores Vinculados a los planteles de la Corporación Educativa Minuto de Dios”.

26.2 Planear, organizar, supervisar, controlar, dirigir y monitorear todos los procesos pedagógicos que permitan implementar el proyecto educativo institucional teniendo como referente los lineamientos y directrices de las autoridades educativas.

26.3 Diseñar, planear, implementar y evaluar el currículo que promueva el aprendizaje en las aulas y atienda la diversidad con una perspectiva de inclusión.

26.4 Planear y ejecutar junto con su equipo de trabajo actividades y proyectos relacionados con la consolidación y el crecimiento institucional.

26.5 Definir, consolidar y verificar el plan de estudios.

26.6 Evaluar junto con coordinación académica las competencias relativas a la pedagogía y didáctica y a la innovación y direccionamiento académico.

26.7 Supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.

26.8 Participar en la evaluación del desempeño laboral de los docentes, así como la evaluación institucional.

26.9 Fomentar e implementar políticas, procesos y procedimientos a favor del mejoramiento de

la calidad del servicio educativo.

26.10 Representar al Colegio el Minuto de Dios ante las autoridades educativas, eclesiásticas y civiles.

26.11 Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y de proyección a la comunidad.

26.12 Presidir las reuniones del Consejo Directivo, académico y directivos docentes.

26.13 Participar en las reuniones de calidad, comités de evaluación y promoción y los demás en que sea necesaria su presencia.

26.14 Apoyar, asesorar y resolver situaciones de conflicto que se presenten en la comunidad educativa.

26.15 Liderar las reuniones de profesores, padres de familia y los actos de comunidad que se programen en el colegio.

26.16 Administrar el personal a su cargo de acuerdo con normas vigentes.

26.17 Supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas y promover el mejoramiento continuo del proceso educativo en cada área.

26.18 Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Artículo 27. Consejo directivo

El consejo directivo es una instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento, puede sesionar y aprobar decisiones con la mitad más uno de sus miembros, integrado por:

- El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votos.
- Dos representantes de los padres de familia, elegidos por la junta directiva del Consejo de padres.
- Un representante de los estudiantes de grado undécimo, elegidos por el consejo estudiantil.
- Un representante de los egresados.
- Un representante del sector productivo.

Funciones del consejo directivo

27.1 Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.

27.2 Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.

27.3 Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes

- 27.4 Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de estudiantes nuevos
- 27.5 Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- 27.6 Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector
- 27.7 Participar en la planeación y evaluación de PEI, del currículo y del plan de estudios, y someterlos a la consideración de la secretaria de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- 27.8 Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución.
- 27.9 Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno
- 27.10 Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- 27.11 Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- 27.12 Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa
- 27.13 Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- 27.14 Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
- 27.15 Darse su propio reglamento.

Artículo 28. Consejo académico

Constituye la instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución, está integrado por:

- El rector, quien lo preside.
- El coordinador académico
- El líder de cada área.

Funciones del consejo académico

- 28.1 Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- 28.2 Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, incluyendo las modificaciones y ajustes, determinados por la ley general de educación.
- 28.3 Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- 28.4 Participaren la evaluación institucional anual.

28.5 Revisar la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y la promoción supervisando el proceso general de la evaluación.

28.6 Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.

28.7 Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional y la ley.

Artículo 29. Consejo estudiantil

Órgano de participación estudiantil integrado por los representantes de cada grupo.

Funciones del consejo estudiantil

29.1 Elegir el representante estudiantil ante el consejo directivo.

29.2 Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

29.3 Poseer sentido de pertenencia con la institución, quererla, cuidarla y velar por su buen funcionamiento.

29.4 Llevar a cabo reuniones mensuales para socializar el ambiente del aula.

29.5 Ejercer liderazgo en la organización y participación de las actividades que le sean asignadas por las directivas de la institución.

Artículo 30. Personero (presidente estudiantil)

El personero será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución y se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Debe destacarse por su rendimiento académico y comportamiento escolar, no haber sido suspendido, firmado acta de compromiso o matrícula en observación; tener una antigüedad mínima en la institución de tres (3) años. Los estudiantes postulados presentarán un proyecto de su plan de trabajo ante la rectoría para su aprobación y ser socializado a la comunidad estudiantil.

30.1 Funciones del personero

- Presidir, organizar y moderar las reuniones del consejo estudiantil.
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes,
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre las lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el rector, las solicitudes de oficio a petición de la parte que lo considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Dinamizar la figura del personerito siendo receptivo a las necesidades de su jornada.

30.2 Forma de elección del personero

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la iniciación de clases mediante un proceso democrático y para un periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

30.3 Revocatoria del mandato del personero El personero puede perder su investidura cuando:

- No cumpla las funciones establecidas.
- No cumpla con lo establecido en el manual de convivencia.
- No cumpla con su programa o proyecto.

Estas consideraciones serán estudiadas y valoradas por el consejo estudiantil y el consejo directivo.

30.4 Suplente del personero

El suplente será el candidato que represente el segundo puesto en las votaciones generales y asumirá las funciones correspondientes de personero en las ausencias, incapacidades y cuando sea revocado del cargo.

Parágrafo: Para la dinámica de motivación y sensibilización en la básica primaria se realizará el ejercicio democrático con el personero de los estudiantes quién será canal de comunicación con el personero de la institución.

Artículo 31. Contraloría escolar

La contraloría escolar estará integrada por el contralor escolar y el grupo de apoyo. (Según lo estipulado en el acuerdo 045 del 6 de diciembre de 2013 del concejo de Bucaramanga.

31.1 Contralor

El contralor será un estudiante que curse el grado décimo o undécimo matriculado en la institución y se encargará de promover la democratización de la administración pública, de la participación ciudadana en el control social fiscal y veedor del bien uso de los bienes y recursos públicos. Debe destacarse por su rendimiento académico y comportamiento escolar, no haber sido suspendido, firmado acta de compromiso o matrícula en observación; tener una antigüedad mínima en la institución de tres (3) años. Los estudiantes postulados presentarán un proyecto de su plan de trabajo ante la rectoría para su aprobación y ser socializado a la comunidad estudiantil.

31.2 Funciones del contralor escolar

- 31.2.1 Liderar la contraloría escolar en la institución.
- 31.2.2 Ser vocero de la contraloría escolar ante la comunidad educativa.
- 31.2.3 Convocar a los integrantes de la contraloría escolar a una reunión ordinaria cada dos (2) meses dentro del calendario escolar, o extraordinariamente cuando sea necesario.
- 31.2.4 Solicitar a la contraloría de Bucaramanga las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la contraloría escolar.
- 31.2.5 Establecer con el acompañamiento de la secretaría de educación municipal, o la autoridad escolar designada por el rector de la institución educativa, mediante documento técnico, las normas de audite pedagógico de contratos o programas que sean ejecutados en el ambiente escolar.
- 31.2.6 Someter a aprobación de la contraloría el documento técnico que contiene las normas de audite pedagógico que se establezca con las autoridades mencionadas en el numeral anterior.
- 31.2.7 Representar a la contraloría escolar ante la red de contralores escolares y ante la contraloría de Bucaramanga.

31.3 Grupo de apoyo de la contraloría escolar

Estará conformado por un estudiante matriculado y activo de cada grupo en la respectiva institución educativa. Su elección será democrática y se realizará en el interior de cada curso el mismo día de la elección de contralor escolar.

31.4 Funciones del grupo de apoyo

- 31.4.1 Elegir entre sus miembros el(la) secretario(a) de la contraloría escolar para llevar el libro de actas y el archivo de la institución de contralor escolar.
- 31.4.2 Apoyar el ejercicio de las funciones de contralor escolar.
- 31.4.3 Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- 31.4.4 Estudiar y analizar la información que sea allegada a la contraloría escolar.
- 31.4.5 Presentar propuestas a la contraloría de Bucaramanga relacionadas con las funciones inherentes a la contraloría escolar.
- 31.4.6 Designar, entre sus miembros, al contralor escolar suplente para cubrir las faltas temporales o absolutas del principal.
- 31.4.7 Publicar en cartelera institucional el plan presentado por el contralor escolar electo y las demás comunicaciones de la contraloría escolar.

31.5 Forma de elección del contralor

El contralor de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la iniciación de clases mediante un proceso democrático y para un periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El suplente será el candidato que represente el segundo puesto en las votaciones generales y asumirá las funciones correspondientes de contralor en las ausencias, incapacidades y cuando sea revocado del cargo.

31.6 Revocatoria del mandato del contralor

El contralor puede perder su investidura cuando:

- No cumpla las funciones establecidas.
- No cumpla con lo establecido en el manual de convivencia.
- No cumpla con su programa o proyecto.

Estas consideraciones serán estudiadas y valoradas por el grupo de apoyo de la contraloría escolar y el consejo directivo.

Parágrafo: No podrá ocupar el cargo de contralor escolar la persona que para el mismo período esté inscrita como personero estudiantil o representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

Artículo 32. Representante del grupo (gobernador)

Es el estudiante elegido por el sistema de mayoría simple de voto secreto, que representará al grupo ante el consejo estudiantil por el año lectivo.

Funciones del representante del grupo

32.1 Elaborar un plan de trabajo con su grupo para el período de gobierno.

32.2 Orientar y estimular a sus compañeros en el trabajo curricular.

32.3 Asistir a las reuniones del consejo estudiantil.

32.4 Cumplir con las tareas asignadas por el consejo estudiantil.

32.5 Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten sus compañeros, sobre lesiones a sus derechos y, dado el caso, buscar una solución de la manera más adecuada y conveniente.

32.6 Presentar ante los órganos colegiados estudiantiles, las solicitudes de oficio o de petición que consideren necesarias para proteger los derechos de sus compañeros y facilitarles el cumplimiento de sus deberes.

32.7 Colaborar con el control de asistencia en cada clase.

32.8 Las demás funciones que le sean asignadas según el manual de convivencia

Parágrafo: El representante pierde su investidura cuando no cumple con las funciones asignadas y no acata el manual de convivencia.

Artículo 33. Comité escolar de convivencia

Según la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 se crea el comité escolar de convivencia como una instancia de la institución encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como al desarrollo del manual de convivencia y a la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El psicólogo
- El coordinador de convivencia
- El representante de los docentes
- El presidente del consejo de padres de familia
- El representante del consejo de estudiantes

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

33.1. Reglamento del comité escolar de convivencia

Artículo 1. Objeto

Según la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 se crea el comité escolar de convivencia como una instancia de la institución encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como al desarrollo del manual de convivencia y a la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 2. Conformación

Anualmente para la vigencia del año lectivo, el rector convocará a la constitución del Comité Escolar de Convivencia, dejando registro en un acta. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El psicólogo
- El coordinador de convivencia
- El presidente del consejo de padres de familia
- El representante del consejo de estudiantes
- El representante de los docentes

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 3. Funciones del comité escolar de convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en la institución acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de la institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia o acudiente.
5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 4. Procedimiento para las sesiones

- 4.1 El rector es la persona encargada de convocar y presidir la reunión.
- 4.2 Se sesionará como mínimo una vez cada dos meses.
- 4.3 El quórum decisorio será la mitad más uno de los integrantes del comité. No se podrá sesionar sin la presencia del rector.
- 4.4 Se elegirá un secretario, para el diligenciamiento de las actas.

4.5 Todas las sesiones quedarán registradas en un acta con los siguientes requisitos:

- Lugar, fecha y hora de la reunión.
- Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión, precisando la representación y excusa justificada de los miembros que no asistieron.
- Verificación del quórum.
- Indicación del medio utilizado para comunicar la citación.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma de los integrantes del comité escolar de convivencia.

4.6 Las decisiones del comité serán por consenso; sin embargo, en caso de no llegarse a él, las decisiones se tomarán a través del sistema de mayoría de votos.

4.7 Para el estudio de casos remitidos al comité se realiza:

- Citación escrita al estudiante y padre de familia.
- El coordinador de convivencia presenta el informe del caso al comité escolar de convivencia, en presencia del estudiante y padre de familia.
- Después de escuchar el informe, el estudiante implicado y el padre de familia pueden desvirtuar con evidencias sustentadas o aceptar lo objetado, además presentan ante el comité su petición.
- Los integrantes del comité deliberan y aplican las medidas pedagógicas en común acuerdo con la mayoría de los integrantes, sin la presencia del estudiante y del padre de familia.
- Se le informa la decisión tomada por el comité escolar de convivencia al estudiante y padre de familia.

Parágrafo primero. Toda la información quedará por escrito en el informe presentado por el coordinador de convivencia y se firmará por los integrantes del comité, el estudiante y el padre de familia.

Parágrafo segundo. En caso de no presentarse el estudiante y el padre de familia, el comité escolar de convivencia hará el estudio del caso y tomará la determinación respectiva.

Artículo 5. Garantías

El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 34. Consejo de padres

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico de la institución, que busca elevar la calidad del servicio educativo y apoyar el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Está integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia o acudientes por cada uno de los grados que ofrece la institución, de conformidad con lo establecido en el PEI. (Decreto 1286 de abril 2005).

El consejo directivo convocará, dentro de los primeros treinta (30) días calendario siguientes a la iniciación de clases del período lectivo anual, a asambleas de padres de familia y acudientes de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes (Decreto 1860, art.31).

Funciones del consejo de padres

Corresponde al consejo de padres de familia:

34.1 Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas saber.

34.2 Exigir que el establecimiento con todos los estudiantes participe en las pruebas de competencias y las pruebas saber, realizadas por el Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior ICFES.

34.3 Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

34.4 Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

34.5 Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

34.6 Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

34.7 Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la constitución y la Ley.

34.8 Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

34.9 Participar en la comisión de evaluación y promoción de cada período según lo dispuesto en el cronograma institucional.

34.10 Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 Y 16 del Decreto 1860 de 1994.

34.11 Elegir por lo menos uno de los representantes de los padres de familia al consejo directivo.

Artículo 35. Asociación de exalumnos

La institución no cuenta con asociación de exalumnos, se realizan encuentros anuales para compartir experiencias, fortaleciendo el sentido de pertenencia, colaboración y apoyo en actividades sociales y deportivas.

CAPÍTULO IX. Política para la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje

“Fuimos puestos en la tierra con un propósito, para servir a Dios y a los demás”

Padre Rafael García Herreros

Artículo 36. Política institucional de educación inclusiva

El 29 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación Nacional publicó el decreto 1421, con el cual se reglamenta *“en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”*. El 23 de junio del 2022, el congreso de Colombia publicó la ley 2216 del 2022, por medio de la cual *“Se promueve la educación inclusiva efectiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje desde la primera infancia hasta la educación media en las instituciones públicas y privadas del país”*. Bajo este fundamento, los colegios que hacen parte de la Corporación Educativa Minuto de Dios acogen y dan cumplimiento a esta ley. Se presenta en un documento anexo en el planeador escolar.

CAPÍTULO X. Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

Los procesos institucionales de evaluación y promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Técnico Rafael García Herreros, en los niveles preescolar, básica y media se establecieron según las orientaciones del MEN y lo contemplado en el decreto 1290 del 1 de abril de 2009 y decreto 2247 de septiembre 11 de 1997. Se presenta en un documento anexo en el planeador escolar.

TÍTULO III: De los padres de familia

CAPÍTULO XI. De los padres de familia y/o acudientes

“El cristianismo actualmente nos invita a aceptar la belleza del mundo, a transformar el mundo y a embellecerlo porque es el teatro donde el hombre vive su maravillosa vida”.

Padre Rafael García Herreros

Artículo 37. Perfil del padre de familia

El Padre de familia o acudiente de nuestros estudiantes, debe contribuir en la formación de valores, ser parte activa en el proceso de enseñanza para lo cual es necesario reunir las siguientes características:

37.1 Ser partícipe activo de la filosofía, misión, visión y valores que proclama la Institución.

37.2 Ser conscientes de la necesidad de la autoridad fomentada en el diálogo, en el respeto y amor a su hijo como persona. Un padre y una madre que se expresen y permitan que su hijo también lo haga.

37.3 Ser partícipe activo en la formación integral de su hijo, retomando la familia como el primer agente socializador en que se desarrolla el ser.

37.4 Ser una persona consciente de la importancia que ejerce en el proceso educativo de sus hijos, viéndose esto reflejado en la constante comprensión, supervisión, colaboración y apoyo que brinda para tal fin.

37.5 Comprendan que el desarrollo espiritual se fundamenta en la vivencia del amor en el hogar, pues los jóvenes solo pueden abrirse a Dios, al amor a la misericordia y al perdón, en la medida en la que los experimenten en sus relaciones familiares.

37.6 Escuchar y entender las opiniones y puntos de vista de su hijo ante las circunstancias que se presenten, buscando así llegar a un consenso y a la toma de decisiones democráticas que le ayuden a resolver las inquietudes.

37.7 Promuevan una disciplina que conduzca a la autorregulación sin sobreprotección ni represión basada en el respeto y el bien común.

37.8 Fomenten en sus hijos el amor a la naturaleza y a la conservación del ambiente que le rodea.

37.9 El padre debe ser un ejemplo vivo de respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa y receptivo a las sugerencias de los directivos, equipo de bienestar y docentes.

Artículo 38. Derechos y compromisos de los padres de familia

Los padres de familia constituyen parte fundamental de la sociedad y primeros responsables de la educación de los hijos, les corresponde participar activamente en la educación de la niñez y la juventud promotora de la educación integral es por ello que se requiere el manejo y cumplimiento de los siguientes derechos y compromisos institucionales.

DERECHOS	COMPROMISOS CON LA INSTITUCIÓN	COMPROMISOS CON SU HIJO (ESCUCHARLO, ESTIMULARLO, MOTIVARLO)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar información oral o escrita sobre la asistencia, comportamiento, rendimiento académico, actividades culturales, deportivas, actitudes y destrezas del estudiante. 2. Solicitar las certificaciones, constancias y retirar documentación siempre y cuando esté a paz y salvo con la Institución. 3. Elegir y ser elegido para cargos de representación. 4. Ejercer libremente su credo religioso y su pensamiento político. 5. Participar en la escuela de Padres y recibir conferencias especializadas sobre temas de formación. 6. Solicitar permisos y excusas por ausencia de su hijo de la 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar como miembro activo de la institución en el proceso de formación del estudiante demostrando responsabilidad y sentido de pertenencia. 2. Asistir a diligenciar la ficha de matrícula de su hijo y presentar los documentos que le sean requeridos. 3. Afiliar al estudiante a una EPS o Sisben. Este es un requisito obligatorio para la matrícula y permanencia en la institución. 4. Leer y apropiarse del contenido del manual de convivencia. 5. Reconocer las diferentes autoridades académicas y administrativas constituidas en la institución y dar un trato respetuoso y cordial a todos los miembros de la comunidad educativa. En 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se comprometan a responder por la buena presentación personal de sus hijos a través de hábitos de higiene, cuidado y cumplimiento con el adecuado uso de los uniformes. 2. Promover en sus hijos el sentido de pertenencia, amor y respeto al buen nombre de la institución. 3. Brindar en el hogar un ambiente adecuado para el desarrollo integral de sus hijos. 4. Mantener una comunicación sana con el uso de frases alentadoras y afectivas que muestren su interés en el desarrollo integral de su hijo.

<p>institución.</p> <p>7. Solicitar y recibir asesorías de las directivas, psicólogo, profesores, y personal administrativo cuando sea necesario.</p> <p>8. Proponer estrategias orientadas al mejoramiento del proceso educativo de su hijo.</p> <p>9. Ser informado sobre las decisiones que tome la institución respecto a las normas disciplinarias de su hijo o fallas que presente en su rendimiento académico.</p> <p>10. Tener participación en el proceso educativo y disciplinario de su hijo.</p> <p>11. Participar en actividades culturales, deportivas, artísticas y de capacitación organizadas por la institución.</p> <p>12. Conocer los estímulos que la institución otorga a los estudiantes.</p> <p>13. Ser oído y respetado por los educadores del plantel.</p> <p>14. Ser informado oportunamente sobre las deficiencias académicas o disciplinarias de su hijo.</p> <p>15. Recibir asesoría para el mejoramiento académico o disciplinario de su hijo.</p> <p>16. Ser informado oportunamente sobre las actividades extra-</p>	<p>caso de irrespeto a algún funcionario, se le citará a la institución para presentar excusas por su actitud. En caso de no presentarse quedará constancia en el observador del estudiante, de reincidir en la situación será causal para evaluar la continuidad y permanencia del estudiante en la institución para el año siguiente.</p> <p>6. Responder económicamente por los perjuicios y daños que ocasionen los hijos y participar en acciones de mejoramiento.</p> <p>7. Asistir a todas las reuniones programadas por la institución e informarse acerca del rendimiento académico y convivencial del hijo@</p> <p>8. Atender a las orientaciones y exigencias académicas y de comportamiento que la institución haga referente a las debilidades, responder a los compromisos, firmar el observador y facilitar el seguimiento y control de su hijo.</p> <p>9. Presentarse a la institución cuando requiera retirar a su hijo por cualquier circunstancia</p> <p>10. Presentarse a la institución en caso de</p>	<p>5. Ser modelo de virtudes y valores para su hijo.</p> <p>6. Promover en sus hijos el buen uso de los medios, materiales y uniformes para que ellos puedan cumplir a cabalidad con sus actividades escolares y extracurriculares.</p> <p>7. Velar porque su hijo no sostenga noviazgo dentro de la institución.</p> <p>8. Controlar el uso de las redes sociales de su hijo, como parte fundamental de la formación integral.</p> <p>9. Garantizar la atención oportuna de los servicios extramurales solicitados.</p> <p>10. Defender el buen nombre de la institución que se eligió libremente para la educación de sus hijos y no generar comentarios malintencionados que afecten su prestigio.</p> <p>11. Es responsabilidad del padre y madre de familia o acudiente revisar y firmar el observador del estudiante y acompañar al estudiante en su</p>
---	---	--

<p>clase de su hijo.</p> <p>17. Recibir información sobre las decisiones que tomen en las distintas comisiones o comités de la institución.</p> <p>18. Ser recibido por el docente teniendo en cuenta el horario de atención a padres de familia.</p> <p>19. Ser libre de opinar, decir y comunicar frente a los procesos cualquier cuestión académica, administrativa, entre otros aspectos, de la institución. Además, deben ser respetadas sus opiniones y tenida en cuenta para mejorar los procesos.</p> <p>20. Expresar acuerdos, desacuerdos, opiniones, posturas y demás a manera de queja, reclamo en su total derecho de anonimato sin que esta sea recriminado públicamente o de manera privada.</p>	<p>ausencias o más de su hijo sin justificación y hacer llegar a esta oportunamente las incapacidades médicas correspondientes, al igual que las respuestas a las diversas circulares enviadas con sus hijos.</p> <p>11. Se comprometan a informar oportunamente a la secretaria el retiro o la cancelación de la matrícula de su hijo.</p> <p>12. Asistir puntualmente y con presentación personal adecuada a las reuniones convocadas para padres de familia, escuela de padres y a las citaciones que sean objeto por parte de rectoría, coordinación y bienestar institucional.</p> <p>13. Colaborar y apoyar las diferentes actividades que adelante la institución.</p> <p>14. Facilitar y promover los medios, materiales recursos y uniformes para que los hijos puedan cumplir a cabalidad con las actividades escolares y extraescolares.</p> <p>15. Gestionar remisiones a atención externa en un periodo no mayor a quince días y presentar evidencias por escrito.</p> <p>16. Demostrar y difundir lealtad y fidelidad hacia la institución dónde quiera que se encuentre.</p>	<p>proceso de formación.</p>
---	---	------------------------------

17. Informar de manera respetuosa y oportuna a las directivas cualquier irregularidad, aportando datos concretos para facilitar los procesos pertinentes.
18. Asumir la responsabilidad, autonomía y consecuencias que trae el participar, crear y conformar grupos a través de redes sociales para facilitar la comunicación entre los padres de familia y estudiantes, aclarando que la institución no autoriza y no se responsabiliza del manejo de la información en estos grupos, ya que, se brindan canales de comunicación directos con la institución y sus dependencias.
19. No está permitido exponer la imagen, datos y el buen nombre de los miembros de la comunidad educativa.

Parágrafo primero: Los anteriores derechos y compromisos son extensivos a los acudientes del estudiante.

Parágrafo segundo: Los padres de familia que no acudan a las citaciones de la institución por problemas académicos, de convivencia y otros problemas que afecten a sus hijos, se considerará el estudiante en abandono por sus padres y se remitirá el caso a bienestar familiar, para que haga la gestión pertinente. Además, el educando perderá el cupo para el año siguiente.

Parágrafo tercero: Si el padre de familia o acudiente después de ocho días de entrega de boletines no se presenta, el estudiante será remitido a comisaría de familia.

CAPÍTULO XII. Sistema de información y comunicación

El sistema de información y comunicación institucional son los procesos, canales, medios y acciones que aseguran flujo de información entre directivos, administrativos y docentes con estudiantes, padres de familia y comunidad general en ambas direcciones, con veracidad y oportunidad, permitiendo cumplir con responsabilidades individuales y grupales.

Artículo 39. Uso de los medios de comunicación

39.1 Citación a padres de familia

En atención al proceso académico y disciplinario de los estudiantes y a las estrategias de seguimiento de situaciones, la primera instancia para comunicarnos con los padres, madres de familia o acudientes es a través de citación a padres de familia donde se contempla:

- Nombre del padre de familia, nombre del estudiante, motivo de la citación (académicadisciplinaria), día y hora de la citación y firma de la persona que cita.
- Se registra en el observador del estudiante (control de citaciones) el motivo de la citación, el día y la hora.
- Si el padre de familia se presenta se deja constancia en el observador del estudiante (control de citaciones) los acuerdos y compromisos adquiridos con el padre de familia y estudiantes, sino se presenta se cita nuevamente y si no cumple se remite a trabajo social.

39.2 Circulares

El estudiante hará entrega de toda circular enviada a los padres y traerá el desprendible cuando la circular así lo exija devolviéndola a la respectiva dependencia debidamente diligenciada y firmada por el padre, madre de familia o acudiente, ya sea de índole académico, actividades curriculares o extracurriculares,

39.3 Sonido interno

Es una herramienta de apoyo que tiene como fin divulgar información sobre circulares, proyectos, actividades, fechas especiales y eventos institucionales.

- Los equipos, implementos o recursos serán manipulados sólo por la persona encargada de su manejo técnico.
- Su uso será exclusivamente cuando sea necesario.
- Consolidar la información de varias dependencias para ser transmitida en un mismo momento, evitando la interrupción constante de los períodos de clase.
- No se debe consumir alimentos en el cuarto del sonido.

39.4 Vía telefónica

La llamada telefónica a los padres, madres de familia o acudientes se realiza cuando:

- El estudiante está enfermo o sufre un accidente en la institución.
- Cuando lo han visto que llega hasta la institución y no ingresa.
- Cuando reincide en no presentarse el padre, madre de familia o acudiente que ha sido citado.
- Después de presentar 3 días de ausencia a la institución.

39.5 Página WEB

Con el objetivo de proyectar la imagen de una Corporación moderna, dinámica y altamente competitiva, como de fortalecer los canales de comunicación con los usuarios y promocionar los Colegios Minuto de Dios y sus actividades en tiempo real, se dispondrá en la red la página institucional, donde podrá acceder a:

- Los contactos del personal y horario de atención a padres.
- Manual de convivencia, el proyecto educativo institucional, sistema de evaluación de estudiantes, horizonte institucional, símbolos institucionales, gobierno escolar, proceso de admisiones, servicios que se prestan, proyectos pedagógicos, proceso de articulación, niveles educativos, instalaciones de la institución.
- Actividades destacadas, cronograma de actividades, logros institucionales.
- Bachillerato con especialidad en informática, certificación de calidad y proyección comunitaria.

39.6 Correo electrónico

Cada estudiante cuenta con un correo de Gmail con dominio de la corporación educativa Minuto de Dios, donde:

- Se citan a padres de familia
- Se envían circulares
- Participación en encuesta de satisfacción y evaluación desempeño docente estudiantes y padres de familia
- Información sobre el proceso de matrículas

39.7 Grupos de whatsapp

El uso de redes sociales facilita la comunicación inmediata con padres de familia y estudiantes:

- Recordar actividades diarias institucionales
- Información exclusiva para padres de familia como reuniones o asistencia a comisiones
- Dudas e inquietudes de los padres de familia de las actividades
- Información de ingreso o salida en horarios diferentes a los habituales

39.8 Plataforma Classroom y plataforma Meet

Las plataformas Classroom y Meet permiten tener informados a los padres de familia sobre:

- Grupo al que pertenece el hijo(a) y los compañeros de clase
- Actividades académicas diarias de los estudiantes y el estado de los trabajos (entregado, pendiente, calificado, entre otros)
- Información mensual de la dirección de grupo y las fechas a tener en cuenta con anticipación en caso de ser necesario el trámite de permiso laboral.

39.9 Plataforma Facebook

El uso de la tecnología como divulgación de información para estudiantes y padres de familia en situaciones como:

- Listado de estudiantes que ingresan tarde o no asisten a la jornada escolar
- Fechas importantes como horario de acumulativos y actividades de recuperación, entrega de boletines, encuentro formativo entre docentes, padres de familia y estudiantes, día de la familia, matriculas, entre otros.
- Actividades del equipo de bienestar institucional (escuelas de padres, campañas, celebraciones especiales, proyección comunitaria, entre otras).
- Reconocimiento a comunidad educativa.

Parágrafo. Toda publicación estará respaldada por la autorización del representante legal con la firma del compromiso de prestación de servicio educativo en el momento de la matrícula.

CAPITULO XIII. Prestación del servicio

Artículo 40. Uso de planta física y servicios de bienestar escolar

Todos los miembros de la comunidad educativa usarán y tratarán con esmero y de modo adecuado, con base en las instrucciones pertinentes los equipos, bienes, muebles, inmuebles que la institución ha puesto para su servicio y bien común. Velarán por su cuidado e informarán las anomalías que contra ellos se cometan por daño o sustracción. Así mismo se presentarán los servicios a que tienen derecho la comunidad Rafaelista.

40.1 Sala de informática y laboratorio de idiomas

40.1.1 Asista puntualmente a clase.

40.1.2 Ingrese de forma ordenada y organizada, sin carreras ni apresuramientos que afecten físicamente a los estudiantes o el estado de los equipos informáticos y todo su mobiliario.

40.1.3 Tenga en cuenta que la buena higiene ayuda a preservar los equipos. Por eso es importante tener las manos limpias y evitar entrar sucio y sudoroso si viene de algún descanso o estaba realizando algún deporte u otra actividad.

40.1.4 Mantenga siempre una excelente presentación personal.

40.1.5 No se permite el ingreso de ninguna clase de alimentos a la sala.

40.1.6 Ubíquese siempre en el sitio asignado. Cualquier cambio de puesto deberá ser autorizado por el docente.

40.1.7 Preséntese con los elementos requeridos para la clase.

40.1.8 Organice correctamente su sitio de trabajo.

- Retire y doble correctamente los forros del equipo. Recuerde si no retira los forros del equipo puede recalentarlo y dañarlo.
- Revise en primera instancia que todos los elementos de trabajo se encuentren en perfectas condiciones, de no ser así, informe inmediatamente al profesor cualquier anomalía. Recuerde que si no informa usted asumirá la responsabilidad de cualquier daño.
- Una vez reciba la orden encienda su computador.
- Tenga siempre especial cuidado con los monitores LCD, no toque las pantallas, ni con las manos ni con ningún tipo de objeto (lápices, lapiceros, reglas, etc.), debido a que son de superficie blanda y líquida por dentro, por lo cual fácilmente pueden quemarse.

40.1.9 Compruebe el buen funcionamiento de su equipo y todas sus unidades. Verifique que el software utilizado trabaje eficientemente, de no ser así informe al docente para buscar una solución y que su trabajo no se vea perjudicado.

40.1.10 Verifique que cualquier unidad de almacenamiento sea autorizada por el docente y se encuentre en perfecto estado y libre de virus.

40.1.11 Trate con cuidado los equipos. No se permite rayarlos, golpearlos, pegarles calcomanías o cualquier acción que atente contra el buen estado de su parte física.

40.1.12 Se prohíbe el borrado de archivos y programas o cualquier cambio no autorizado de la configuración básica del equipo.

40.1.13 El estudiante se responsabiliza por el arreglo del equipo asignado, su silla o cualquier elemento de la sala, cuando en sus manos se origine el daño.

40.1.14 Siga siempre las instrucciones del docente en cada una de las actividades y prácticas realizadas. Así evitará contratiempos y aprenderá mucho más. En la sala se debe utilizar un tono de voz baja con el ánimo de no interrumpir el trabajo de sus compañeros.

40.1.15 La entrada o salida de estudiantes de la sala se hará con previa autorización del docente.

40.1.16 Se prohíbe sacar elementos o recursos de la sala sin previa autorización del docente

40.1.17 Ayude con el aseo de la sala haciendo buen uso de las canecas para la basura.

40.1.18 Al finalizar la clase recuerde seguir las siguientes instrucciones:

- Apagar correctamente los equipos y colocar los respectivos forros.
- Ordenar la mesa y el mobiliario. Todo debe quedar en absoluta pulcritud.
- Revise que no se quede ningún útil o elemento de su propiedad.

40.1.19 Espere la orden de salida por parte del docente y hágala en forma organizada.

40.2 Laboratorios de física, química, biología y robótica

Además de lo reglamentado por el consejo de estado Sentencia N. 73001-23-31-0001999-02489-01(24779) de Sección 3ª, 29 de agosto de 2012 se tendrá en cuenta:

40.2.1 Los reactivos e instrumentos están destinados exclusivamente para trabajos en el laboratorio. Por lo tanto, no deben emplearse como medicina, alimento, ni para acciones diferentes a las que se ordenan. Muchas sustancias son tóxicas y causan graves daños en la piel y la ropa.

40.2.2 Teniendo en cuenta el peligro que representan para la salud muchas de las sustancias e instrumentos utilizados y lo costosos que son, no se aceptará en los laboratorios la indisciplina e incumplimiento a las indicaciones previstas por el profesor.

40.2.3 Las sustancias, reactivos, instrumentos y demás recursos del laboratorio son propiedad de la institución y el estudiante los adquiere en calidad de préstamo. Por lo tanto, deben devolverse completos y en buen estado. El estudiante que por descuido dañe el material debe responder oportunamente por el mismo.

40.2.4 Antes de realizar cada práctica debe leer detenidamente las instrucciones y consultar si dispone de las sustancias y material mínimo para el desarrollo de las experiencias o si es necesario conseguir lo que le haga falta.

40.2.5 Antes de iniciar la práctica, es necesario limpiar cuidadosamente el material y el sitio de trabajo que se utilizará. En la misma forma se dejará al finalizar la clase.

40.2.6 Durante las prácticas de laboratorio, los estudiantes estarán acompañados por el profesor de la asignatura y será el único responsable de autorizar su entrada o salida.

40.2.7 El estudiante deberá portar una bata blanca para proteger su uniforme.

40.2.8 Se debe tener cuidado en el manejo de ácidos y el uso del gas (mantener las llaves cerradas cuando no se esté utilizando).

40.2.9 Está prohibido consumir alimentos dentro del laboratorio.

40.3 Servicio de biblioteca

40.3.1 Para acceder al servicio de biblioteca el estudiante debe portar su uniforme y carné estudiantil.

40.3.2 El trabajo de consulta en la biblioteca exige absoluto silencio.

40.3.3 Está prohibido consumir alimentos dentro del aula.

40.3.4 Ningún libro puede sacarse de la biblioteca sin la debida autorización.

40.3.5 Se deben cuidar y conservar en buen estado las mesas, sillas, equipos de cómputo y el espacio físico en general.

40.3.6 Por cultura y respeto a las demás personas que hacen uso del servicio de la biblioteca se deben mantener apagados o en modo silencio los teléfonos celulares.

40.3.7 Respetar las filas en el momento de la solicitud del servicio, para no formar aglomeraciones.

40.3.8 Mecanismos para préstamo de recursos disponibles en la biblioteca

- Para el préstamo de material de consulta por parte de los estudiantes es indispensable presentar el carné institucional.
- El préstamo de textos dentro de la institución para padres de la comunidad educativa requiere la presentación del documento de identidad, carne estudiantil de su hijo, verificación y autorización por secretaria académica.
- La sala de audiovisuales y auditorio se prestará según disponibilidad a directivos, administrativos y docentes de la institución y dando cumplimiento a lo contemplado en el numeral 9.11.
- Los préstamos son personales e intransferibles, no se permiten préstamos a nombre de terceros

- Las obras bibliográficas de las cuales hay un solo ejemplar, se deben consultar dentro de la biblioteca.
- La pérdida o destrucción de los recursos de la biblioteca ocasionará una sanción con la obligación de restituir el objeto dañado.
- Para sacar recursos de la institución, debe solicitarse la respectiva autorización a la Rectoría.

40.4 Servicio de bienestar estudiantil

La institución cuenta con un equipo interdisciplinario que ofrece los servicios de psicología, trabajo social y terapia ocupacional a la comunidad educativa.

El equipo interdisciplinario está encargado de:

- 40.4.1 Atención, valoración y seguimiento a la comunidad educativa
- 40.4.2 Apoyo pedagógico y orientación terapéutica
- 40.4.3 Remisiones externas según la necesidad
- 40.4.4 Promover la convivencia y el bienestar emocional de la comunidad educativa
- 40.4.5 Asesorar a la comunidad educativa para apoyar el desarrollo integral del estudiante.

40.5 Servicio de primeros auxilios

La institución brinda a los estudiantes los primeros auxilios requeridos por situaciones presentadas, a través del apoyo de una auxiliar de enfermería. En caso de ser necesario, se deja en observación y son remitidos al médico o servicio de urgencia si el caso lo amerita. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 911 de 2004, la auxiliar en enfermería sólo puede apoyar el suministro medicamentos a quien presente la “correspondiente prescripción médica escrita, legible, correcta y actualizada”. En los demás casos se encargará de informar a los padres de familia sobre las condiciones de salud del estudiante, para tomar las decisiones del caso.

La auxiliar de enfermería de la institución está encargada de:

- 40.5.1 Mantener, promover y continuar los programas en pro de la salud de la comunidad.
- 40.5.2 Capacitar a la comunidad en la prevención y manejo de enfermedades generales.
- 40.5.3 Prestar atención primaria en caso de accidentes o enfermedad general.
- 40.5.4 Promover la nutrición adecuada en los estudiantes.
- 40.5.5 Promover hábitos saludables.
- 40.5.6 Promover campañas de vacunación en conjunto con las entidades de salud del sector.
- 40.5.7 Generar un alto nivel de confianza y empatía tanto de los padres de familia, estudiantes, como del personal de la institución, directivas, docentes, administrativos y servicios generales.

Es importante que los padres de familia se abstengan de enviar al estudiante enfermo, cuando su salud requiera de una atención oportuna y de personal especializado.

40.6 Servicio de pastoral

La pastoral educativa propicia espacios de vivencias espirituales fortaleciendo la fe y creciendo profundamente en la caridad. La pastoral cuenta con un capellán y una agente de pastoral que ofrecen acompañamiento, asesoría espiritual a cualquier miembro de la comunidad educativa en sus problemas diarios, siguiendo los pasos del padre Rafael García Herreros, y cumpliendo con la identidad y misión de la Corporación Educativa Minuto de Dios.

Forma parte del servicio de pastoral:

- 40.6.1 Preparación para los sacramentos de bautismo, primeras comuniones y confirmación.
- 40.6.2 Celebraciones eucarísticas para fechas especiales (Día de la familia, espiritualidad Rafaelista), con estudiantes, docentes y padres de familia, además de celebraciones para cada grupo de la institución.
- 40.6.3 Acompañamiento espiritual a padres y madres de familia y estudiantes.
- 40.6.4 Acompañamiento espiritual en la asamblea de padres, día de la familia, día de la espiritualidad Rafaelista y semana por la paz.
- 40.6.5 Los encuentros espirituales como animador y guía para fortalecer la convivencia, el desarrollo humano y el crecimiento espiritual.
- 40.6.6 Trabajar interdisciplinariamente con el equipo directivo, bienestar estudiantil, docentes, administrativos para iluminar la ciencia desde la fe, logrando fortalecer el PEI Marco de la institución.

La **Capilla** es el lugar de encuentro donde se fomentan las relaciones comunitarias, se cultiva y desarrolla la vida espiritual de quienes asisten a ella.

Para los actos litúrgicos, se debe tener en cuenta:

- Entrar y salir en forma ordenada.
- Guardar reverencia y profundo sentido de respeto.
- Participar en las diferentes actividades.
- Mantener el orden y aseo.
- Guardar la postura correcta.
- Abstenerse de consumir chicle u otro tipo de producto.
- Abstenerse de llevar elementos que limiten la atención de la actividad desarrollada.

40.7 Servicio de cafetería

Se cuenta con el servicio de cafetería para satisfacer las necesidades alimentarias de los usuarios teniendo en cuenta las normas que al respecto establece el Ministerio de Salud, cumple con requisitos relacionados con: capacitación de sus empleados, cuidado del medio ambiente y salubridad, así mismo, se siguen las exigencias de salud pública en cuanto a dotación especial para el manejo de alimentos.

- 40.7.1 Cumplir con las normas de comportamiento, urbanidad y aseo propias para este lugar.
- 40.7.2 Cumplir estrictamente con los horarios establecidos por la Institución (descansos).
- 40.7.3 Hacer fila para comprar los alimentos y respetar el turno.
- 40.7.4 Evitar atropellar a los compañeros al momento de comprar.
- 40.7.5 Solicitar el servicio de manera clara y cortés.
- 40.7.6 Ser honesto en el pago de los productos.
- 40.7.7 Depositar bolsas, papeles o restos de comida sólo en el sitio asignado.

40.8 Aula STEM

- 40.8.1 Ingresar puntual y ordenadamente al aula.
- 40.8.2 Recibir con atención las instrucciones para la experiencia del laboratorio o circuito de aplicación.
- 40.8.3 Mantener limpio el sitio de trabajo.
- 40.8.4 Traer las herramientas y elementos necesarios que la institución no posea para el desarrollo de las prácticas.
- 40.8.5 Cuidar cada uno de los objetos del aula y contribuir a su conservación.
- 40.8.6 En caso de dañar alguna herramienta o elemento del aula por mal manejo se debe reportar.
- 40.8.7 Cuidar y manejar con cuidado los equipos y herramientas que se le asignen.
- 40.8.8 Usar implementos de seguridad cuando la situación lo requiera.
- 40.8.9 Quitarse los anillos, relojes pulseras u otros elementos que puedan ocasionar heridas o accidentes de trabajo.
- 40.8.10 Mantener el piso libre de herramientas o materiales.
- 40.8.11 Nunca debe manipular u operar los equipos o herramientas sin la asesoría y apoyo del docente de la asignatura.
- 40.8.12 Está prohibido consumir alimentos dentro del aula.

40.9 Sala de audiovisuales, salón de espejos y auditorio.

40.9.1 La entrada debe ser en forma ordenada y organizada.

40.9.2 Tenga en cuenta que la buena higiene ayuda a preservar los equipos. Por eso es importante tener las manos limpias y evitar entrar sucio y sudoroso si viene de algún descanso o estaba realizando algún deporte u otra actividad.

40.9.3 Mantenga siempre una excelente presentación personal.

40.9.4 No se permite el ingreso de ninguna clase de alimentos.

40.9.5 Trate con cuidado los equipos. No se permite rayarlos, golpearlos, pegarles calcomanías o cualquier acción que atente contra el buen estado de su parte física.

40.9.6 El estudiante se responsabiliza por el arreglo del equipo, silla o cualquier elemento de la sala, cuando en sus manos se origine el daño.

40.9.7 Siga siempre las instrucciones del docente en cada una de las actividades y prácticas realizadas.

40.9.8 La entrada o salida de estudiantes de la sala se hará con previa autorización del docente.

40.9.9 Mantenga el aseo y organización de la sala.

40.9.10 Espere la orden de salida por parte del docente y hágala en forma organizada.

CAPITULO XIV. Servicio social obligatorio

Artículo 41. Servicio social obligatorio

El servicio social obligatorio se constituye en un elemento más del proceso educativo y en ese sentido sólo puede ser entendido como un instrumento para la consecución de los fines constitucionales y legales que persigue la educación en su conjunto y la educación media en particular.

En este mismo sentido la Institución educativa técnico Rafael García Herreros como miembro de la Corporación Educativa Minuto de Dios, CEMID, tiene como principio y valor corporativo el amor y el servicio, pilares fundamentales para la construcción de una sociedad más justa y equitativa. De esta manera se pretende inspirar en la comunidad educativa el espíritu de servicio social promovido en beneficio de los pobres y marginados bajo la premisa de nuestro fundador Padre Rafael García Herreros “Que nadie se quede sin servir.”

Por lo anterior damos cumplimiento al artículo 97 de la ley 115, el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y artículos 2 y 7 de la Resolución 4210 de 1996 que dan cuenta sobre la prestación del servicio social obligatorio en nuestra institución, el cual se debe realizar como uno de los requisitos para optar el título de bachiller. El servicio social hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional, se podrá iniciar desde el grado 9°, pero obliga a los estudiantes de 10° y 11°.

En cada actividad los estudiantes deben dar cumplimiento a las normas establecidas en el manual de convivencia institucional evitando así situaciones que afecten su integridad y las de las demás personas involucradas en dicha actividad.

El estudiante que preste el servicio social debe cumplir con:

41.1 Asistir con uniforme bien presentado. En caso de ser requerido asistir de particular debe ser autorizado por trabajo social.

41.2 Estas horas deberán ser registradas en el formato institucional con el soporte de la firma de la persona encargada.

41.3 El estudiante que por inasistencia o incumplimiento a las actividades previstas en su servicio social no obtenga el certificado, deberá iniciar nuevamente sus horas.

41.4 Una experiencia de vida que le permita ejercitarse en liderazgo, autonomía y compromiso social para el desarrollo de las potencialidades comunicativas, de relaciones interpersonales, de interacción social y de servicio a la comunidad.

41.5 Realizar 80 horas de labor social en actividades para beneficio de la comunidad educativa y del sector del área de influencia.

41.6 Solicitar carta de presentación a trabajo social cuando preste el servicio social en otra entidad, una vez cumplida las horas, deberá presentar la certificación y los respectivos formatos de control de ejecución del servicio.

Parágrafo primero: Los estudiantes que hayan cumplido el servicio social obligatorio y no aprueben el año escolar, le será validado el certificado obtenido, con la firma de la trabajadora social de la institución.

CAPITULO XV. Costos educativos

La institución no contempla costos educativos por ser de carácter oficial

CAPÍTULO XVI. Otras disposiciones finales

“El ser humano está en constante evaluación ante sí mismo, ante la sociedad y ante Dios”

Padre Rafael García Herreros

Reconocimientos a los miembros de la comunidad educativa.

Un estímulo se otorga a los miembros de la comunidad educativa Rafaelista, que se destacan por el sentido de pertenencia, la consagración al estudio, el esfuerzo, la responsabilidad, la puntualidad y al representarla institución en las diferentes actividades a las que ésta sea convocada.

Artículo 42. Reconocimientos.

42.1 Tarjeta de reconocimiento: Exaltación dentro de las izadas de bandera por méritos comportamentales, académicos, proyección de valores u otro aspecto determinado a nivel institucional.

42.2 Cuadro de honor: Publicación al final de cada período destacando los estudiantes que por su desempeño académico y convivencial ocuparon el primer y segundo puesto en su grupo.

42.3 Cuadro de destacados: Actividades externas donde participa cualquier miembro de la comunidad educativa.

42.4 Cuadro de reconocimiento: Publicación al final de cada período de todos los estudiantes que se destacaron por su desempeño académico y convivencial

42.5 Diploma Rafaelista: Reconocimiento público a cualquier miembro de la comunidad educativa por su participación exitosa en eventos fuera de la institución o por gestión en beneficio del mejoramiento institucional.

42.6 Mención Especial: Otorgada a miembros de la comunidad educativa según aprobación del consejo directivo.

42.7 Reconocimiento y distinciones para los estudiantes del grado undécimo.

- Medalla y mención de honor al mejor bachiller destacado en el año por méritos académicos y convivenciales, según el promedio más alto en notas del sistema de evaluación institucional.
- Gran Cruz Institución Educativa Técnico Rafael García Herreros y mención de honor al mejor estudiante pruebas SABER 11, representado en los promedios más altos en cada área evaluada y en caso de empate se define por puesto de ubicación a nivel nacional.
- Medalla y mención de honor al mejor deportista, teniendo en cuenta la trayectoria durante los últimos cuatro años en participación interna y externa.

Artículo 43. Requisitos para la proclamación de bachilleres

43.1 El título de Bachiller se otorgará a los estudiantes de undécimo grado que hayan aprobado todos los niveles de la básica y media sin asignaturas pendientes de años anteriores, incluido el último año.

43.2 Los estudiantes recibirán el título que certifica su idoneidad y desarrollo de competencias mínimas de desempeño de acuerdo con el énfasis ofrecido por la institución.

43.3 Los estudiantes de educación media deberán cumplir con actividades complementarias al énfasis técnico en informática a través de convenios, articulaciones o cursos virtuales que iniciaran en grado décimo y culminaran en grado once a fin de favorecer el desarrollo de las competencias laborales.

43.4 En caso de existir convenios o articulaciones con otras entidades educativas, serán estas quienes expidan su respectiva certificación.

43.5 Los estudiantes de grado décimo de otras instituciones que ingresen para cursar grado once

y que no hayan recibido formación relacionada con el énfasis de la institución, deberán acreditar las horas a través de una institución certificada con una intensidad de 120 horas mínimo

43.6 Cumplir con el servicio social obligatorio (80 horas) presentando su certificación, aclarando que debe ser en una sola institución y en horario extra clase.

43.7 Cumplir a cabalidad con el programa de especialidad establecida por la institución en el tiempo de su contra- jornada.

43.8 Presentar el respectivo paz y salvo y la documentación que incluye: registro civil original, certificados de notas de 5° a 11°, fotocopia del documento de identidad vigente.

Parágrafo: El estudiante que presente después de las actividades de recuperación promedio bajo en cinco o más asignaturas durante los tres períodos académicos del año escolar o llegue su proceso disciplinario a matrícula en observación o remisión al comité escolar de convivencia, no será proclamado bachiller en ceremonia de graduación.

Artículo 44. Renovación de matrícula

Al finalizar el año escolar, se entregará la orden de matrícula a los estudiantes que cumplan las siguientes condiciones:

44.1 Haber terminado el año escolar en la institución.

44.2 No haber cumplido su debido proceso convivencial.

44.3 Que, aunque haya ingresado con matrícula en observación del año anterior no incurra en situaciones que lo lleven dentro de su proceso nuevamente a matrícula en observación.

44.4 Que por determinación del comité escolar de convivencia continúe en la institución.

44.5 Que no haya sido remitido al consejo directivo y determine la cancelación de matrícula.

Parágrafo: Los estudiantes antiguos que no se matriculen en los días estipulados. Al dejar de hacerlo en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posterior a la fecha de matrícula se considerará no utilización del cupo y la institución podrá disponer de este.

Artículo 45. Modificaciones al manual

Según lo que plantea la Guía 49, Guías pedagógicas para la convivencia escolar emanada por el MEN, el proceso de actualización forma parte de la revisión anual que debe realizar la comunidad educativa en sus procesos de mejoramiento continuo y se tendrá los siguientes mecanismos en la construcción de los ajustes.

45.1 Trabajo mancomunado con estudiantes, padres de familia, docentes y directivos.

45.2 Presentación de ajustes al comité escolar de convivencia.

45.3 Formalización del documento ante el consejo directivo.

45.4 Divulgación a todos los miembros de la comunidad educativa.

45.4.1 Docentes: Inducción en la semana de desarrollo institucional y en espacios de reunión con docentes

45.4.2 Padres de familia: Entrega de boletines, inducción a padres de familia y asamblea de padres

45.4.3 Estudiantes: Inducción (para los estudiantes nuevos es más extensivo), formación general, formación por niveles, dirección de grupo y seguimiento a estudiantes nuevos.

Comuníquese, publíquese y cúmplase
Octubre 25 de 2023
NELCY JEREZ TAMI
Rectora

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	CAMBIOS EFECTUADOS	FECHA DE VERSIÓN DEL NUEVO DOCUMENTO
1		8 DE SEPTIEMBRE DE 2020
2	<p>Se modifica año 2023 en la visión</p> <p>Se incluye en marco legal ley 2025 de 2020 Se da continuidad a la reseña histórica de la institución año 2020 y 2021</p> <p>Se incluye anexo N. 2 Ajuste transitorio al manual de convivencia durante la prestación del servicio educativo en forma presencial</p> <p>Se incluye artículo 40. Condición para ser estudiante desertor</p> <p>Se incluye en el título V. Política institucional de educación inclusiva, el numeral 1.3 Diseño universal para el aprendizaje DUA y parágrafo</p>	27 DE OCTUBRE DE 2021

3	<p>Se da continuidad a la historia de la institución Se actualiza el marco legal, directiva 1 del MEN y ley 2216 de 2022 Se incluye el enfoque y la parte de justicia restaurativa Se incluye concepto de trastorno específico de aprendizaje, la oferta educativa y las practicas inclusivas. Se actualiza el artículo de presentación personal Se suprime el anexo N. 1 y anexo N. 2 por terminar la emergencia sanitaria</p>	1 DE DICIEMBRE DE 2022
4	<p>Actualización reseña histórica de la institución según los logros en el año 2023. Conceptualización sobre diversidad y miembros de la comunidad educativa. Modificación perfil del estudiante y presentación personal Modificación proceso cuando un estudiante llega tarde sin justificación</p>	24 DE OCTUBRE DE 2023
	<p>Incluir talleres para padres en el componente de prevención en la ruta de atención integral Regulación del uso de las herramientas tecnológicas Incluir situaciones tipo II y III, derechos, compromisos con la institución y compromisos con el hijo por parte de los padres de familia, principalmente en el uso de redes sociales.</p>	